

# CHRISTUS

*Revista Mensual para Sacerdotes*

"Omnia et in omnibus Christus"

## SUMARIO

- 809 EDITORIAL: El Comercio y el "Moderno Intermediario".—*E. Angulo Cortadi, S. J.*
- 819 DOCUMENTAL: SANTA SEDE: Radiomensaje de Su Santidad Juan XXIII al II Congreso Mundial de las Congregaciones Marianas, celebrado en Newark.—EPISCOPADO MEXICANO: Declaraciones de S. E. el *Card. Garibi*, Arz. de Guad. y de S. E. *Manuel Pío*, Arz. de Ver.—Cartas del Episcopado Mexicano al II Cong. Mundial de las CC. MM.—† *José Card. Garibi*, Arz. de Guad.—† *Luigi Raimondi*, Del. Apost.—† *Miguel Darío Miranda*, Arz. Prim. de Mex.—† *Octaviano Márquez*, Arz. de Pue.—ATENTADOS CONTRA EL MATRIMONIO CRISTIANO: Guadalajara, Tacámbaro.—DIOCESANOS: Huejutla, Matamoros, Mazatlán, México, Puebla, Tampico, Tapachula, Tehuantepec, Veracruz.—*Collector.*
- 849 MUSICA Y LITURGIA: Versión abreviada de la Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos Sobre la Música y la Liturgia Sagradas.—Por la versión, *Mons. Dr. F. Bravo Paredes.*
- 857 CONVOCATORIA: Segundo Congreso Nacional de Música Sacra.—† *Adalberto*, Ob. de Tulancingo, Pdte. de la C. C. M. S.—*Cngo. Dr. J. T. Reyes, O., Srio. Gral.*
- 869 PREDICACION: Domingos Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimotercero Después de Pentecostés.—*S. Escoto, Redentorista.*
- 877 CASUISTICA: Solución del Caso de Derecho Canónico Propuesto en Junio: *J. T. Ambris, Pbro.*—Solución a los Casos Propuestos en Agosto: MORAL: *Pbro. A. Aresti Liguori.*—LITURGIA Y RUBRICAS: *Cngo. J. Cruz Ramírez y Servin.*—CONSULTAS: 1526. Misas "Dirigidas" para Niños o Adultos.—*Cngo. E. de la Isla.*—1527. ¿Puede usarse tela nylon en lugar de lienzo encerado en la consagración de los altares?—*Cngo. E. de la Isla.*—CASOS PARA ESTE MES.
- 893 CONGRESOS: El Segundo Congreso Internacional de las CC. MM.—*J. A. Romero, S. J.*
- 899 SACERDOTES ADORADORES: Nuestra Señora del Santísimo Sacramento: Base de esta Advocación.—Varios.—*Pbdo. I. González Vázquez, Dir. Nal. de los SS. AA.*
- 903 PASTORAL: Guía Cinematográfica.—"*L. M. de la D.*"

# LAS FABRICAS DE LYON

FABRE HNOS., S. A.

12-19-88

FCO. I. MADERO 72

10-33-86

MEXICO, D. F.

## Seriedad

## Economía

63 AÑOS DE SERVIR AL H. CLERO

ARTICULOS PARA LA IGLESIA EN GENERAL:

ESTATUAS, BRONCES, ESPECIALIDAD EN

ORNAMENTOS, ALBAS, ROQUETES,

ESTANDARTES

DECORAMOS CAPILLAS.

FABRE HNOS., S. A.



### "CHRISTUS"

Revista mensual para Sacerdotes.—Órgano Oficial de las Arquidiócesis de Chihuahua y Veracruz y de las Diócesis de Acaapulco, Campeche, Ciudad Juárez, Chiapas, Cuernavaca, Huajuapam, Huejutla, Jalapa (Guatemala), Matamoros, Mazatlán, Papantla, Saltillo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tampico, Tapachula Tehuantepec, Tepic, Torreón, Tulancingo y Pref. Apost. de la Paz.—Reg. como artículo de 2ª Clase en la Admón. de Correos N° 1, de México, D. F., 3 Enero 1936.—Registro de propiedad intelectual en la S. E. P. N° 10534 el 15 de Diciembre de 1950.—Con aprobación eclesiástica.—Director: Mons. Gregorio Aguilar.—Sub-Director: L. Enrique Ruiz, S. J.—Editor Responsable: J. A. Romero, S. J.—Suscripción anual: \$ 25.00 ó Dlls. 2.50.—Número suelto: \$ 2.25.—"BUENA PRENSA". México (1), D. F. Donceles 99-A. Apdo. 2181.

## ULTIMAS EDICIONES

PASTOR ANGELICUS PIO XII Y NUESTRO ACTUAL PONTIFICE

Ej.: \$ 80.00 ó Dlls. 6.70.

Es un álbum ilustrado, recuerdo del gran Pontífice Pío XII, que además trae varios datos interesantes sobre S. S. Juan XXIII y sobre nuestro Emmo. Cardenal Garibi Rivera. Muy recomendable para que cada familia lo tenga en su hogar.

COMENTARIO DE LA ENCICLICA "HAURIETIS AQUAS" SOBRE LA DEVOCION AL SAGRADO CORAZON

Por el P. Antonio Garmendia de Otaola, S. J.—Ej.: \$ 4.00 ó Dlls. 0.35.

HOJITAS PRACTICAS

Ciento: \$ 2.50 ó Dlls. 0.25.—Millar: \$ 20.00 ó Dlls. 2.00.

SERIE LUTERO: ¿Quién fue?... ¿Qué dijo?... ¿Qué hizo?—No. 281: El beso de Judas y las lágrimas de cocodrilo; No. 282: Sesenta días para presentarse en Roma; No. 283: Lutero y Eck frente a frente; No. 284: Adiós a Roma; No. 285: Condenación de Reuchlin y su sujeción a Roma; No. 286: Lutero se defiende como puede; No. 287: La terquedad de Lutero; No. 288: La Bula Condenatoria.

"Buena Prensa"

Donceles 99-A

MEXICO, D. F.

Apartado 2181

# VELADORA LITURGICA CORAM TABERNACULO

APROBADAS POR LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS PARA  
SUSTITUIR LA LAMPARA DE ACEITE DEL SMO. SACRAMENTO



Aprobamos y recomendamos al Venerable Clero y a los fieles en general de la Arquidiócesis de México el uso de las Veladoras "CORAM TABERNACULO" fabricadas por el Sr. D. José Ma. Carranza Chávez, bajo la estricta vigilancia del sacerdote nombrado al respecto a petición del interesado, para hacer las veces de la Lámpara actual del Santísimo Sacramento ya que las materias de que están elaboradas llenan los requisitos canónicos y litúrgicos, para este fin.

México, D.F., a 26 de marzo de 1952.

+ Luis M. Martínez  
Obispo de México

No. 6



FABRICA DE VELAS Y  
VELADORAS LITURGICAS  
"LA GUADALUPANA"

José Ma. Carranza Chávez

Av. 1° de Mayo N° 39

Tel.: 15-56-93

Tacubaya, D. F.

No. 4



Los órganos Riojas Tamburini, van precedidos de todo un cuidadoso proceso de planeación. Esta labor se inicia, cuando los técnicos de Casa Riojas, S. A., se dedican a bosquejar ideas para luego dar forma a estos maravillosos órganos tubulares.



CASA RIOJAS, S. A.

ROSAS MORENO NO. 97 TEL. 35-31-00 MEXICO 4, D. F.

LA PRIMERA PLANTA DE ORGANOS TUBULARES DE LA AMERICA LATINA

EMPRESA 100% MEXICANA



*Campana fundida por encargo del Sr. Pbro. D. Antonio Rodriguez, para el Templo de Nuestra Señora de Guadalupe en Amarillo, Tex., E. U. A., Pesa 450 Kilos.*

# CAMPANAS FUNDICION

LUIS MARTINEZ, A. EN P.

Unica casa especialista en la fundición de Campanas  
Establecida desde 1920.

**TENEMOS MODELOS Y DISEÑOS DE TODOS PESOS Y MEDIDAS. CONTAMOS CON OBREROS ESPECIALIZADOS.**

Pida informes a:  
Av. Patria N° 330

Ascapotzalco, 16, D. F.

Teléfono: 27-30-05

**IDE SA**

M. I. R. 33928



**BANCA PARA  
IGLESIA  
TIPO V**

- \* DESARMABLES
- \* GARANTIZADA POR 10 AÑOS
- \* MADERA DE CAOBA SELECTA
- \* LARGOS AÑOS PARA PAGARLAS

- \* ESTRUCTURA SUPER REFORZADA DE FIERRO
- \* ENTREGAS PUNTUALES
- \* PRECIOS MAS ECONOMICOS
- \* TODAS MEDIDAS

**INDUSTRIAS IDEAL, S. A.**

CALLE DE BUENAVISTA N° 8

TEL.: 21-35-33 — MEXICO, D. F.

PARA MAYORES INFORMES, FAVOR DE DIRIGIRSE A SU OFICINA MAS CERCANA:

MONTERREY, N. L.:

Sr. Javier García Villarreal  
Padre Mier Pte. No. 556.—Tel.: 2-59-62  
Monterrey, N. L.

LEON, GTO.:

Sr. Ramón Torres Robles  
P. Moreno 716.—Tel.: 28-10.  
León, Gto.

GUADALAJARA, JAL.:

Sr. José R. Gómez.  
López Cotilla 556.—Tel.: 3-20-27.  
Guadalajara, Jal.



# ORGANOS THOMAS

EL PRIMER ORGANO ELECTRONICO A PRECIO SIN COMPETENCIA

FACIL DE TOCAR, TRANSPORTAR Y ADQUIRIR

DOBLE TECLADO

\$19,000.00

FUNCIONA CON CORRIENTE ALTERNA, BATERIA O ACUMULADOR



UN SOLO TECLADO 4 OCTAVAS

\$12,500.00

10 MODELOS DIFERENTES EN DISTINTOS COLORES



CON 120 BAJOS

\$15,000.00

SOLICITE CATALOGO DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

# CASA VEERKAMP, S.A.

MESONES No. 21 MEXICO, D. F.

APARTADO 851



# Srs. Sacerdotes:

*El interes del auditorio depende de la Claridad con que escuche la palabra de Dios.*

*Si desea que su esfuerzo rinda frutos, use un buen equipo de Alta Fidelidad*

*... y vea los resultados!*

*Tenemos equipos Europeos con una fidelidad de 99.5% respuesta de 20 a 60,000 ciclos por segundo.*

DESCUENTOS Y CONDICIONES ESPECIALES A UDS.

ADQUIERA LO MEJOR CON:

TRADICIONAL CALIDAD EUROPEA

## ARANDA T.V.

ESPECIALISTAS EN EQUIPOS EUROPEOS HI-FI

GENOVA 16

TEL. 25-88-76

CASI ESQ. REFORMA



LO SUBLIME  
DEL ACTO...



¡EXIGE CALIDAD  
Y  
PLENA GARANTIA!

Y USTED LA ENCONTRARA SIEMPRE EN

**Benimine Vitis**

VINO PURO DE UVA PARA CONSAGRAR

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

**MORAGREGA, S. A.**

OCAMPO 131

GUADALAJARA, JAL.

APARTADO 399



**CHRISTUS**

REVISTA MENSUAL PARA  
SACERDOTES

APROBADA Y BENDECIDA POR SS.  
SS. PIO XI, PIO XII Y JUAN XXIII  
Y POR EL VBLE. COMITE EPISCOPAL

Año 24. N° 287 "Omnia et in omnibus Christus" 1° Octubre de 1959

EDITORIAL

### El Comercio y el "Moderno Intermediario"

Los comerciantes son los intermediarios entre el productor y el comprador. El comercio es necesario y útil a la sociedad, y quienes, por tanto, se emplean en él, ejercen, dentro de los límites de la justicia y caridad, una profesión humana digna y, al mismo tiempo, merecedora de ganancias por el servicio social prestado. Todos nos necesitamos en sociedad, y el comercio es el cauce y venero del que se mantiene nuestra vida.

Sin embargo, hoy, la palabra intermediario es muchas veces acusadora y señala una lacra social. Nos preguntamos: ¿Todos los intermediarios sucesivos en la gama de compraventa de un mismo producto legitiman la profesión comercial? Dentro de ese encadenado de sucesivos dueños necesarios para la consecución de un producto o ligados por una "ficción comercial" (suministradores, concesionarios, exclusivistas de venta, almacenistas, agentes comerciales, comisionistas, "intermediarios" y particulares), ¿qué es lo que se sale fuera del de la justicia estricta y social?

Hoy, en el comercio, se ha establecido un puesto de provisor, intermediario comercial, creado por las circunstancias anómalas o creador de ellas, cuya realidad y concepto es conveniente analizar. ¿Es una actitud fundamentada en un auténtico servicio social o es ilícita y reprochable?

Existe un fenómeno social alarmante en la función comercial de los artículos de primera necesidad. Se ha creado una esfera social donde evolucionan artificialmente comerciantes satélites. Esfera y clase de sociedad que se ampara en la influencia personal en la amistad y recomendación y esgrime las armas de la sagacidad y el oportunismo en la oferta del artículo en carestía. Clase de sociedad que hay que atravesar para saltar del primer productor al

legítimo comprador. La primera concesión, por ejemplo, en los primeros materiales de construcción: hierro, cemento, etc., se hace a veces por influencia con los distribuidores de la industria o jefes de venta. Y el alza primera es inmediata antes de llegar al primer almacenista. El artículo es necesario y se abusa de esta necesidad y carestía.

“Se cometen abusos enormes en muchos llamados “negocios” a base de una monstruosa desproporción entre el precio de coste y el de venta de las mercancías, incluso en los artículos de primera necesidad” (1).

“Ni se cuente ninguno de vosotros, dice Pío XII, entre el número de aquellos que en la inmensa calamidad en que hoy ha caído la familia humana no ven más que una ocasión propicia para enriquecerse deshonestamente, explotando la necesidad y la miseria de sus hermanos, alzando indefinidamente los precios para procurarse ganancias escandalosas. Mirad sus manos: están manchadas de sangre. Esa sangre, como la de Abel, clama al cielo contra los nuevos Caínés. Sobre sus manos queda la mancha indeleble, como en el fondo de sus conciencias queda imperdonable el delito hasta que le hayan reconocido, llorado, expiado y resarcido en la medida en que se puede reparar un mal tan grande” (2).

Y como insiste el padre Royo Marín: “El desequilibrio y bancarrota del mundo actual se debe en buena parte a este abuso que se ha filtrado en muchos que se precian de católicos. Son legión los que por nada omitirían un domingo la misa, y, sin embargo, no tienen inconveniente alguno en saltar por encima los postulados más elementales de la justicia cuando se trata de incrementar sus intereses personales” (3).

#### PRECIO LEGAL Y PRECIO JUSTO. EL PRECIO LEGAL, PRECIO DE CONCIENCIA

La desigualdad o igualdad entre el precio justo y el precio de tasa puede hacer lícito o ilícito el contrato de venta sobre las fronteras de la ley.

El precio de tasa legal obliga en conciencia, ya que se considera precio justo, y este precio no sólo obliga por justicia social, sino por justicia estricta conmutativa (4).

La razón de esta obligatoriedad en conciencia del precio legal no sólo es por la provisión del bien común, sino que se determinan los derechos de cada parte en estricta justicia, quienes pue-

(1) Royo Marín, A.: “Teología moral para seglares”, t. I, páginas 522-23. B. A. C.

(2) Pío XII: Discurso 18-3-45.

(3) Royo: Op. et. loc. cit.

(4) Zalba: “T. M. S.” t. 1, núm. 760.

den reclamarse mutuamente la equivalencia de la compra, matemáticamente determinada por la ley (5).

Es doloroso que exista en las naciones católicas más que en las demás que no lo son el abuso del incumplimiento y desprecio de la ley; es preciso corregir estas libertades. Aunque un legislador razonable no podría urgir en conciencia la observancia de unos pocos, sin un verdadero beneficio por el bien común, mientras los más actúan sin ningún límite (en su libertad) (6).

Los que ofrecen sus artículos no tienen derecho a pedir cualquier precio. El precio debe responder al valor objetivo de la mercancía (7).

Ciertamente que es difícil “apreciar una cosa en su justo precio. Sin embargo, dentro de la estimación normal pública, los precios están dentro de un margen en el que los elementos que lo definen son la utilidad y la escasez, el trabajo, los gastos, la abundancia, la forma de venta al por mayor o menor” (8).

“La mayoría de los moralistas apelan a la estimación común” (9).

Hoy, el criterio de la común estimación se ve muchas veces sofocado por una atmósfera malsana creada por la codicia, el monopolio de la producción y distribución, por los múltiples fraudes para engañar y oprimir la opinión pública, por la falsa especulación de la Bolsa, etcétera, por lo que se hace necesario asesorarse de los técnicos para justipreciar los artículos del mercado (10).

Müller nos dirá que la ley imposible no tiene razón de ley (11); tanto las empresas como los profesionales comerciales no son estados de perfección, sino medios honrados de ganarse la vida, de tal manera que puede huir de la tasa si ésta les fuerza a trabajar con pérdida.

Todos los contratos están sometidos a la ley del precio justo, y si el precio oficial es inferior al precio justo, no se impone en conciencia a los vendedores (12). No es, por tanto, ilícito entrar en el mercado negro. Puede haber colisión de derechos, y el derecho personal puede ser prevalente sobre el derecho legal externo, impuesto por causas de conveniencias o circunstancias no a veces ni siempre justificables.

Estas leyes de tasación pueden estar determinando todos los

(5) Zalba: Op. cit., núm. 760 ad b).

(6) Zalba: “Theologia Moralis Summa”, t. I, núm. 760, nota 46.

(7) Müller: “La moral y la vida de negocios”. 4. “Mercado negro”, pág. 85.

(8) Zalba: “Compendio de Teología moral”, núm. 398.

(9) Müller: Op. cit., uág. 68.

(10) Royo: Op. cit., núm. 691.

(11) Müller: Op. cit., pág. 73.

(12) Müller: Op. cit., págs. 84-85.

artículos, y también los de primera necesidad. En estas leyes y en estos artículos nos fijamos.

La venta libre en el mercado negro se ha hecho corriente, y el concepto de mercado negro, a fuerza del agradable lucro que proporciona, ha entrado en el mundo comercial como el caballero millonario en el gran salón de sociedad: sin que se investigue su procedencia.

Sobre todo queríamos que la argumentación no cayese de una manera genérica sobre algo impalpable y genérico del bien común o de mera utilidad social, sino de lo que supone necesidad primera social y que defiende el derecho primero del hombre a su existencia, como es la alimentación y vivienda, contra el cual derecho no queda legitimada ni la costumbre contraria de una ley que la autoridad ha fijado, pero que no puede o no quiere urgir. Porque no hay nada que pueda ser lícito que venga contra el derecho natural del hombre: ni modo o costumbre comercial, ni un asentimiento implícito de la comunidad, ni una permisión o ley estatal.

Y si es verdad que quien "es causa de que se introduzca el mercado negro, empezando con el abuso de violar la ley, aunque después el uso posterior lo legitime, peca contra la justicia conmutativa" (13), en lo que es de necesidad social y personal estricto, y crea un problema de envergadura nacional como es el de la construcción y vivienda, hemos de insistir que la responsabilidad recae también en el que lo sostiene y en el que participa en cualquier grado, a no ser por necesidad y justa compensación de derechos.

Obra, pues, en materia ilícita quien introduzca, mantenga o participe en el mercado negro en artículos de primera necesidad, o se puede legitimar que se explote la necesidad entrando en la rueda de parasitarios satélites comerciales y vivir a costa de la necesidad de los demás sin cometer pecado de fraude social y auténtico o de complicidad en este mismo fraude.

Cuando el mercado negro es el que rige un artículo, ordinariamente acusa con claridad o una inflación y desfonde en la economía pública o, lo que sería mucho más grave, una falta de conciencia comercial comunitaria. La acusación alzaría todavía más su voz al ser un artículo de primera necesidad.

En los artículos de primera necesidad o de uso corriente el margen entre los extremos del precio justo mínimo y máximo— es más reducido (14). En el caso concreto del hierro y de los elementos de construcción, de los cuales está dependiendo urgentemente la erección de nuevas viviendas, como una necesidad, y aun en mu-

(13) Zalba: "Theologia Moralis Summa", t. II, núm. 760. Aplic.

(14) Müller: "La moral y la vida de negocios. El criterio del precio justo", pág. 71.

chos lugares fabriles y de núcleos densos de población su falta es ya conceptuada de calamidad pública, la intervención del Estado en los precios de tasa obligan estrictamente, en conciencia, en virtud de la justicia social y conmutativa (15). Cualquier fraude en este sentido se debía sancionar severamente como un delito a la sociedad y a los particulares que tienen su derecho a la familia y a nuevos hogares. A veces se llega a trastocar el sentido de la conciencia comercial y no se ve que los "grandes negocios" son, a veces, los grandes fraudes, y parece como que quedan legitimados por su enorme volumen. Se puede llegar hasta el momento como el de hace cuatro siglos, que hizo exclamar a Vieira: "¡Robaste poco! Roba el pobre cuatro maravedís y le llevas al cadalso. Roba el rico naciones e imperios y le levantan monumentos".

### UNA DE LAS CAUSAS DEL MERCADO NEGRO Y DE LOS INTERMEDIARIOS: LAS DOBLES CONTABILIDADES

Es impresionante la quebrada que asciende en el gráfico de coordenadas anotando el tiempo y la producción de una industria. Esa línea positiva que forcejea y lucha por subir por encima del tiempo, de las máquinas y de los hombres garantiza a una empresa y a una capital. Nos habla esa línea de un trabajo, de un encauce de energías, de una recta administración y de unos amplios beneficios, efecto de una humana colaboración y de inteligente rendimiento.

Pero todo eso es falso. Hoy existen sumandos de producción convencionales, según el manejo clandestino de otros capitales a expensas de otra producción no legitimada oficialmente.

Se ha inferido una herida grave tanto a la economía y sinceridad pública como a la profesión comercial. Una doble contabilidad ha entrado en las oficinas de la industria y en todo negocio comercial para soslayar impuestos a título de compensaciones; y se ha establecido una venta doble: de productos legalizados y de productos fuera de control.

Es urgente reflexionar sobre la causa de este mal, que crece como una proliferación cancerosa.

El poder fiscal del Estado se puede sobrepasar con respecto a las empresas y profesiones, siempre provechosas a la economía nacional y protegidas con estímulos y aduanas. Prescindimos de analizar y más bien suponemos la exactitud de su tasación. Pero se ha de sostener el derecho de las empresas a que la comunidad les compense de sus gastos y no les imponga una tasación que les obligue a trabajar con pérdidas, sino con justa ganancia, de manera que en caso contrario el Estado debería igualar el déficit con

(15) Müller: "La moral y la vida de negocios", págs. 81-82.

impuestos a los ciudadanos en proporción a su capacidad contributiva (16).

Hay dos producciones: una real, mayor, y otra legal, menor. La legal, que sale por los cauces legales del pedido y que vamos a suponer, generalmente (?), por orden de prioridad de tiempo y que es la que debía regular el mercado en toda su extensión, y la producción "pirata", como sumando hasta la producción real y total, que es la que juega con la necesidad y carestía, compensando impuestos justos, injustos e imaginarios, siendo el objeto de la especulación y del mercado negro.

Se anota una producción menor en la contabilidad y, por tanto, menos dividendos teóricos en el libro "oficial", y menos beneficios sociales del trabajador, con cuyo esfuerzo manual se logra el producto; sin embargo, existe un juego combinado de dinero y de producción que da un dividendo real mucho mayor, conocido de los pocos primates de la industria. Este excedente de producción no legalizado puede ser una base de compensación de los gastos "deducibles e indeducibles", que se creen al margen de las tasas e impuestos del Estado. Cabe, dentro de la moral, la justa compensación, arriesgándose, quizá, a una sanción cívica posterior.

Este nuevo modo comercial de dobles contabilidades ha originado un estado de compraventas más o menos clandestino, que es al que nos referimos directamente en este artículo. La compensación justa o quizá una intención inconfesable de lucro ha traído el alza inmediata de precio en un artículo de primera necesidad. El pingüe saldo de ganancias ha inficionado a los particulares, que se han constituido satélites en la esfera de peticionarios alrededor de un producto. Todo esto ha creado un nivel de precios altos, y lo que debía ser motivado por una justa compensación es objeto de la especulación en el mercado negro.

Lo mismo diríamos de las designaciones comerciales. Con el título de sociedad de suministros y exclusivas de venta, creando un nuevo escalón en el comercio, solamente externamente legalizado, se ha constituido el modo de enriquecerse más fácil de unos pocos con la necesidad de la sociedad. Se gana por partida doble: a la salida de la fábrica, al venderlo al almacenista; pero productor y almacenista o suministrador son la misma persona, y se tiene el fraude del que aparece como provisor comercial y no es más que un parásito. "Bajo la capa de una designación coactiva se cometen las injusticias y fraudes más condenables" (17) por la incompetencia en el mercado y la tiranía en la distribución.

El causante, el mantenedor o quien participe en este mercado negro como particular o como designación comercial, a no ser por la defensa de un estricto derecho, obra en materia ilícita, directa-

(16) Müller: Op cit., págs. 83-84.

(17) Pío XI: "Quadragesimo Anno".

mente lesiva de un derecho natural, de donde se siguen la impunitabilidad en el orden moral y las obligaciones de restitución. No deja de ser un fraude al traspasar los límites de unos derechos personales fijados por la ley en materia de bien común y un fraude y delito social al originarse una serie de consecuencias funestas.

Si se han creado así fortunas, se han de catalogar como fortunas falsas. La responsabilidad de los causantes y mantenedores de este andamiaje de precios altos y abusivos aparece clara. Es inmoral cerrar los ojos a la conciencia y dejarse hipnotizar con el brillo del lucro fácil, pasando por encima del derecho a la existencia del hombre en su forma concreta del derecho al hogar. Dictadores de la necesidad y común carestía sustentan su sed de riquezas y ambición con el esfuerzo de los demás por la necesidad vital. Paralelamente a la cuestión del salario justo, de la que dirá León XIII: "Si el obrero es coaccionado por la necesidad o atemorizado por su posible peor condición a recibir, quieras o no, un trabajo, se lesiona por la fuerza un derecho..." (18).

Si el obrero, podemos acomodar sus palabras a nuestro asunto, es coaccionado a aceptar unas condiciones de nuevo hogar con alquileres altos y excesivos, por el mercado negro ilícito inicial de los primeros elementos de construcción, se lesiona directamente el derecho al hogar, y en el orden de la restitución se ha de aplicar la regla moral de coadunación de bienes ajenos en cantidad grave. Si inicialmente se aumenta cada mes en un valor de 400 ó 500 pesetas la renta de una normal construcción, esas mensualidades multiplicadas gravan sobre los nuevos hogares, causándoles un verdadero perjuicio económico y familiar.

En la profesión hay un individuo que abraza un trabajo duradero en sí mismo, del que saca los medios de sustentación: es el hombre que obra con rectitud, y no se hace término exclusivo del trabajo, y está dispuesto siempre a cuanto exige de él el bien de la comunidad. En esto encontramos la nota característica de este trabajo: es esencialmente social, se ejerce en beneficio del prójimo y de la sociedad bien organizada, y, mediante él, el hombre participa en la vida social (19).

En el comercio, el enlace ordinario y clásico establecido es el de productor, almacenista y constructor (al hablar más en concreto de la vivienda), y que hoy se ve alargado con un eslabón más, con un intermediario particular o designación comercial de un modo más o menos clandestino. Es un estado no estable, si no "pirata", dentro del mercado.

Estos intermediarios no tienen encasillado en la terminología comercial, como la tiene el agente comercial, el comisionista, representante o mayorista, y que según la catalogación reciben la signación

(18) León XIII: "Rerum Ecclesiae".

(19) Royo Marín: Op. cit., t. I, pág. 728.

de beneficios según la ley. Sin embargo, estos nuevos "comerciantes" afortunados tienen una amplísima ganancia, muchas veces más que la misma sociedad industrial.

Este no profesionalismo quizá podía legitimar su posición inestable y su ganancia al cumplir con el requisito de auténtico provisor social; pero la mayor parte de las veces establecen una demora en la entrega del producto que debía salir por los cauces normales.

El precio no tiene en la mayor parte de los vendedores sino el criterio de la escasez, y con ella se especula. Precio que no se justifica ni por el criterio valorativo de las cosas al "precio de coste", ni de la "estimación común", ni cualquier otro criterio honesto.

El obstáculo en el servicio normal de pedidos crea un ambiente de métodos particulares de provisión, haciéndose normal el título de la amistad y recomendación, quedando el servicio normal como anormal e indefinidamente esperado.

Las cualidades que generalmente entran en juego en este "afortunado" intermediario son las contrarias a un auténtico provisor social. Goza de la "privanza", más o menos temporal, de un vínculo familiar, de intereses particulares, recomendaciones, y las "artes" que emplea en colocar el producto con un pingüe saldo son el oportunismo, la sagacidad clandestina buscando al necesitado empresario que le dispute la entrega o iniciando una escala de nuevos parasitarios satélites alrededor del mismo producto.

Este análisis de algunos aspectos que son obvios hace que se juzgue como reprochable esta nueva modalidad comercial del intermediario, que coincide con el especulador.

Por tanto, su actuación es un delito y fraude social al constituirse como acaparadores y controladores de la necesidad del público, no para proveer la necesidad, sino haciendo valer la necesidad del artículo. Esta tiranía en el precio y en el modo irregular de suministro no entra en lo humano ni en lo moral.

No es fácil arreglar la complejidad de la carestía y alza de precios establecida en el mercado. Los artículos de primera necesidad llaman a los segundos, y movido un resorte se mueve todo el andamiaje de la economía.

Quizá para remediar esta lacra se debía establecer una vigilancia mayor en los puestos estatégicos de suministros y de compras al por mayor.

### FUNESTAS CONSECUENCIAS SOCIALES, FAMILIARES, HUMANAS

Este escalonamiento de distintos compradores en la línea de un mismo producto, con escalas y hombres parasitarios, trae el empobrecimiento nacional en la producción y en el encarecimiento de la vida.

Se llega a crear una clase social cómoda a base del esfuerzo de la gran masa, que aunque externamente aparece la solución para el trabajo de todos alrededor de los mismos productos, sin embargo es una solución ficticia de un hacer y deshacer con una apariencia y realidad de plaga en el papeleo, en el trámite y en una burocracia inútil.

En el problema más expresamente aludido de los primeros materiales de construcción, donde quizá el abuso es mayor, se ha obstaculizado la organización de nuevos hogares. En los centros de gran población se ha provocado un hacinamiento de familias con las extrañas uniones y fatales consecuencias familiares en el control de natalidad y armonía conyugal.

Esta estrechez económica perturba la paz de esta primera célula de la sociedad. Hace ampliar el trabajo extraordinario, cuando ningún hombre debe trabajar más de ocho horas diarias, para poder tener familia y vivienda.

Debe entrar en toda la vida de negocios un sentido de honradez y no traspasar los límites de la recta conciencia en cualquier aspecto social de honorarios, ventas o impuestos. Y acallar la voz de la ambición, que, naturalmente, incita al pecado de codicia, y seguir la voz interna de la conciencia, que nos trae la auténtica alegría de la justicia cumplida y la riqueza de los valores morales.

*Eduardo Angulo Cortadi, S. J.*



## ORGANA HOHNER

### ARMONIO ELECTRICO

**CARACTERISTICAS:**

- EXTENSION: FA-MI 4 OCTAVAS.
- LENGUETAS DE BRONCE Y ACERO DE 1a. CALIDAD
- MEDIDAS DEL ESTUCHE: 73 x 37 x 18 CMS.
- COLORES DE LA CAJA: MARFIL Y NEGRO
- PARTES METALICAS DORADAS
- CORRIENTE: 125 VOLTS 50/60 CICLOS
- INSTRUMENTO CON INTERRUPTOR ELECTRICO

EN BREVE TENDREMOS A LA VENTA  
CINCO NUEVOS MODELOS DE  
**ORGANA HOHNER**  
CON NOVEDOSAS INNOVACIONES



SOLICITE FOLLETO A:

**Casa VEERKAMP S.A.**  
Mesones No. 21 Mexico, D. F.



OFERTA ESPECIAL DE ARTICULOS  
RELIGIOSOS POR LIQUIDACION  
DE EXISTENCIAS

\*

PRECIOS MAS BAJOS QUE EL COSTO DE  
FABRICACION.

\*

VISITE LO ANTES POSIBLE NUESTRAS  
EXPOSICIONES:

PLATERIA "NEYES"  
INSURGENTES SUR 102.

PLATERIA "MENESES"  
INSURGENTES SUR 280. — TEL.: 11-84-09.

\*

PODRA COMPROBAR POR SI MISMO LA  
VARIEDAD Y CALIDAD DE LOS  
ARTICULOS DE

**Plata Meneses de México, S. A.**

Y LOS PRECIOS FIJADOS ULTIMAMENTE  
POR EL MOTIVO INDICADO.

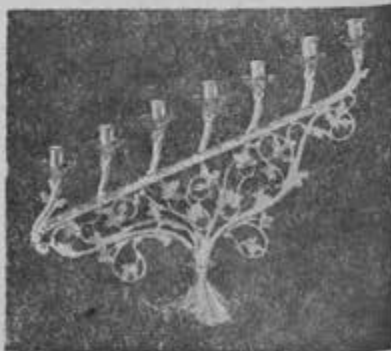


FABRICA Y OFICINAS:

Ferrocarril Hidalgo 531

Tel.: 17-10-08.

MEXICO 14, D. F.



## Santa Sede

RADIOMENSAJE DE SU SANTIDAD JUAN XXIII AL II  
CONGRESO MUNDIAL DE LAS CONGREGACIONES  
MARIANAS, CELEBRADO EN NEWARK

(20 de agosto de 1959)

Tributad al Señor gloria y poder; tributad gloria al nombre de Jesús y a la Bienaventurada Virgen María, su inclita Madre, para que en vosotros abunden la paz, el gozo y las buenas obras.

Escuchad este buen mensaje salido de nuestros labios, y más aún de nuestro corazón paternal, que gustosamente os 'enviamos a vosotros, amadísimos hijos encuadrados en las Congregaciones Marianas y reunidos en Newark para celebrar el Congreso de vuestra Federación Mundial. No sin felicitaciones y votos damos afectuosamente nuestro primer saludo al venerable hermano José Félix Gawlina, Arzobispo titular de Mádito y vuestro director general; saludamos después a los demás Obispos ahí presentes, a los que de cualquier modo son vuestros directores, a la muchedumbre de vuestros congregantes, a la lozania y pujanza de vuestros jóvenes, en cuya virtud tenemos grandísimas esperanzas. "¡Mira qué raza de jóvenes; qué derroche de valor!" ("Éneida", VI, 771).

En la fiesta de la Santísima Trinidad de este año, cuando en la basílica vaticana nos dirigimos a vuestros compañeros de Roma, con palabras sacadas de lo más íntimo del corazón manifestamos la gran estima en que os tenemos y la gran caridad con que os abrazamos. Nos complacemos en aseguraros este aprecio y este paternal afecto.

Es indudable que siendo la Iglesia *un ejército ordenado* (cf. "Cant." 6,9) a acelerar las irreprochables victorias del Rey pacífico, contribuyen poderosamente los escuadrones de la piadosa milicia cuando brota entre ellos la emulación de la virtud.

Tenéis motivos de orgullo. Vuestras banderas están condecoradas con hazañas ejemplarmente realizadas en la propagación de la gloria del nombre de Jesús. Bien sabemos que sois fuerza de choque. Os señalamos objetivos cada vez más ambiciosos: en el ejercicio del apostolado, doquiera exige la fe, doquiera llama la caridad, doquiera reclaman la piedad y la defensa de las santas leyes, en apretado y bien seguro frente deseamos que luchéis en primera fila.

### VIDA DE SANTIDAD Y APOSTOLADO

El tema que habéis tomado como base para vuestras discusiones en el presente Congreso está así enunciado: *cuál es la misión de los miembros de las Congregaciones Marianas en la crisis del mundo actual.*

Con buen acuerdo habéis resuelto continuar y llevar a la práctica con mayor diligencia los puntos tratados en el II Congreso del Apostolado de los Seglares celebrado en Roma el año 1957, en donde claramente se desprende que sentís maravillosamente con la Iglesia y que, extendiendo cuanto es posible la fuerza y eficacia de vuestra acción al conjunto de las naciones os adaptáis con oportunas resoluciones, como dotados de miembros flexibles, a las circunstancias actuales.

Por esto, la vida del congregante mariano sale de las fuentes de la piedad cristiana y se mueve hacia la ejecución de las obras con el impulso de la caridad. Los miembros de las Congregaciones Marianas abrazan gustosos una vida dedicada a la santidad y al apostolado por medio de esa consagración a la Santísima Virgen María que por su misma naturaleza lleva consigo la promesa de observar fielmente semejante modo de vivir a lo largo de toda la vida. De aquí brota continuamente el deseo de progresar más y más en la admirable disposición del alma de no querer en cualesquiera circunstancia nada fuera del beneplácito divino y de tener como norma fija servir a la Iglesia y ayudar a la salvación eterna de los prójimos por medio de la oración, de las obras cotidianas y de los ejemplos virtuosos.

### NUESTRA EPOCA ES DE INDOLE MARIANA

Pero Nos creemos sin vacilar que si habéis de cumplir vuestro oficio fructuosamente y responder con mayor perfección y plenitud a la común expectación conviene en gran manera que eso que dice vuestro nombre lo seáis de veras cada vez más: devotos de la Madre de Dios, propagadores de su culto, conquistadores de su reino maternal. Nuestra época por señales inequívocas, parece ser de índole mariana, y cada día se ve con mayor claridad que el camino para que los hombres vuelvan a Dios está tutelado por María; que María es nuestra más poderosa confianza, la base de nuestra seguridad, la razón de nuestra esperanza.

Sirviéndonos, pues, de las palabras del Doctor Melifluo, os exhortamos así, amadísimos hijos: "Quitad a María, la estrella del mar, mar ciertamente grande y espacioso; ¿qué os queda si no oscuridad envolvente, sombra de muerte y tinieblas espesísimas? Veneremos, pues, a María con todas las fibras de nuestro corazón, con todos los afectos del alma y con todas nuestras aspiraciones, porque esta es la voluntad de quien ha querido que nosotros lo tengamos todo por medio de María. Esta, repito, es su voluntad, pero a favor

nuestro: puesto que en todas las circunstancias y por todos los medios, mirando por nosotros, desgraciados, nos colma el desasosiego, excita la fe, robustece la esperanza, aleja la desconfianza, levanta la pusilanimidad" (Sermo "De aquaeductu", VI-VII).

Amando, pues, a María, con sumo empeño, copiad sus virtudes en vuestras costumbres y haced que sean muchos vuestros imitadores, suplicando así a la Madre y Reina de cielos y tierra: *Atráenos: en pos de ti correremos al olor de tus perfumes* (cf. "Cant." 1,3).

Sea con vosotros y con vuestras empresas ahora y siempre, por largos siglos, el auxilio poderoso de Jesús, la mirada sonriente y propicia de María Virgen, el triunfo de la justicia y la verdad, la paz y la bendición. Amén.

(Traducción de Radio Vaticana).

## Episcopado Mexicano

### EL PRIMER CARDENAL MEXICANO Y EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE VERACRUZ, JUSTIFICAN PLENAMENTE AL POSTULADOR ROMANO DE LOS VIDENTES DE FATIMA

Su Eminencia el Cardenal José Garibi Rivera, el día 31 de julio del presente año, recibió en audiencia al Sr. Pbro. Dr. D. Agustín Fuentes Anguiano, presentándose con cartas comendaticias de su Excmo. Prelado, Mons. Manuel Pío López, y con documentación autenticada por el mismo Mons. López. Después que este digno Sacerdote mexicano, comprobó plenamente ser poseedor del nombramiento del elevado y delicado cargo de Postulador Romano de los Videntes de Fátima y de su verídica predicación sobre el Mensaje de Nuestra Señora de Fátima, el Eminentísimo Cardenal accedió gustoso a darle la siguiente Defensa en su favor:

Un escudo cardenalicio con la inscripción:

"*Diligite alterutrum*".

### DECLARACIONES:

Me permito hacer constar lo siguiente:

1.—Que el Sr. Pbro. Dr. D. Agustín Fuentes Anguiano goza de la confianza de su Excmo. y Revmo. Prelado Diocesano y tiene expedido el uso de todas sus licencias ministeriales.

Que además el Ven. Episcopado Nacional ha tenido a bien nombrarlo Asesor Nacional de las Causas de los Mártires Mexicanos.

Que por nombramiento del Excmo. y Revmo. Sr. Dn. José Alves Correia da Silva, Obispo de Leiria y de su actual Dgmo. sucesor, Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Juan Pereyra Venancio, es Postulador Romano de las Causas de Beatificación de los Siervos de Dios Francisco y Jacinta Marto. Como dichas Causas se encuentran actualmente en su fase Diocesana, esta es la razón por la cual, ni esta Causa, ni su Postulador, son conocidos todavía oficialmente en Roma.

II.—Que el Padre Agustín Fuentes Anguiano en su predicación no ha anunciado cosas terroríficas o que fomenten el pesimismo, sino que únicamente se ha concretado a recomendar el rezo del Santo Rosario, la devoción al Purísimo Corazón de María, la oración, la penitencia y la práctica de las obras de caridad.

III.—Que el P. Fuentes no predica ni sostiene cosas terroríficas, ni para 1960, ni para otras fechas, contentándose con la predicación de la Iglesia.

En tal virtud, recomiendo a los católicos que se abstengan de atacarlo.

Guadalajara, 31 de Julio de 1959.

Firma: † José Card. Garibi,  
Arzobispo de Guadalajara.

Escudo:  
A'(X) 262/59.  
JCGR-ar.

De igual manera, el Excmo. Mons. Dr. D. Manuel Pío López, Arzobispo Metropolitano de Veracruz, ha aclarado personalmente este asunto en favor del P. Fuentes ante los Excmos. Prelados de México, Canadá, Estados Unidos y América Latina y ha escrito una enérgica protesta y una orientación segura para todos en una Carta Circular para su Arquidiócesis y en unas aclaraciones para la prensa capitalina y la católica, y se ha relacionado directamente con los Excmos. Ordinarios de Leiria y de Coimbra para orientar rectamente la opinión Católica, terminando su labor de paz y orientación en su próximo viaje a Europa. En sus declaraciones y carta circular. Mons. Pío López además de confirmar aún más lo dicho por el Emmo. Cardenal Garibi, afirma como Testigo Calificado, "que el P. Fuentes no ha predicado nada que sea contrario al Mensaje Tradicional de Nuestra Señora de Fátima, ni atribuido a Sor Lucía profecías aterradoras que causen histerismo en las niñas. Su cargo de Postulador Romano, no significa que tenga una encomienda especial de Roma o del Obispo de Fátima o de Sor Lucía para predicar el Mensaje de Nuestra Señora de Fátima, sino únicamente indica que está debidamente informado y que goza de todas sus facultades ministeriales, tanto de su Prelado como de los demás Excmos. Obispos que lo han invitado directamente o por medio de los Sres. Párrocos y Capellanes". El Obispo Auxiliar de Coimbra indica en

carta reciente al P. Fuentes que las noticias aterradoras atribuidas a su Conferencia las había recibido por la prensa y que además no se hacía responsable de lo que la prensa le atribuyera a El o<sup>a</sup> Sor Lucía, y que por otro lado Sor Lucía le había dicho "que no creía que el P. Fuentes hubiera dicho tales cosas". También el Primer Cardenal Mexicano como el Arzobispo Metropolitano de Veracruz, exhortan a todos los fieles a tomar el Mensaje de Fátima como un aviso de paz y de salvación, que debemos obtener por la oración, el sacrificio y la práctica de la caridad, así como el rezo asiduo del Santo Rosario, tal como lo ha predicado en todas partes el Padre Fuentes.

Con mi entera aprobación se publican estas aclaraciones.  
Veracruz, a 15 de Agosto de 1959.

† Manuel Pío,  
Arz. de Veracruz.

Escudo.

CARTAS DEL VBLE. EPISCOPADO DE MEXICO AL "SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS CC. MM." CELEBRADO EN NEWARK, NEW JERSEY, U. S. A., DEL 20 AL 23 DE AGOSTO DE 1959

CARTA DE SU EMINENCIA EL CARDENAL  
GARIBI RIVERA

Guadalajara, Jal., 10 de agosto de 1959.

*Diligite alterutrum*

Por la honorable mediación de los Delegados Mexicanos, me honro en enviar al Segundo Congreso Internacional de las Congregaciones Marianas un saludo y una felicitación en el Señor.

En estos momentos de intensa gravedad, en que, según las palabras de Su Santidad Pío XII, de santa memoria, el mundo padece crecida desnutrición y miseria espiritual; los ojos de la Madre Iglesia se vuelven esperanzados a las falanges de apóstoles seculares que, bajo la bandera de María, pueden y deben ofrecer al mundo el celestial alimento de vida interior y el ardor divino de la Caridad.

Hago votos porque el Padre de quien procede todo don, Jesucristo el Mediador entre Dios y los hombres, y el Divino Espíritu que vivifica a la Iglesia derramen la abundancia de sus gracias, a fin de que la asamblea de las Congregaciones camine en todo por los senderos del Divino Beneplácito.

En forma muy especial invoco sobre los Congresistas la protección de Nuestra Madre de Guadalupe, Reina de México y Emperatriz de América, para que, bajo su auspicio, el Congreso que se celebra en esta tierra suya sea llevado a feliz término.

De todo corazón envío a todos los Congresistas una particular bendición.

† José Card. Garibi, Arz. de Guadalajara.

CARTA DE SU EXCIA. EL DELEGADO APOSTOLICO

México, D. F., 10 de agosto, 1959.

Rev. Erwin A. Juraschek  
Director Nacional de las CC. MM. en los EE. UU.  
Newark, N. J.

Reverendo y estimado Padre:

Es para mí sumamente grato enviarle mis mejores deseos en nombre de las florecientes Congregaciones de México, con motivo de la celebración del Segundo Congreso Internacional de las Congregaciones Marianas que se tendrá en Newark el 20 de agosto, pidiendo a Dios Todopoderoso que derrame sus gracias especiales y bendiciones sobre las labores del Congreso.

De V. R. sinceramente suyo en Cristo,

† Luigi Raimondi, Delegado Apostólico.

CARTA DE SU EXCIA. EL ARZOBISPO PRIMADO  
AL ARZOBISPO DE NEWARK

Excelencia:

Me ha dado muchísimo gusto saber que se celebrará el II Congreso Internacional de las Congregaciones Marianas en Newark, N. J. en el mes de agosto del año en curso y ha sido para mí un gran honor recibir la cordial invitación que tuvo la bondad de hacerme S. E. R., para participar en tan feliz y solemne acontecimiento.

Agradezco profundamente su bondadosa invitación y desearía poder aceptarla. Pero desgraciadamente, debido a mis ministerios pastorales que requieren mi presencia en mi Sede, siento mucho tener que privarme del placer de ir a Newark para acompañarles en tan feliz ocasión.

Desde lo más profundo de mi corazón felicito a todos los miembros del Congreso y me uno a sus oraciones para el completo éxito del Congreso. Que la Santísima Virgen María, nuestra Madre, por su poderosa intercesión maternal, obtenga de su Divino Hijo todas las gracias necesarias para el incremento tanto del espíritu de apostolado como del trabajo fructuoso de los Congregantes.

Suyo afectísimo en Cristo,

† Miguel Darío Miranda, Arzobispo Primado de México.

Ciudad de México, 10 de agosto, 1959.

A Su Excelencia Reverendísima  
Thomas Aloysius Boland  
Arzobispo de Newark, N. J.

CARTA DE SU EXCIA. EL ARZOBISPO DE PUEBLA Y  
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL  
AL CONGRESO MARIANO

Puebla, Pue., 10 de agosto de 1959.

H. Directiva del Segundo Congreso Internacional  
de las Congregaciones Marianas

Newark, N. J. (U.S.A.)

Muy estimados señores:

De todo corazón felicito a Uds. por la celebración del II Congreso Internacional de las Congregaciones Marianas y me uno en espíritu. Ya que me es imposible asistir, he suplicado al R. P. José Antonio Romero, S. J., se digne presentar mis efusivas felicitaciones, tanto en calidad de Congregante Mariano y de Arzobispo de esta Arquidiócesis, como de Presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano.

Pido a Dios Nuestro Señor que esta importantísima reunión produzca frutos abundantes para acrecentar en todo el mundo, a través de las beneméritas Congregaciones Marianas, la sólida devoción y el profundo amor a la Santísima Virgen María.

No cabe duda que, como la experiencia nos lo dice, las Congregaciones Marianas son un medio precioso para impulsar la santificación de los Congregantes, no solamente fomentando su vida interior, sino lanzándolos bajo las blancas banderas de María Inmaculada al campo del apostolado católico, hoy más necesario que nunca.

Renovando mis fervientes votos y en íntima unión de oraciones, me reitero afectísimo en Cristo que de corazón los bendice,

† Octaviano Márquez, Arzobispo de Puebla.

Atentados Contra el Matrimonio Cristiano

GUADALAJARA

Salvador Valencia, casado canónicamente con Francisca Ordaz, que vive, pretende casarse con Socorro López.

José Gómez Gutiérrez, casado canónicamente con Rosalía Valencia, que vive, pretende casarse con Clementina Cortés Iniguez.

TACAMBARO

Luis Baruch, casado canónicamente con Hortensia H., que vive, pretende casarse con N. N. Además, se sabe que este individuo se casó ilícita e inválidamente en Ario de Rosales, Mich., en febrero de este año, con Gloria M.

## Diocesanos

### HUEJUTLA

**EDICTO.**—A nuestros muy amados: M. I. Sr. Vicario General, Venerables Consultores Diocesanos, Seminarios —Mayor y Menor— Vicarios Foráneos, Párrocos y demás Sacerdotes de nuestra amada Diócesis:

Paz y Bendición en el Corazón de Cristo, nuestro Rey.

El vivísimo deseo de la santificación de nuestro Clero, para la salvación de las almas a Nos confiadas, cuya indiferencia religiosa únicamente podrá removerse mediante el sacrificio, la oración y el buen ejemplo, constituye la más apremiante preocupación de nuestro corazón pastoral.

Llevados de estas santas aspiraciones, es lo más natural acudir a la Santísima Virgen María, como a la Medianera Universal de quien nos vienen todas las gracias; como a la "Omnipotencia suplicante", y como a la Madre que ansía el bien espiritual de todos sus hijos. A Ella, pues, acudimos y a sus cuidados maternales nos abandonamos: Ella, concebida sin sombra siquiera de culpa, hará que la pureza y la caridad germinen en los corazones de nuestros sacerdotes y seminaristas, como las virtudes que más nos unen a Dios y más sensibles nos hacen a las necesidades espirituales de las almas.

Por tanto, por el presente decretamos la Solemne Coronación de nuestra tierna Madre la Virgen María en la Imagen que representa el Misterio de su Concepción Inmaculada, que es honrada en la Capilla de nuestro Seminario Mayor, no para declararla Reina —pues lo es desde el momento de ponernos a sus pies con todos nuestros amados sacerdotes y queridos seminaristas. A ellos unimos también a todas aquellas almas generosas, que, por su amor al sacerdote —niña de los ojos de Cristo— y ansias por la gloria de Dios y salvación de sus prójimos, han sido hasta ahora los instrumentos eficaces de la Providencia Divina que han sostenido los centenares de alumnos que han cruzado las aulas de nuestros seminarios, y a quienes, sin exageración, podemos decir que debemos la formación de la casi totalidad de los sacerdotes de nuestra amada Diócesis.

Tenemos fe ciega y segura confianza en que la amorosísima Madre de Dios, que hace más de cuatro siglos, con ternura jamás oída, manifestó ser nuestra Madre, desde hoy, de modo singular, reine sobre nosotros, de manera que sus benditas y regias manos otorguen a nuestros seminaristas las gracias abundantes, arrancadas al Corazón de su Divino Hijo, para la formación de su espíritu, y den a nuestros sacerdotes los dones y carismas necesarios para el fiel y abnegado ejercicio de sus ministerios sacerdotales. En esta Reina esperamos; cuyas miradas tiernas nos sigan en todas partes para consolarnos en las aflicciones y defendernos en los peligros; cuya poderosa intercesión en todas partes nos aliente, nos ilumine, nos conforte, nos santifique y nos alcance, finalmente, la gracia de recrearnos con sus sonrisas eternas en el cielo.

Os impartimos nuestra pastoral Bendición, en el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

† Manuel, Ob. de Huejutla.

**JURAMENTO DE VASALLAJE QUE HICIMOS LOS SACERDOTES Y SEMINARISTAS DE LA DIOCESIS DE HUEJUTLA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959, CUANDO NUESTRO EXCMO. PRELADO DR. D. MANUEL J. YERENA CIÑO CON AUREA CORONA LAS PURÍSIMAS SIENES DE NUESTRA SMA. MADRE EN SU IMAGEN DE LA INMACULADA CONCEPCION, QUE SE VENERA EN LA CAPILLA DE NUESTRO SEMINARIO MAYOR.**

Perdona, amorosa Madre nuestra, que por tanto tiempo te hayamos hecho esperar, pues tenemos la convicción de que hace mucho tiempo espe-

rabas este momento en que te hiciéramos total entrega de nuestras almas sacerdotales; así nos lo aseguran tus ansias supremas de la gloria de tu Hijo, y de la salvación de los centenares de millares de juandiegos que nos has encomendado y de la santificación de nuestras almas.

Santifica, por tanto, este momento; diviniza cuanto de humano nuestra miseria quiera mezclar, para que nuestra ofrenda sea pura y nuestra oración suba como perfumado incienso ante la presencia de su divina Majestad.

En la corona con que dentro de pocos momentos nuestro Pastor ceñirá tus sienas maternales simbolizamos los sentimientos todos que embargan nuestro corazón en estos emocionantes momentos, a saber: la pesadumbre por nuestras infidelidades y nuestras ansias de apostolado; en ella ponemos también estos mismos afectos de todos nuestros hermanos ausentes, a quienes la distancia o las dificultades de sus labores apostólicas impidieron estar presentes. Ella encierra así mismo las santas aspiraciones de todos tus hijos los seminaristas que han dejado el calor del hogar para obedecer la divina vocación; ella te habla de todas aquellas almas generosas que, conscientes de las necesidades de nuestros Seminarios, caritativamente se desprenden de sus haberes o se sacrifican solicitándoles y reuniéndolos para sostenerlos; mira en esta corona, amorosa Reina nuestra, a los centenares de millares de almas indígenas, la nahuatlaca in cápite, tu raza predilecta; en ella en fin simbolizamos a las almas todas que en la comprensión de nuestra Diócesis navegan en el mar proceloso de la indiferencia religiosa.

Sé para nosotros los sacerdotes la bondadosa Reina que nos ilumine y defienda; luz y aliento para quienes se disponen y preparan para el sacerdocio; amor y recompensa para todos nuestros bienhechores y tierna Madre para todos nuestros hijos espirituales.

Tenemos la convicción de que en éste momento comenzará un maravilloso resurgimiento espiritual en nuestra amada Diócesis. Permítenos, por tanto, que, firmes en esta convicción, ya desde ahora te aclamemos con todo el entusiasmo que en estos momentos hace latir nuestro corazón: ¡¡VIVA LA REINA INMACULADA, TRIUNFADORA DE LOS PODERES INFERNALES EN LA DIOCESIS DE HUEJUTLA!!

### MATAMOROS

*Exhortación Pastoral a los señores Sacerdotes y Fieles de la Diócesis de Matamoros.—27 - Agosto - 1959.*

La Providencia amorosa del Señor ha permitido que una de nuestras primeras actividades pastorales sea precisamente la organización del Seminario Diocesano, en donde se formarán en ciencia y virtud los futuros sacerdotes de esta nueva y amada Diócesis.

Por esta razón, Venerables Hermanos y amados Hijos, queremos exhortaros vivamente a que os déis cuenta cabal de lo que es el Seminario, y de la ayuda espiritual y material que debéis prestarle para que pueda subsistir.

El Seminario es el dulce Nazaret del Sacerdote, en donde debe permanecer largos años dedicado a la oración y al estudio, preparándose así a recibir la sublime dignidad sacerdotal. Alejado de todos los cuidados del siglo, el joven seminarista debe entregarse de lleno a adquirir aquellas sólidas y santas virtudes que lo capacitan para ser el guía de las almas, la luz del mundo y la sal de la tierra. La misión, pues, del Seminario es formar, preparar, adiestrar a los futuros operarios de la Viña del Señor, que mediante su trabajo apostólico, harán fructuosa la Sangre Redentora de Cristo en innumerables almas.

Estas breves reflexiones son suficientes para que os déis cuenta, Venerables Hermanos y amados Hijos, de la importancia capital del Seminario. Por eso S. S. Pio XI, de feliz memoria, en su Carta Encíclica sobre el Sa-

cerdocio, dirigiéndose a los Obispos y a cuantos participan en el gobierno de la Iglesia, les recomienda ardientemente el Seminario con estas textuales palabras: "Convienes que llevéis en las niñas de vuestros ojos la obra de los Seminarios, y que ellos absorban todos vuestros cuidados".

Venciendo no pocas dificultades y contando con la valiosa ayuda de sacerdotes y fieles, la Diócesis de Matamoros tendrá su propio Seminario, su creación para ser Madre del Redentor—, sino para, como fieles vasallos, que, Dios mediante, abrirá sus puertas el próximo día 8 de septiembre, Fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen María, en cuyo regazo maternal colocamos desde ahora a los superiores, profesores y alumnos de esta bendita institución. Esta grata nueva debe inundarnos a todos de sana alegría y santas esperanzas, porque en tiempo oportuno, vendrán los frutos sazonados de virtud y ciencia que, esparcidos por todo el territorio diocesano, transformen las conciencias y los pueblos implantando el reinado de Jesucristo, y derramando por doquier la gracia y el amor divinos.

Ardua y delicada será la labor para sostener a nuestro querido Seminario, y sería una temeridad pretender que el peso agobiador de esta empresa descansara únicamente en nuestras débiles fuerzas. Todo lo contrario, desde que inmerecidamente fuimos elevados al episcopado, con la misión especial de venir a organizar esta nueva Diócesis, conscientes de nuestra miseria e incapacidad, pusimos toda nuestra confianza en el Divino Corazón de Jesús y de su Santísima Madre; por eso nos han confortado grandemente, redoblando nuestro entusiasmo, las dulces palabras de Nuestro Santísimo Padre el Señor Juan XXIII, quien su Primera Carta Encíclica al dirigirse a los sagrados pastores les dice: "Conocemos también vuestras angustias y vuestras penas ante tantos hijos que se alejan tristemente engañados por la falacia de los errores, ante las estrecheces que a veces impiden entre vosotros un mayor desarrollo de los intereses católicos, y, sobre todo, ante la escasez de sacerdotes, cuyo número en muchas partes es desproporcionado a las crecientes necesidades, pero confiad en Aquel de quien proviene "todo buen don y toda dádiva perfecta", dirigiéndoos con oración insistente a Jesucristo, porque sin El "no podéis nada", pero con su gracia podéis cada uno de vosotros repetir con el Apóstol de las gentes: "Todo lo puedo en Aquel que me conforta". "Mi Dios os dará todo lo que falta, según sus riquezas en gloria, en Cristo Jesús"; de modo que podáis cosechar abundantes mieses y ricos frutos en el campo cultivado con vuestro sudor y trabajo".

Venerables Hermanos y amados Hijos: gracia muy especial es la que nos concede la Divina Misericordia con la fundación del Seminario Diocesano. Correspondamos a este beneficio con largueza, a propósito de lo cual, para que unidos los esfuerzos espirituales y materiales de toda la Diócesis sean más provechosos en favor de nuestro Seminario, disponemos lo siguiente:

I.—Declaramos el mes de Septiembre "*Mes del Seminario*".

II.—Durante todo el mes de septiembre los Señores Sacerdotes y de un modo particular los Señores Párrocos procurarán promover actos especiales de piedad, invitando insistentemente a los fieles a ofrecer sus plegarias, buenas obras y sacrificios por el Seminario, y haciéndoles entender cómo el Seminario necesita de nuestra ayuda espiritual, ya que la oración es la fuerza más grande que tenemos para atraer las bendiciones divinas sobre todas nuestras empresas.

III.—El día 8 de septiembre, en todos los Templos Parroquiales y en aquellos que tengan Capellán, se procurará celebrar la Santa Misa por el Seminario, con la mayor solemnidad que sea posible según las circunstancias especiales de cada lugar. A esta misa deberán asistir todos los organismos de Acción Católica y Asociaciones Píadas y se invitará oportunamente a los fieles a que comulguen ese día. Después del Evangelio, aunque sea misa rezada, se predicará a los fieles acerca del Seminario.

IV.—En cada Foranía se organizará una colecta especial dentro y fuera de los Templos y se podrán organizar actividades lícitas para recabar fondos dedicados al sostenimiento del Seminario, así como a la construcción inmediata del edificio propio y adecuado, del mismo Seminario, todo lo cual requiere una fuerte inversión. Los Señores Curas y Vicarios Foráneos se encargarán de organizar estas colectas de acuerdo con los demás Párrocos de su Foranía. Estas colectas se efectuarán en el orden siguiente: Domingo 13 de septiembre, en las Foranías de Reynosa y Santa Ana Camargo; Domingo 20 de Septiembre, en la Foranía de Matamoros y Domingo 4 de octubre en la Foranía de Nuevo Laredo. Suplicamos encarecidamente que se ponga grande empeño en estas actividades, ya que precisamente el resultado de esta colecta servirá de base para el sostenimiento del Seminario, y para emprender los trabajos de construcción del edificio propio. Todo lo reunido se enviará con toda oportunidad a nuestra Secretaría.

V.—Por este año y por esta sola vez, concedemos que la Cuota Diocesana que por obligación, y en justicia, deben pagar a la Diócesis los industriales, profesionistas, comerciantes, agricultores, empleados, etc., de acuerdo con las normas dadas se condone por donativos que, en mayor cantidad o por lo menos en igual a la que debería pagarse, se den para el Seminario.

Venerables Hermanos y amados Hijos, no dudamos de que nuestras palabras paternales encuentren eco profundo en vuestra exquisita comprensión y espíritu cristiano, esperando, por lo mismo esfuerzos y generosidad desbordante en favor de nuestro Seminario, y, mientras pedimos al Señor Dios Omnipotente que recompense con frutos de santidad y premio eterno todo lo que hiciéreis para ayudar a formar a los futuros sacerdotes de esta Nueva Diócesis, os impartimos de todo corazón nuestra pastoral bendición.

Esta exhortación será leída en todas las misas del domingo siguiente al día en que se reciba; se comentará ampliamente a los fieles y se difundirá lo más que se pueda.—† Estanislao, Obispo de Matamoros.—Carlos Vega, Pro-Srio.

*Circular N. 6.—2 - Septiembre - 1959.*—A los Sres. Sacerdotes de la Diócesis:

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano, me ordena comunicar a ustedes el fallecimiento del Sr. Pbro. D. Felipe Bautista, sacerdote Diocesano, quien después de larga enfermedad llevaba con edificante resignación, entregó su alma al Señor el día de hoy.

Suplica el Excmo. Sr. aplicar misas y sufragios por el alma del sacerdote fallecido.

Dios...—Carlos Vega Pérez, Pro-Srio.

#### MATAMOROS

*Circular.—17 - Septiembre - 1959.*—A los Señores Curas y Sacerdotes del Obispado de Matamoros.

Rogándoos que prestéis suma atención a los asuntos contenidos en esta circular, nos es grato manifestaros lo siguiente:

1.—Dios mediante, se celebrarán por vez primera en esta Sede Episcopal la Asamblea Plenaria y Asambleas Diocesanas de la Acción Católica. Con este motivo, exhortamos a todos los señores Párrocos a que reorganicen debidamente la H. Junta Parroquial y los cuatro Comités Parroquiales de Acción Católica en sus respectivas Parroquias, siguiendo con todo empeño el programa de actividades que se trace para toda la Diócesis. Procurarán enviar delegaciones de sus Parroquias para que asistan a la Asamblea Plenaria, el domingo 27 y a las distintas Asambleas Diocesanas el lunes 28 del presente, conforme al programa que oportunamente se ha empleado.

2.—La materia para los exámenes sinodales versará sobre el Código de Derecho Canónico, Libro III, Parte I, Título VII del Canon 1012 al 1143. Debe tenerse muy presente la Instrucción de la S. Congregación de Sacramentos del 29 de junio de 1941. Los exámenes sinodales se tendrán en los últimos días del mes de enero del próximo año.

3.—Queda en pie la prohibición de celebrar matrimonios por la tarde y si esta disposición se deroga, oportunamente se dará aviso.

4.—Tocante a la celebración de matrimonios en que una de las partes es católica y la otra acatólica, se tendrá muy en cuenta el canon 1102 y si acontece, como lo previene el mismo canon que de la negación de todos los ritos sagrados se han de seguir males más graves, entonces el Párroco expondrá el caso al Ordinario, quien prudentemente podrá permitir algunas ceremonias eclesiásticas acostumbradas pero siempre excluida la celebración de la misa. Para evitar las dificultades que frecuentemente se presentan por la impertinencia de algunas personas que exigen en tales casos que el matrimonio se celebre con toda solemnidad religiosa y especialmente con misa, los Párrocos antes de la presentación matrimonial advertirán a todos los interesados con toda claridad las prescripciones de la santa Iglesia en este sentido y ordenamos que tales matrimonios se celebren a horas bastante alejadas de aquellas en las que se celebran las misas ordinarias y mucho recomendamos a los señores Párrocos que disuadan a los fieles de recurrir a la Sagrada Mitra solicitando licencias que de ninguna manera puede conceder el Ordinario por contravenir abiertamente las prescripciones de los sagrados cánones.

5.—Os anunciamos que primeramente Dios N. S. se tendrán en Ciudad Episcopal dos tandas de ejercicios para los sacerdotes de la Diócesis, del 15 al 30 de noviembre próximo. Deseamos que todos los señores sacerdotes hagan los santos ejercicios anualmente. Oportunamente se dará a conocer el orden para la asistencia a los ejercicios espirituales.

6.—No contando con ningunos recursos para el sostenimiento de las oficinas de la Sagrada Mitra, oído el parecer de los M. I. Señores Consultores Diocesanos, hemos establecido que en lo sucesivo por la tramitación de asuntos en la Curia Diocesana y por la concesión de licencias no incluidas en el arancel, se fije una tasa moderada, que ordinariamente será de \$ 10.00 para ayuda del sostenimiento de dichas oficinas.

Dios...—† Estanislao Alcaraz Figueroa, Obispo de Matamoros.—Carlos Vega Pérez, Pro-Srio.

### MAZATLAN

Circular N. 5.—9 - Agosto - 1959.—Al Venerable Clero Secular y Regular y Fieles de la Diócesis.

El Obispo, puesto por Dios para llevar al cielo la grey que le ha sido confiada, debe velar contra todo aquello que ponga en peligro la Fe y las costumbres del pueblo cristiano.

Es por eso que ahora, como Obispo de esta Diócesis de Mazatlán, advertimos a los católicos de los más graves peligros que ha causado ya incalculables daños a la tradicional fe de nuestro pueblo: *El Protestantismo*, que trabajo no sólo por la difusión abierta de sus errores derrochando cantidades fabulosas de biblias adulteradas, libros y folletos erróneos encaminados directamente a desvirtuar la doctrina y obra de la Iglesia Católica, la única verdadera establecida por Jesucristo para enseñar a los hombres el camino del Reino de los cielos.

El protestantismo emplea medios más peligrosos todavía, valiéndose de escuelas y de institutos llamados culturales y de beneficencia, en los que la penetración del error se esconde bajo capa de bien y de verdad, y lleva

insensiblemente a los católicos a la indiferencia religiosa y, finalmente, a la pérdida de la fe.

El libre examen de la Biblia, que es prácticamente la base doctrinal de todas las sectas protestantes, hace del protestantismo en sus diversas formas la Religión de los que no tienen fe, ya que cada uno, según ellos, puede interpretar libremente la Sagrada Biblia y dar el sentido que quiera a la palabra de Dios: Cada uno se forma su fe. El protestante, así, no cree en Jesucristo: cree lo que él quiere, lo que equivale a la pérdida de la fe y de la salvación eterna.

Tal es el peligro para los católicos mexicanos, unidos históricamente en la misma fe y en el mismo amor a Jesucristo.

"El Colegio Pacifico", de esta ciudad de Mazatlán, es protestante y ofrece, consiguientemente, los mismos daños y peligros para la fe de los católicos.

No pueden, pues, los católicos colaborar con una obra que perjudica y afrenta la tradición católica de México y del pueblo de Mazatlán.

Tomando en cuenta todo esto, damos las siguientes disposiciones:

1°—Prohibimos a los Padres de familia católicos inscriban a sus hijos en el "Colegio Pacifico".

2°—Ningún profesor católico puede aceptar alguna cátedra o curso en el mencionado colegio.

3°—Mandamos a todos nuestros sacerdotes nieguen los sacramentos a los católicos que no obedeciesen estas disposiciones y nos reservamos, asimismo, la absolución de ese pecado.

4°—Los Padres de familia católicos, que por falta de medios tienen a sus hijos en el "Colegio Pacifico", acudan a Nos para facilitarles el ingreso en los institutos católicos.

Esta Circular será leída en todas las Misas del primer domingo después de ser recibida.—† Miguel García Franco, Obispo de Mazatlán.—Por mandato de S. E. R., Héctor Soto P., Srio.

Circular N. 6.—23 - Agosto - 1959.—Al Venerable Clero Secular y Regular y Fieles de la Diócesis.

Siendo necesario orientar a los católicos y prevenirlos contra los errores en materia educativa, que han comenzado a extenderse con motivo de Nuestra prohibición a los padres de familia de mandar a sus hijos al colegio "El Pacifico"; juzgamos necesario exponer brevemente, junto con las prerrogativas jurídicas de la Iglesia, los derechos que corresponden a la Familia, a la Iglesia y al Estado en tan delicada materia.

MISION DE LA ESCUELA.—"La escuela tiene como fin completar la obra educadora de los padres y suplirlos en las enseñanzas, en cuanto sea necesario. El maestro es, pues, delegado de los Padres".

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.—Y ya que los padres están obligados a dar a sus hijos una educación religiosa y moral, física y civil; tienen derecho a que esa educación se continúe en la escuela, que es una prolongación del hogar, sin que puedan invocarse en materia educativa pretendidos derechos que se hallen en oposición con los derechos de los padres.

DERECHOS DE LA IGLESIA.—La Iglesia, como sociedad perfecta que es, tiene todos e idénticos derechos que la misma Potestad Civil. Pero como a sus derechos inalienables de sociedad perfecta añade los sobrenaturales que le corresponden por su fundación y misión divinas, derechos divinos que le fueron conferidos precisamente en orden a preservar del error y conducir al cielo a sus ovejas y a todos los demás hombres; de ahí el deber inaplazable que señalamos, al prohibir a los católicos recibir instruc-

ción DE LOS QUE SON ENEMIGOS DE SU FE, y por desgracia enemigos activos.

**DERECHOS DEL ESTADO.**—El Estado, que tiene por misión el bien común, consistente en la paz y seguridad de que las familias y los individuos pueden gozar en el ejercicio de sus derechos, debe proteger en sus leyes el derecho de la Familia en la educación cristiana de los hijos y respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre tal educación cristiana.

Expuesta la razón y justicia de la anterior circular, confirmamos las disposiciones dadas a los católicos y reiteramos la obligación de los padres de Familia de enviar a sus hijos a los **INSTITUTOS DIRIGIDOS POR MAESTROS CATOLICOS**, en los que se les ofrecerán todas y mayores facilidades que las que hubieren tenido en el colegio "El Pacífico".

Esta circular será leída en todas las Misas del primer domingo después de ser recibida.— Miguel García Franco, Obispo de Mazatlán.

*Circular N. 7.—7 - Septiembre - 1959.*—Al Venerable Clero Secular y Regular y Fieles de la Diócesis.—Sobre los Diezmos y la Pensión Familiar.

La Iglesia Católica, como sociedad perfecta establecida por Jesucristo Ntro. Señor entre los hombres, necesita, por su naturaleza y la voluntad de su mismo fundador, de medios humanos para realizar los fines que le señaló el mismo Jesucristo Señor Nuestro.

Esos medios humanos, con los que tradicionalmente los buenos católicos han ayudado a su Madre la Iglesia, son el pago de los *Diezmos y la Pensión Familiar*, o sea, el cumplimiento del quinto mandamiento.

El pago de los diezmos comprende a los agricultores, la pensión familiar a los que no son agricultores.

Esta Diócesis de Mazatlán, de reciente erección, necesita, como es evidente, para su vida y desarrollo, todos aquellos elementos que son comunes y necesarios a todas las diócesis del mundo.

A este derecho que la Iglesia Católica tiene de recibir de sus hijos todo lo necesario para el desarrollo entre los hombres de su misión divina, corresponde por parte de los católicos una obligación, obligación a la que no se satisface con el equivocado y despectivo gesto de una limosna. La Iglesia Católica, en este caso, no pide limosna a sus hijos, les pide el cumplimiento de un deber, deber tanto más estricto cuanto que a su naturaleza de sociedad visible añade el título divino de su fundación y misión.

Los ricos deben poner en manos de la Iglesia una parte de los bienes que poseen, parte que con toda justicia se llama de bienes superfluos, para que delante de Dios Ntro. Señor y ante sus propias conciencias se descarguen un poco de las responsabilidades que han contraído por esos bienes que han acumulado, y no olviden estas amonestaciones de N. S. J.: "Hijos míos, cuán difícil cosa es que los que ponen su confianza en las riquezas entren en el reino de Dios". (San Marcos, X, 24). "Es más fácil el pasar un camello por el ojo de una aguja, que entrar un rico en el reino de los cielos". (San Mateo, XIX, 24).

Hacemos, pues, un llamado especial a todos aquellos a quienes Dios Ntro. Señor ha dado abundancia de bienes materiales para que no sólo paguen sus diezmos o pensión familiar, sino que también den con generosidad para el Seminario, para la casa del Obispado y para toda obra católica para la que fuesen solicitados.

Ordenamos lo siguiente:

1°—Que todos los agricultores, como justo reconocimiento que todo lo reciben de Dios, den a la Iglesia sus diezmos y primicias.

2°—Que los que no son agricultores, de sus fuentes de ingreso como son industria, comercio, trabajo, den anualmente a la Iglesia, como justo tri-

buto a Dios Ntro. Señor, una pensión familiar, proporcionada a sus bienes.

3°—Que todos nuestros sacerdotes exijan el cumplimiento de este Quinto mandamiento, llevando a cabo una labor de convencimiento.

Esta Circular será leída y comentada en todas las Misas del domingo después de su recepción.—† Miguel García Franco, Obispo de Mazatlán. — Héctor Soto P., Srio.

MEXICO

*Circular N. 23.—4 - Sept. - 1959.*—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos, Capellanes y demás Sacerdotes del Arzobispado de México.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Francisco Orozco Lomeli y el Ilmo. Sr. Dr. D. Ramón García Plaza, Vicarios Generales, en homenaje filial al Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado, con motivo de su Onomástico, ordenan lo siguiente:

1. Tendrá lugar una Primera Comunión de niños, preparados por las señoras de U. F. C. M., en la misa que se dignará celebrar el mismo Excmo. Sr. Primado, el 29 del presente a las 8 a. m., en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana.

2. Los Vicarios Generales desean la presencia en ese acto de los Sres. Párrocos y Capellanes que estén en posibilidad de hacerlo, así como de la representación de sus grupos de Acción Católica y demás asociaciones.

3. Los Sres. Párrocos de fuera de la ciudad celebrarán una misa a la hora que juzguen oportuna, con el mismo programa.

4. S. Excia. Rvma. vería con agrado que ese día, los Sres. Párrocos obsequiaran una comida a los pobres.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado, deseoso de que el pueblo celebre con fruto la fecha de nuestra Independencia Nacional, dispone lo siguiente:

1) Celébrese en todos los templos un funeral solemne por el alma de todos aquellos que derramando su sangre, o de alguna otra manera contribuyeron con su esfuerzo a forjar nuestra nación.

2) En la Sta. Iglesia Catedral Metropolitana pontificará el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado por esa intención el día 14 del presente, a las 10 y media, a. m.

Lo que es muy grato comunicar a Uds. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios Ntro. Sr. guarde a Uds. muchos años.—Mons. Octaviano Valdés, Secretario.

PUEBLA

*Carta Litúrgica 1.—3 - Septiembre - 1959.*  
Muy estimados en Cristo:

La Comisión Diocesana de Liturgia y Música Sacra desea recordarles, sin comentario, porque no es menester:

1° La S. C. de Ritos dictó una Instrucción sobre liturgia y música sagrada, fechada el día 3 de septiembre de 1958, llamada "De música Sacra". El Excmo. Sr. Arzobispo la dio a conocer en su 13ª Carta Pastoral, el 11 de febrero de 1959.

2° Esa Instrucción fue publicada íntegra en la *Revista Eclesiástica* en enero de 1959, y va apareciendo en diversas revistas.

3° En ella se contienen prescripciones que habían sido dadas en las encíclicas *Mediator Dei* y *Musicae Sacrae Disciplina*, ordenadamente y con claridad para los fines pastorales, es decir, para guiarnos en el movimiento o apostolado litúrgico.

4° La Instrucción es obligatoria *en conciencia*, por contener leyes eclesiásticas.

5° Contiene prescripciones que son absolutamente obligatorias y también cosas que son optativas. Pero solamente una lectura atenta puede hacer entender cuáles son obligatorias y cuáles son optativas.

6° Para los que estudiamos antes de 1947, contiene cosas nuevas, importantes y obligatorias.

7° Se refiere a cosas de orden práctico y podemos decir que de uso cotidiano en el culto sagrado.

Los *Sacerdotes* que asistieron a la Semana de Estudios del mes pasado, ya se dieron cuenta de la importancia y obligatoriedad de la Instrucción, y también de las ventajas de poner en práctica las cosas que son optativas en dicho documento.

*Conclusión:* Conviene sobremanera, diríamos que es de todo punto necesario, que todos, principalmente los sacerdotes, tanto diocesanos como Religiosos, estudien con detenimiento esa Instrucción. Con ello mejorarán los actos de culto, y sobre todo, evitarán *pecados de comisión* y *de omisión*. Porque si es obligatoria la ley, también es obligatorio estudiarla para cumplirla.

La Comisión Diocesana desea exhortar a todos los párrocos y capellanes a que pongan en práctica *cuanto antes* dicha Instrucción. Fue dada hace un año, y no la hemos visto llevada a la práctica en los templos.

Ya comenzaron a salir los folletos apropiados para que los fieles puedan *participar activamente* en la misa, dentro de las normas de la Instrucción. Hay varios, y con el tiempo se multiplicarán, como es natural. Es evidente que los sacerdotes tienen toda la libertad de escoger el que les pareciere para su templo.

Las Religiosas, los Directores de Colegios, las catequistas y todos los apóstoles seculares merecerán bien de Dios y de la Iglesia, si colaboran con gusto en este apostolado litúrgico, para lograr la participación activa de los fieles en la misa.

Por su parte, la Comisión Diocesana pone a disposición de todos, un libro y tres folletos, en la 7 Oriente 202 de esta ciudad, debiendo hacerse los pedidos que vengan por correo, a Luis Maldonado.

1.—Un libro: *Liturgia y Música Sacra*. Está en prensa, y saldrá a mediados de octubre. Es una suficiente explicación de la Instrucción, con abundancia de sugerencias para llevarlas a la práctica.

2.—*Misa Rezada*. Folleto que contiene una parte doctrinal sobre liturgia y sobre la misa, y otra práctica, con lo que debe rezarse durante la misa, para uso de los fieles. \$ 1.50 el ejemplar; 50 ejemplar, \$ 70.00; 100 ejemplares \$ 125.00.

3. *Misa Cantada Universal*.—Folleto con parte doctrinal y con lo que los fieles deben cantar durante la misa. Lleva dos esquemas de canto de partes fijas de la misa, en gregoriano. A los mismos precios del anterior.

4. *Misa dialogada*.—Folleto con oraciones en castellano, fáciles, para uso de los niños de catecismo y de colegios. Un ejemplar, \$ 0.72; 50 ejemplar, \$ 32.52; 100 Ejs., \$ 60.00.

*Es de advertirse* que la mayor parte de los folletos de Misas dialogadas que estaban en uso, ya no podrán usarse en adelante, por no estar conformes con la Instrucción.

Esperamos poder proporcionar en breve un *Catecismo Litúrgico* en dos grados: para niños y para jóvenes.

Hay un libro a base de ilustraciones del tipo de suplemento dominical de los periódicos, que se llama *Conoce tu misa*. Es una explicación dirigida a niños y jóvenes, que juzgamos muy a propósito. Puede adquirirse en el Centro Catequístico 5 de Mayo Núm. 1 de esta ciudad.

Estamos seguros de que todos, principalmente los Sacerdotes tanto diocesanos como Religiosos pondrán en práctica, *cuanto antes*, lo que se manda y también lo que sugiere en la Instrucción a que nos hemos referido.

Cerramos esta carta con el pensamiento del Papa Pío XII, autor de la Instrucción: "Merecen alabanza quienes se esfuerzan en hacer de la liturgia una acción santa aun exteriormente, en la que *toman parte activa todos los asistentes*". (*Mediator Dei*).

De ustedes afmos., attos. y SS. SS.—Por la Comisión: *Luis Maldonado*, Presidente.—Toda correspondencia con la Comisión Diocesana, deberá dirigirse a: *Luis Maldonado*, 7 Oriente 202. Puebla, Pue.

## TAMPICO

*Circular N. 17.—13 - Agosto - 1959.*—A los Sres. Curas y Capellanes de la Diócesis.

Debiendo el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano remitir a la Sagrada Congregación del Concilio, el Informe Diocesano Catequístico del Quinquenio 1952-1957, según lo mandado por el Decreto "Provido Sane" del 12 de enero de 1935. (AAS, 1935, p. 145). Me ordena diga a Uds. como tengo el honor de hacerlo, que dentro de los 10 días a más tardar, después de recibir esta Circular, se sirvan contestar el CUESTIONARIO siguiente, con datos precisos, claros y exactos.

- 1.—¿Cuántos niños hay en la Parroquia que deben asistir al estudio de la Doctrina Cristiana?
- 2.—¿Cuántos niños asisten en realidad y por qué causa?
- 3.—¿Cuántas niñas hay en su Parroquia o Capellanía que deben acudir a la Doctrina Cristiana?
- 4.—¿Cuántas son en realidad las que asisten y por qué motivo?
- 5.—¿Qué métodos se usan en las explicaciones doctrinales?
- 6.—¿Qué provecho se reporta de las explicaciones?
- 7.—¿Será necesario usar otro método en el caso, del hasta hoy usado, si no da resultados satisfactorios.
- 8.—¿Con qué frecuencia se hacen los estudios de catecismo? ¿Cómo organiza su catecismo de vacaciones y con qué resultado?
- 9.—¿Se cuenta con personal apto y suficiente para obra tan importante, y tan del agrado de Dios?
- 10.—¿Se verificó en su Parroquia o Capellanía la Colecta del Catecismo del ULTIMO DOMINGO DE ENERO?
- 11.—¿Ha adquirido el material catequístico, que le ofrece nuestro Of. Diocesano Catequístico?
- 12.—¿Ha enviado alumnas a los cursos intensivos para Catequistas? ¿Qué servicios le han prestado?
- 13.—¿Ha orientado y animado a dichas alumnas y les ha proporcionado, Fondos y Figuras, Láminas catequísticas, Pizarrones, películas, etc., para hacer más eficaz la enseñanza del Catecismo?
- 15.—¿Tiene especial preparación para los niños de primera Comunión, en qué fechas y cuántos habrán hecho su primera Comunión en estos 5 años?

Dios guarde a Uds. muchos años.—*Mons. Santiago Martínez*, Secretario Canciller.

*Circular N. 19.—1º - Septiembre - 1959.*—A los Sres. Párrocos y demás Sacerdotes.

1.—Teniendo que ir a Roma "para venerar los sepulcros de San Pedro y San Pablo, y presentarme ante el Romano Pontífice" (Can. 341) hemos juzgado necesario nombrar Vicario General de la Diócesis por el tiempo en que esté ausente de la Diócesis, al Ilmo. y Rvdo. Mons. D. Santiago Martínez con todos los derechos y privilegios señalados por el Can. 366-371. Por lo cual suplico a todos Uds. dirigirse a él para los asuntos que se le presenten.

2.—Conforme al Canon 426 & 1 hacemos del conocimiento de todos que habiendo terminado el trienio (cfr. Circular 19/56, del 30 de agosto de 1956), confirmamos en el oficio de Consultores Diocesanos a los Sres. Sacerdotes siguientes:

- 1.—Ilmo. y Rvdo. Mons. D. Santiago Martínez, Presidente.
- 2.—Ilmo. y Rvdo. Mons. D. David García Rivera.
- 3.—Ilmo. Mons. D. José Betancourt.
- 4.—M. I. Sr. Pbro. Dr. D. Rafael Echavarría.

3.—Aprovechamos la oportunidad para hacerles saber que hemos establecido en la Diócesis el "Centro Diocesano de Estadística", del cual está encargado el Sr. Pbro. Lic. D. Carlos González Salas; y rogamos a todos los sacerdotes proporcionar, al antes mencionado sacerdote, todos los datos y estadísticas que tenga necesidad de solicitar de los Sres. Párrocos, Sacerdotes o de sus parroquias e instituciones.

Dios Nuestro Señor guarde a todos muchos años.—† Ernesto Corripio Ahumada, Obispo de Tampico.

*Circular N. 3.— Sept. - 1959.*—A los Señores Sacerdotes de la Diócesis:

Me ordena el Excmo. Sr. Obispo Diocesano, Dr. D. Ernesto Corripio A., comunique a Uds. con honda pena, la muerte del Sr. Pbro. D. Felipe Bautista, acaecida el día 1º de septiembre a las 22.25 horas en Dolores Hidalgo, Gto., recibiendo cristiana sepultura en su Ciudad natal San Miguel Allende, Gto.

El antes mencionado Sacerdote de 51 años de edad, recibió la unción sacerdotal el día 26 de noviembre de 1950, en la Santa Iglesia Catedral de Tampico, y desde esa fecha se dedicó incansable a servir al Señor, en las Parroquias del Sagrario de Tampico, Cd. Victoria, Cd. Reynosa, H. Matamoros y N. Laredo, Tamps., como Vicario Cooperador, de esta última se trasladó a San Miguel Allende, Gto. por haber quedado ciego, llevando siempre con ejemplar resignación y alegría su penosa enfermedad.

Elevemos al Señor junto con nuestros fieles, devotas oraciones y sufragos, para pedir a Dios, premie a este hermano nuestro en el sacerdocio, con el premio de los justos, la visión Beatífica de Dios.

Amados sacerdotes, tengamos siempre en nuestro pensamiento, la eternidad de Dios, y renovemos el propósito de estar siempre preparados para la muerte, y apliquemos a nuestra vida el pensamiento del Kempis Cap. XI. ¿No son necios e ignorantes aquellos sacerdotes, que caminando siempre entre los muertos, apenas piensan en la muerte, y a sus frecuentes amenazas, la costumbre los hace permanecer insensibles?—Mons. Santiago Martínez, Secretario-Canciller.

*Circular N. 20.—12 - Septiembre - 1959.*—A los Sres. Párrocos y Sacerdotes de la Diócesis.

Para completar y conformar lo dicho en nuestra Carta Pastoral "Sobre

las Vocaciones Sacerdotales" hemos creído oportuno hacer de vuestro conocimiento algunos datos.

I.—Necesidad de aumentar el número de jóvenes que ingresan anualmente al Seminario.

Por las estadísticas tenemos lo siguiente:

Año	Habitantes	Sacerdotes	Promedio
En 1870	200,000	27 — 1 sacerdote para	7,407 habitantes
1921	300,000	24 — 1 " "	12,500 "
1945	500,000	44 — 1 " "	11,363 "
1950	717,967	60 — 1 " "	11,966 "
1955	950,783	65 — 1 " "	14,627 "
1958	1,050,000	88 — 1 " "	11,930 "

*Diócesis de Tampico:*

1959	570,000	54 — 1 " "	10,555 "
------	---------	------------	----------

En los años siguientes, o sea de 1960 a 1969, conforme al número de alumnos que tiene actualmente nuestro Seminario Diocesano, se ordenarán 33 sacerdotes; por lo que, suponiendo que no muera algún sacerdote y que todos los seminaristas más adelantados, perseveren, en 1969 contará la Diócesis de Tampico con 87 sacerdotes; mas como entonces la población probablemente haya llegado a los 90,000 resulte que habrá 1 sacerdote para 10,344; o sea habremos adelantado muy poco.

Para conseguir una mejora efectiva y no sólo numérica, en este asunto, debemos lograr un ingreso de alumnos tal que proporcione la esperanza de que, los que perseveren, no sólo sean suficientes en número, para cubrir el aumento demográfico, y las defunciones que pueda haber entre los sacerdotes, sino que además vaya aligerando el porcentaje de fieles que pesa sobre cada uno de los sacerdotes.

En este supuesto qué número de jóvenes ha de ingresar anualmente al Seminario?

En los últimos años tenemos lo siguiente:

- a) El aumento demográfico ha sido aproximadamente, de un 5% de habitantes.
- b) Aproximadamente muere un sacerdote por año.
- c' Generalmente perseveran en el Seminario un 10% de los que ingresan.

Por consiguiente:

1º—Si no queremos empeorar, solamente a causa de los 28,500 habitantes, con que anualmente aumentará la población de la Diócesis, hemos de lograr que se ordenen anualmente tres sacerdotes; lo que exige un ingreso de 30 seminaristas cada año.

2º—Si además no queremos empeorar, a causa de las defunciones de sacerdotes, hemos de procurar la ordenación anual de un sacerdote más; lo que nos da un total de 4 sacerdotes al año, y que exige el ingreso de 40 seminaristas cada año.

3º—Si a más de lo anterior deseamos un mejoramiento en el porcentaje de fieles que ha de atender cada sacerdote, necesitamos, al menos, 5 sacerdotes nuevos cada año; lo que exige un ingreso anual, por lo menos de 50 seminaristas al Seminario Diocesano.

En 1959 ingresaron 32 seminaristas, debemos en los años siguientes doblar y hasta triplicar ese número.

## II.—Aumento de la pensión mensual.

Según resultados que nos ha proporcionado el Sr. José María Fullaondo, Contador Público, que realizó una auditoría a la economía de nuestro Seminario, en los años anteriores cada alumno ha tenido un gasto mensual de \$ 213.00 (doscientos trece pesos; o sea \$ 7.10 (siete pesos diez centavos) diarios.

Por lo cual nos hemos visto obligados a elevar la colegiatura o pensión mensual de nuestros seminaristas (\$ 6.00 (seis pesos) diarios, o sea \$ 180.00 (ciento ochenta) al mes.

Confiamos en que todos nuestros generosos benefactores continuarán ayudándonos; y en el caso de verse imposibilitados de cubrir una pensión completa, darán parte de la misma.

## III.—Centro Diocesano de Vocaciones Sacerdotales.

Siendo una necesidad urgente la de establecer en la Diócesis el Centro que se dedique a trabajar intensamente en el fomento de las Vocaciones Sacerdotales, hemos tenido a bien fundarlo y, conforme a la petición que nos hicieron los Sres. Sacerdotes asistentes a la 1a. Jornada de Estudios Vocacionales, hemos dedicado al Sr. Pbro. D. Narciso Ventura a dirigir este "Centro Diocesano de Vocaciones Sacerdotales", exonerándolo de toda ocupación para que pueda dedicarse de lleno a esta importantísima actividad.

Esperamos que todos los Sres. Sacerdotes, como nos lo prometieron durante la Jornada, antes mencionada, aprovecharán los servicios del Centro Diocesano de Vocaciones, y del sacerdote que está al frente del mismo, siguiendo fielmente las indicaciones que se les indiquen para el éxito de nuestros trabajos vocacionales.

## IV.—La Obra de las Vocaciones Sacerdotales.

En la Carta Pastoral sobre las Vocaciones Sacerdotales hablamos sobre esta Obra; ahora solamente les damos a conocer el nombre de los sacerdotes que integran el Consejo Diocesano de la Obra de las Vocaciones Sacerdotales; son las siguientes:

Director Diocesano: Sr. Pbro. D. Narciso Ventura.  
 Secretario: Sr. Pbro. D. Emigdio Ortiz.  
 Tesorero: Imo. Sr. Pbro. Dr. D. Rafael Echavarría.

Puede el dicho Consejo llamar a otros señores Sacerdotes y aun simples fieles a colaborar en dicha Organización.—† Ernesto Corripio Ahumada, Obispo de Tampico.—Mons. Santiago Martínez, Secretario-Canciller.

Circular N. 20.—15 - Septiembre - 1959.—A los Señores Sacerdotes de la Diócesis.

Para cumplir lo prescrito por el Código de Derecho Canónico, Can. 130-I y Sinodo Diocesano Estatuto XII, Art. 79 al 80, señalamos como fecha para los exámenes anuales de renovación de Licencias Ministeriales del 23 al 27 de Noviembre de 1959 estando así de acuerdo con el Calendario expedido por Nos el día 1º de enero del mismo año.

Todos nuestros sacerdotes deben presentar examen en el día y orden que indica la Circular, sólo quedan exceptuados los Sres. Consultores Diocesanos y Vicarios Foráneos.

La Materia para el examen es la siguiente:

Dogma: De Scriptura Sacra-Existencia, Natura et Extensio Inspirationis.  
 Moral: De IV-V-VI et IX Decalogi Praeceptis.

Liturgia: De las Exequias-Liturgia del año Eclesiástico, Nociones Ciclo de Navidad.

Los exámenes serán en Tampico y Cd. Victoria, Tamps., a fecha indicada abajo. Examinadores: M. I. Sr. Dr. Dn. Rafael Echavarría y Rvdo. P. Fr. Joaquín Peñamaría, O. P., en Tampico. Sr. Cura Dn. Ignacio Aldama y Sr. Pbro. Lic. Dn. Antonio Alférez, en Cd. Victoria.

## SACERDOTES QUE SE EXAMINARAN EN TAMPICO:

Santa I. Catedral, 10 a. m.

### Día 23:

Sr. Vic. Act. D. Arturo Vázquez.  
 Sr. Cura Dn. Carlos Cortez.  
 Sr. Cura Dn. Pedro Franco.  
 Sr. Cura Dn. J. Carmen Pinedo.  
 Sr. Cura Dn. Perfecto Torres.  
 Sr. Cura Dn. J. Gpe. González.

### Día 24:

Sr. Cura Dn. Ignacio Rosiles.  
 Sr. Cura Dn. Manuel Acosta.  
 Sr. Cura Dn. Juan Villanueva.  
 Sr. Pbro. Dn. Emilio Sánchez.  
 Sr. Pbro. Dn. J. Jesús Herrera.  
 Sr. Pbro. Dn. Fco. Solís.

### Día 25:

Sr. Pbro. Dn. Fernando Guevara.  
 Sr. Pbro. D. Joel González.  
 Sr. Pbro. Dn. Luis Galván.  
 Sr. Pbro. Dn. Juan Gutiérrez.  
 Sr. Pbro. Dn. J. Gpe. Guzmán.  
 Sr. Cura Dn. David Medellín.

### Día 26:

Sr. Pbro. Dn. Narciso Ventura.  
 Sr. Pbro. Dn. Rodolfo González.  
 Sr. Pbro. Dn. Rodolfo Méndez.  
 Sr. Pbro. Dn. Antonio Crespo.  
 Sr. Pbro. Dn. Manuel Yong.  
 Sr. Pbro. Dn. Gerardo Govea.

### Día 27:

Sr. Pbro. Lic. D. Carlos Glez. S.

### Día 27:

Sr. Cura D. Leobardo Muñoz.

## SACERDOTES QUE SE EXAMINARAN EN CD. VICTORIA, TAMPS.

### Día 26, Mañana:

Sr. Cura Dn. David Martínez.  
 Sr. Pbro. D. Asunción Saucedo.  
 Sr. Cura Dn. David Rodríguez.  
 Sr. Cura Dn. Alejandro Porras.  
 Sr. Pbro. Dn. Jesús Novelo.

### Día 26, Tarde:

Sr. Pbro. Dn. Cesáreo Díaz de Pinos.  
 Sr. Vic. F. Dn. Abraham Alegría.  
 Sr. Cura Dn. Crescencio Mauricio.  
 Sr. Cura Dn. Fco. Javier Robles.  
 Sr. Pbro. Dn. Faustino Morales.

### Día 27, Mañana:

Sr. Cura Dn. Isaías García.  
 Sr. Pbro. Dn. David Martínez.

Todos los Sres. Sacerdotes deben enviar a la Secretaría de la Mitra su Libreta de Licencias para que tomando en cuenta las calificaciones obtenidas, les sean renovadas como Nos juzguemos prudente; y los que aún no han solicitado su cartilla lo hagan enviando los datos que oportunamente se les pidieron junto con dos fotografías tamaño Credencial, con Sotana o Alzacuello y Traje negro.

Dios guarde a Udes. muchos años.—† Ernesto Corripio A., Obispo de Tampico.—Mons. Santiago Martínez, Secretario-Canciller.

Circular N. 21.—21 - Septiembre - 1959.—A los Sres. Sacerdotes y fieles de la Diócesis.

Cumpliendo los deseos del Excmo. y Revmo. Sr. Obispo Diocesano, Dr. D. Ernesto Coripio Ahumada, que se encuentra en la Ciudad Eterna, haciendo su primera Visita Ad Limina, se llevará a efecto nuestra anual Peregrinación al Cubilete, encargándose de su organización, el Sr. Cura D. Leobardo Muñoz y el Sr. Pbro. D. Cesáreo Díez de Pinos, quienes se pondrán de acuerdo lo antes posible, para trabajar intensamente en la organización de esta gran Peregrinación de la Diócesis de Tampico a la Montaña de Cristo Rey.

México entero al grito de *Viva Cristo Rey*, ha manifestado al mundo su ardiente amor a Cristo Rey, inmolando lo mejor de sus hijos, que dieron sus vidas y derramaron su sangre, en defensa de los sacrosantos derechos de Dios y de su Iglesia.

Carísimos Sacerdotes y amadísimos fieles, llenos de verdadero amor a Cristo Rey, acudamos el día 21 de octubre de 1959 en Peregrinación al Monumento de Cristo Rey, en su sagrada Montaña del Cerro del Cubilete, centro geográfico de nuestra Nación y corazón de la gran devoción del Pueblo Mexicano a su Rey y Señor.

Los peregrinos que gusten pueden pasar la noche en los albergues de la Montaña del Cubilete. Todos los peregrinos deben estar el día 21 a las 9.30 de la mañana frente a la Basílica de nuestra Madre de Guadalupe, para ser recibidos en peregrinación y asistir a la solemne Misa de las 10 de la mañana.

Confiamos que todos los señores Sacerdotes de la Diócesis cooperarán con los organizadores, al buen éxito de la peregrinación, anunciando esta peregrinación todos los domingos durante las Misas y llevando gran número de sus fieles a las plantas de Cristo Rey, para ofrecerle ferviente homenaje y rendido vasallaje y dejar a las plantas de nuestro Rey y Señor, el corazón de los buenos hijos y de la Diócesis de Tampico, pero que siempre le amen y le sirvan.

Dios guarde a Uds. muchos años.—*Mons. Santiago Martínez*, Vicario General.

TAPACHULA

*Carta Pastoral Acerca de la Criminalidad.—26 - Julio - 1959.*

Al M. I. Sr. Vicario General, A los Sres. Párrocos y Sacerdotes y a todos los fieles de esta Diócesis, paz y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Constantemente llega a nuestro corazón de padre el clamor de tantos hijos y hermanos nuestros asesinados a diario por la saña horrenda de manos criminales, dentro de este rebaño encomendado a nuestros cuidados pastorales. Las terribles escenas de muerte, descritas a diario por los reporteros de la prensa regional, vienen creando una sombra de pánico en todos los hogares, cual si viviéramos en tierras semi-salvajes, donde la ley del más fuerte, como la de las fieras, viene a ser la única norma de la convivencia humana.

No solamente la crueldad se ha cebado en los mayores, sino que con saña verdaderamente humana ha llegado hasta destrozar a los más indefensos ancianos y aún, lo que es todavía peor, a los inocentes y débiles niños. Crueldad apenas comparable a la del abominable Herodes.

La sangre del inocente Abel clamaba venganza al cielo y no se hizo esperar, cuando Dios Nuestro Señor lanzó sobre el fratricida Caín la terrible maldición, que pesa sobre todos los asesinos: "Maldito serás desde ahora sobre la tierra, la cual ha abierto su boca y recibido de tu mano la sangre de tu hermano" (Gén. IV, 11). Y esta maldición de Dios seguirá al criminal por todas partes, como su misma sombra.

La bestia, que no tiene el uso de la razón, mata por furor o por hambre;

pero el hombre, que se sirve de la misma inteligencia que Dios le dio para exterminar al hermano, viene a constituir en la sociedad un mayor peligro que las mismas fieras salvajes.

La imagen, con entrañable cariño de madre, cual otra Eva al tener entre sus brazos los despojos yertos del hijo muerto, llora la muerte de tantos hijos, que han sido víctimas de la venganza y del odio de sus propios hermanos católicos y que, por lo mismo que mueren en la riña o intempestivamente, perecen sin los auxilios espirituales, expuestos a la condenación eterna.

Entre los bienes naturales criados por Dios Nuestro Señor para el hombre, ocupa el primer lugar la vida corporal, que viene a ser el fundamento y condición de todos los demás bienes de la tierra.

De este precioso don de la vida no puede el hombre disponer a su antojo; porque no es el dueño, sino el administrador, el guardián de este tesoro, que debe cuidar con mucho esmero. "Ved cómo yo soy el solo y único Dios, nos dice el Señor en el libro sagrado del Deuteronomio (XXXII, 39), y cómo no hay otro fuera de mí. Yo mato y DOY LA VIDA".

De aquí se desprenden dos grandes verdades: que el hombre ni puede disponer a su capricho de su propia vida, mutilando o golpeando su cuerpo, como tratando de abreviar los días que el Señor le ha concedido sobre la tierra, ni tampoco, y mucho menos, tronchar la vida de los demás hombres, causándoles voluntariamente la muerte por cualquier medio posible. Lo primero se llama y es pecado grave en la presencia de Dios y la Iglesia niega sepultura eclesiástica a los suicidas (C. 1240, párr. 1°, 3°). Lo segundo se llama homicidio e igualmente es pecado gravísimo. La gravedad de este pecado se patentiza en la triple injuria que el criminal comete, a saber: 1) Contra Dios, cuyos derechos usurpa, como ya apuntamos arriba, porque sólo El tiene derecho sobre las vidas de los hombres y puede disponer de ellas. Esta potestad no la ha delegado a nadie, sino sólo ha concedido a la sociedad el derecho sobre las vidas de los malhechores, en cuanto es necesario para el bien común. 2) Contra la sociedad, a quien se priva de miembros útiles y necesarios "ya que la vida de los justos es conservativa del bien común y parte principal del pueblo" (S. Tomás, 2-2 q. 64 a. 6), sobre los que tiene un derecho. Y 3) contra la víctima inocente, que con la muerte es violada en su derecho más sagrado y primario.

Por todo esto el Supremo Legislador y Dueño de la vida quiso poner un veto a la malicia de los hombres, manifestando su voluntad terminante y categórica en el 5° de sus mandatos, publicados en el Sinaí: "No matarás" (Ex. XX, 13).

Ni tampoco se diga que es lícito hacerse justicia por sí mismo, dando muerte al malhechor; ya que, como nos enseña el gran Padre de la Iglesia, San Agustín, "El que matare al malhechor sin tener administración pública, será juzgado como homicida; y tanto más cuanto que no temió usurpar una potestad que Dios no le había concedido" (Cfr. S. Tom. 2-2 q. 64, a 3).

Y el Apóstol San Pablo enumera el homicidio entre los pecados graves que impiden conseguir el reino de los cielos (Rom. 1, 29-32).

Debemos además considerar que Dios concede el don de la vida al hombre para que éste, haciendo buenas obras, pueda conseguir la felicidad eterna, para lo cual lo ha destinado desde el momento de su creación. Y si por desgracia el hombre ha caído en la impiedad y lleva los senderos del mal, el Señor le concede el don de la vida para que tenga tiempo de arrepentirse, como afirma el Espíritu Santo por boca del profeta Ezequiel (XXXIII, 11): "No quiero la muerte del impío, sino que se convierta de su mal proceder y viva". Tremenda responsabilidad la del asesino, que, privando al hombre de la vida, le quita la oportunidad o de hacer méritos para el cielo, o de obtener su salvación por el arrepentimiento.

Todos los medios que usara la iniciativa privada y la misma autoridad

civil, para lograr la verdadera paz y tranquilidad en la sociedad, serían siempre estériles si los individuos y la misma sociedad no tienen como base el santo temor de Dios, según la sentencia del sagrado Libro de los Proverbios: "El temor del Señor conduce a la vida" (XIX, 23). Mientras los individuos, la sociedad y los pueblos se alejen de Dios, todos marcharemos a una ruina segura; por eso el Papa Pío XII, de inolvidable memoria, clamaba con toda energía: "Es todo un mundo lo que hay que reconstruir desde sus cimientos; hay que transformarlo de salvaje en humano, de humano en divino, es decir, según el corazón de Dios" (Disc. 10 de febrero, 1952).

Porque precisamente nuestra sociedad se ha olvidado del precepto de la caridad que Cristo nos intimó: "Amaos los unos a los otros, como yo os he amado" (J. XII, 34), viene el terror y la anarquía, ruina segura de todos los hombres.

Amados hijos, os exhortamos paternalmente, en nombre de Nuestro Señor Jesucristo, a que volváis vuestros pasos a Dios y sepáis olvidar los agravios y reñares, como hijos en un mismo Padre que está en los cielos, para que a la hora de la muerte tengamos derecho de suplicar al Justo Juez: "Perdónanos nuestras deudas, como nosotros perdonamos a nuestros deudores" (Mat. VI, 12).

Con el más vivo anhelo de que la paz y la tranquilidad reinen en nuestra sociedad, os enviamos de todo corazón nuestra Bendición Pastoral.

Disponemos que esta carta sea leída en las misas, el domingo siguiente a su recibo.—*Adolfo*, Obispo de Tapachula.—*Dionisio López O.*, Pbro., Of. de la Curia.

### TEHUANTEPEC

*Circular N. 195.—13 agosto - 1959.*—A los Sres. Sacerdotes de la Diócesis de Tehuantepec:

Tenemos el honor de comunicarles que la V. Conferencia E. por encargo del Excmo. y Revmo. Sr. Delegado Apostólico nos comunicó, con fecha 27 de junio, que S. S. el Papa Juan XXIII felizmente reinante, se ha dignado elegir la nueva diócesis de San Andrés Tuxtla, desmembrada de la de Tehuantepec, que comprende el territorio que esta última tenía en el Estado de Veracruz, hasta los municipios que lindan con el río Palapalan. A nuestro regreso de México nos encontramos con la circular de la V. C. E., aunque ya el Excmo. Sr. Delegado nos había comunicado eso mismo de palabra y se supo también por la prensa.

El Excmo. y Revmo. Sr. Dr. Dn. Manuel Pío López pide pongamos en conocimiento de nuestros amados sacerdotes y feligreses que el Sr. Pbro. Dn. Agustín Fuentes, gozando de sus facultades ministeriales, ha predicado en todas partes, con expresa invitación de los Sres. Obispos, Párrocos y Capellanes; y se ha concretado a narrar únicamente lo tradicional de las Apariciones de Ntra. Sra. de Fátima, y que no ha dicho en qué consiste el secreto, que se conocerá en 1960, que nadie absolutamente conoce; que se trata de una injusticia de los enemigos de la Iglesia contra él y contra la devoción a María Santísima que el padre ha promovido y fomentado.

Enviamos con la presente un machote del Secretariado Nacional de la Fe, para que se sirvan llenarlo los Sres. Párrocos.

El Presidente Nacional de la Acción Católica y también nosotros les agradeceremos nos informen lo que hay de Acción Católica en cada parroquia.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. muchos años.— † *Jesús*, Obispo de Tehuantepec.

ESTADO ACTUAL DEL PROTESTANTISMO en la PARROQUIA de (espacio) 1) SECTAS: número (espacio) nombres (espacio) cantidad

de adeptos, mexicanos (espacio) extranjeros (espacio). 2) TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO: número (espacio) ubicación (espacio) cantidad real de asistentes (espacio) número de invitados, curiosos, etc. (espacio). 3) ESCUELAS Y COLEGIOS: número (espacio) cantidad de alumnos (espacio) 4) ACCION Y ASISTENCIAS SOCIALES: hospitales (espacio) clínicas (espacio) dispensarios (espacio) consultorios médicos (espacio) guarderías (espacio). 5) MEDIOS Y METODOS DE PROSELITISMO: visitas domiciliarias (espacio) conferencias populares (espacio) prensa (espacio). (Libros, revistas, periódicos, folletos) clases (inglés, francés, cocina, cultura física, etc.) (espacio) QUE SE HA HECHO EN ESTA PARROQUIA PARA CONTRARRESTAR EL PROTESTANTISMO: (espacios). Lugar y fecha. El Párroco (espacio).

*Circular N. 196.—26 agosto - 1959.*—A los Sres. Párrocos de la Diócesis de Tehuantepec.

Les agradeceremos hagan una colecta y la remitan a los Sres. Párrocos de las parroquias de Jáltipan y Acayucan, las que, según las últimas noticias, fueron las más afectadas por los temblores de esta noche.

Pidan a D. N. S. por las necesidades de esta Diócesis y para que nos libre de los castigos que merecemos por nuestros pecados.

D. N. S. guarde a Uds. muchos años.— † *Jesús*, Obispo de Tehuantepec.

### VERACRUZ

*Circular N. 87.—15 agosto - 1959.*—A los M. I. Sres. Canónigos, Capitulares y Honorarios de esta Arquidiócesis Veracruzana: A todos mis amados Párrocos, Sacerdotes del V. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis y amados Fieles Diocesanos:

Todavía bajo las gratísimas impresiones de caridad tan grande con que el Excmo. Sr. Cardenal Garibi, muchos Excmos. Prelados, numerosos Sacerdotes y fieles, me brindaron para elevar a Dios Nuestro Señor un Himno de Acción de Gracias, por intercesión de la Virgen Inmaculada, y de mi santo Predecesor, el Siervo de Dios Mons. Guízar, con motivo de mi Jubileo Episcopal y rebosante de gratitud, no ceso de pedirle a Dios N. S. los recompense a todos con su infinita y divina magnificencia.

Deseo exponerles la aclaración de las impugnaciones injustificadas, dirigidas contra el digno Sacerdote de la Arquidiócesis Veracruzana, el P. Agustín Fuentes, con motivo de su cargo de Postulador Romano de las Causas de los Videntes de Fátima, Francisco y Jacinta Marto, y sobre su conferencia sobre el Mensaje de Fátima, aparecidas en algunos diarios capitalinos y revistas religiosas.

Considerando atentamente el origen de estas impugnaciones y recibiendo el parecer del Excmo. Sr. Cardenal José Garibi Rivera, cuyas aclaraciones adjunto al final, así como del Excmo. Mons. D. Octaviano Márquez y del Excmo. Mons. D. Alfonso Escalante, que dan su pleno apoyo, juntamente conmigo al P. Fuentes, declaro como Ordinario de dicho Sacerdote:

1.—El P. Fuentes no ha dicho en su Conferencia, nada que tenga sentido "apocalíptico", escatológico y profético", sometándose plenamente a las Decisiones que sobre el particular, ha emitido la Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio. Nunca ha intercalado en su conferencia escrita y oral, títulos y comentarios terroríficos, como lo hace constar expresamente en la misma.

2.—Ha comparado y documentado su conferencia, en las mejores obras escritas sobre Fátima, en especial, la del P. Fonseca S. J. y la del Sr. Cango Formigao ("Visconde de Montelo"), denominadas "Las Maravillas de Fátima", y en elementos de sus entrevistas con la Hermana Lucía que escogió

cuidadosamente, para no faltar a la discreción requerida en su delicado Cargo de Postulador Romano. Estos elementos se refieren directamente a la virtud heroica de los Siervos de Dios, Francisco y Jacinta, e indirectamente a Nuestra Señora, en cuyo mensaje está fundamentada la santidad heroica de los Pastorcitos Cidentes.

3.—Su cargo de Postulador Romano, no significa una encomienda especial de la Santa Sede o de la Hermana Lucía para dar esta conferencia, sino como cualquier Sacerdote Católico, debidamente informado y siempre gozando de todas sus Facultades Ministeriales, tanto en la Arquidiócesis de Veracruz, como fuera de ella, al aceptar, con permiso mío, que soy su Prelado, la invitación oficial de los Excmos. Obispos, sea directamente por Ellos mismos o sea por medio de los Sres. Párrocos y Capellanes, la ha dado con beneplácito general de los fieles, afirmando por las mismas Dignas. Personas que lo invitaron.

4.—Ha recibido, estando en Roma a fines de 1954, primero la invitación a aceptar el cargo de Postulador Romano, y luego el nombramiento o "Mandatum" de Postulador Romano para las Causas de Beatificación de los Siervos de Dios, Francisco y Jacinta Marto, dado por el Excmo. Mons. D. José Alves Correia da Silva, Digno. primer Obispo de Leiria, de santa memoria, por medio del entonces Postulador Diocesano de dichas Causas, Excmo. Mons. D. Juan Pereyra Venancio, y del entonces Postulador General de la Compañía de Jesús, Revmo. P. Carlo Miccinelli S. J., como Ellos mismos podrán atestiguar.

5.—Dicho nombramiento de Postulador Romano ha sido confirmado, a la muerte del Excmo. Mons. D. José Alves Correia da Silva, por el Excmo. Mons. D. Juan Pereyra Venancio, primero en su calidad de Vicario Capitular, durante la "sede vacante" de Leiria, y luego, en septiembre de 1958, como Obispo residencial de Leiria. Lo que puede comprobarse por el mismo Excmo. Mons. Pereyra Venancio.

6.—En cuanto a la consulta que las N. C. (Noticias Católicas) hicieron, según afirman, a la Sagrada Congregación de Ritos sobre el nombramiento o "mandatum" de Postulador Romano, fue consecuente su respuesta negativa, pues este nombramiento dado por el Excmo. Mons. Obispo de Leiria, a quien toca nombrar, en su calidad de Juez Ordinario de las Causas de Beatificación de los Siervos de Dios, Francisco y Jacinta, a sus Postuladores, tanto en su Diócesis como en Roma, surte efecto cuando, concluidos los Procesos Diocesanos, son enviados a Roma para proseguirse allí, y sean recibidos oficialmente por la Sda. Congregación de Ritos, reconociéndose al mismo tiempo y en modo oficial el nombramiento de Postulador Romano de las Causas que van a comenzar a tramitarse ante esa Sagrada Congregación Romana.—Debe saberse que las causas de los Pastorcitos, Francisco y Jacinta, están todavía en su fase Diocesana en Leiria, Diócesis que instruye dichos Procesos.—El Proceso de Beatificación se equipara en derecho civil al proceso criminal, de aquí que no es lógico que se presente a un Tribunal el Defensor (Postulador) antes que la persona (Siervo de Dios), que ni siquiera se sabe oficialmente que va a ser juzgada en dicho tribunal, pues no consta aún en los registros de su archivo. Es necesario que se presente la petición de un proceso, para determinada persona, llenando todos los requisitos de Ley, ante un Tribunal competente, para que, hechas las investigaciones que se requieren, se ordene su tramitación y se designen los personajes que actuarán en dicho proceso, reconociéndose su personalidad por los Superiores.

7.—Es conocido como Postulador Romano de los Pastorcitos Videntes de Fátima, por el Colegio de Postuladores de Roma, cuyo Presidente ha sido el Revmo. P. Carlo Miccinelli S. J., y el Secretario Técnico, el R. H. Jesús Huerta S. J., con sede en Roma, en la Casa de la Curia Generalicia S. J. (Bergo Santo Spirito, 5).—Es también conocido en la Sda. Congregación de Ritos por el Ilmo. Mons. Canciller, Orazio Cocchetti, y por Mons. Nicola Ferraro, Sub-Promotor General de la Fe, con motivo de la Causa del Siervo

de Dios, Mons. Rafael Guízar y Valencia, en cuyo Proceso Diocesano fue el Notario Actuario, y de modo oficioso, saben que es el Postulador Romano de los Pastorcitos Francisco y Jacinta, al consultarlos sobre algunos puntos importantes de dichas Causas.

8.—Respecto a las notas de la redacción de la Revista "Christus" del 1º de agosto de 1959, respondo que además de estar ya contestada en parte en estas mis declaraciones, y en que se ve clara una contradicción con el Texto de la Curia de Coimbra, en donde llaman al P. Fuentes Postulador, negándole este título en dicha nota, se encuentra además al final un grande error canónico, debido quizás a la redacción de la prensa, pues al iniciar un proceso de Beatificación, toca hacerlo al Excmo. Ordinario y no al Auxiliar, y únicamente para su Diócesis, y no para una nación, si en tal Diócesis se conserva el cuerpo del Siervo de Dios o se han obrado en ella grandes milagros por su intercesión. En nuestro caso el Excmo. Ordinario de Leiria, es el que ha iniciado el proceso de Beatificación de los Pastorcitos, por reunir todas las condiciones canónicas, y ha pedido se haga el Proceso Rogatorio en la Diócesis de Coimbra, y por lo mismo es dependiente este proceso al proceso de Leiria, en donde reside el Tribunal Principal. No tiene ningún sentido canónico, la frase "iniciar un proceso como Postulador en Portugal".

En cuanto a la segunda nota de la redacción, debo decir que el P. Agustín Fuentes Anguiano, no fue entrevistado por el Sr. Vicente Luna Gómez, que es director del Tema de Hoy (de Jalapa, Ver.), y no reportero del Novedades, como se hace aparecer en dicha nota, y que además el P. Fuentes no ha grabado ningún disco con la "Audio Devices", Inc., New York, de venta en Balderas 78, México, D. F., "Grabaciones Larvy", y que si lo han grabado, ha sido sin mi autorización y la del propio Padre, y que nadie mejor que el conferencista y su Superior inmediato, pudieran dar la interpretación y explicación exacta a sus palabras, si es que se encuentran frases fáciles de interpretarse en otro sentido. Por esto lamento que desde un principio, ni de Coimbra, ni de México, se hayan dirigido directamente a mí o al P. Fuentes para aclarar cualquier duda al respecto, sino que lo hayan dado a la publicidad no estando perfectamente documentados, y si dando con su precipitación y mala voluntad, margen a una gran desorientación y escándalo entre los fieles, que han recogido los enemigos de la Iglesia para atacarnos, pues la publicidad sin previo aviso a la persona interesada, es una manera de desacreditar calumniando a quien ocupa un delicadísimo cargo en la Iglesia, con la consiguiente desorientación y escándalo de los fieles, que a todo trance debe evitarse.

Epero en breve comunicaros la respuesta aclaratoria del Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Coimbra, y la carta del Excmo. Ordinario de Leiria, que dará su apoyo pleno al P. Fuentes, y baste por ahora decirnos que en una carta reciente del Excmo. Sr. José de Jesús Pereyra, Auxiliar de Coimbra al P. Fuentes, le decía que estas noticias alarmantes sobre su conferencia las había recibido de la Prensa y que Sor Lucía le había dicho al respecto "que Ella no creía que el P. Fuentes hubiera dicho tales cosas" y que la Curia de Coimbra no asumía ninguna responsabilidad por lo que la prensa internacional hubiera añadido o mal interpretado. Lo que aclara mucho la Nota de la Curia Diocesana de Coimbra.

Por otra parte, he aclarado personalmente este incidente a cada uno de los Sres. Obispos de México y al Ilmo. Mons. Bellotti, Secretario de la Delegación Apostólica, actualmente encargado de la misma, en ausencia temporal del Excmo. Mons. Delegado Apostólico, y espero hacerlo por escrito en la Junta del Episcopado Mexicano, para el próximo mes de Octubre, no pudiendo asistir personalmente por tener que asistir al Congreso del Apostolado del Mar, en Italia, de cuyo Comité central formo parte. Aprovecharé mi estancia en Europa para que, acompañado del P. Fuentes, que ya se encontrará por allá, pueda personalmente aclarar mejor este asunto tanto en

Portugal. (Lisboa, Leiria y Coimbra), como en Roma (Santo Padre y Sagrada Congregación de Ritos.

Quiera Dios N. S. por intercesión de la Santísima Virgen María, Mediana de todas las gracias, que con el esclarecimiento de este incidente obtenido en un ambiente edificante de caridad y de justicia, deshaga todo el mal ocasionado en las almas, redundando en un mayor bien para las mismas, y en una mayor gloria de Dios.

Os bendice vuestro Padre en Cristo.—† Manuel Pio López, Arzobispo de Veracruz.—José Ruiz Navarro, Srío.

Carta del Emmo. Sr. Cardenal José Garibi Rivera.

DECLARACIONES.....

Me permito hacer constar lo siguiente:

I.—Que el Sr. Pbro. Dr. Dn. Agustín Fuentes Anguiano goza de la confianza de su Excmo. y Rvmo. Prelado Diocesano y tiene expedido el uso de todas sus licencias ministeriales.

Que además el Ven. Episcopado Nacional ha tenido a bien nombrarlo Asesor Nacional de las Causas de los Mártires Mexicanos.

Que por nombramiento del Excmo. y Rvmo. Sr. Dn. José Alves Correia da Silva, Obispo de Leiria y de su actual Dgmo. Sucesor, Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Juan Pereyra Venancio es Postulador Romano de las Causas de Beatificación de los Siervos de Dios Francisco y Jacinta Marto. Como dichas Causas se encuentran actualmente en su fase Diocesana, esa es la razón por la cual, ni esta Causa, ni su Postulador, son conocidos todavía oficialmente en Roma.

II.—Que el Padre Agustín Fuentes Anguiano en su predicación no ha anunciado cosas terroríficas o que fomenten el pesimismo, sino que únicamente se ha concretado a recomendar el rezo del Santo Rosario, la devoción al Purísimo Corazón de María, la oración, la penitencia y la práctica de las obras de caridad.

III.—Que el P. Fuentes no predica ni sostiene cosas terroríficas, ni para 1960, ni para otras fechas, contentándose con la predicación de la Iglesia.

En tal virtud, recomiendo a los católicos que se abstengan de atacarlo. Guadalaajra, 31 de Julio de 1959.

† José Card. Garibi Rivera,  
Arzobispo de Guadalajara.

VERACRUZ

Circular N. 88.—16 - Sept. - 1959.—A los Sres. Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado de Veracruz.

Es un deber de todo buen mexicano, amados sacerdotes y fieles de esta Arquidiócesis, cooperar con las Autoridades Civiles, poniendo de nuestra parte toda diligencia y actividad para el bien de nuestra patria.

En el presente caso, es la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, la que por medio de su H. Consejo Directivo y Vocalía Ejecutiva instalados en la ciudad de México para toda la República y la III Zona establecida en la ciudad de Veracruz, para el Estado de Veracruz, están realizando una campaña intensa y efectiva para la erradicación del paludismo en la República.

En uno de sus Boletines, la H. Comisión Nacional para la Erradicación del Paludismo, de julio del presente año, entre otros de sus puntos instructivos expresa: "La Campaña de Erradicación del Paludismo que se efectúa

en el país, acabará con este padecimiento curando a los enfermos y protegiendo a los sanos de la picadura de mosquitos infectados.

De ahí la necesidad de la eficaz cooperación de los señores Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes de la Arquidiócesis, que tienen el deber de instruir y convencer al pueblo, para que éste como en muchos casos ya ha sucedido, no vea con mala predisposición a los Agentes de Salubridad autorizados debidamente, al proceder a la irrigación en los domicilios que sean señalados por la Autoridad Sanitaria para destruir el anofeles que produce los gérmenes del paludismo y los propaga.

Habiendo expedido este Arzobispado el 5 de mayo del año de 1956, su Circular N° 45, en ayuda a la Campaña para la Erradicación del Paludismo, por medio de la presente, se renueva y amplía aquella misma Circular recomendando a los señores Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes de esta Arquidiócesis, que con la actividad que les caracteriza, sean servidos de dar exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Circular.

Así mismo, en instrucciones especiales dirigidas por el Ciudadano Vocal Ejecutivo, en reciente boletín subraya que: "todos los servicios que proporciona la H. Comisión Nacional de Erradicación del Paludismo, auxilio médico, rociado de las casas, etc., son y serán siempre gratuitos, no teniendo otro objetivo que servir al pueblo de México".

De todo corazón os bendigo, esperando que en cada vez en que se requiera vuestra ayuda la prestéis conforme a las expresas disposiciones. — † Manuel Pio López, Arzobispo de Veracruz.—Cngo. Lic. D. José Ruiz Navarro, Srío.

Collector

ARMONIOS PORTATILES Y FIJOS  
MANNBORG, BEETHOVEN, KAWAI

CAMPANAS ALEMANAS PARA IGLESIAS

INSTRUMENTOS MUSICALES PARA  
ORQUESTAS Y BANDAS

FONOGRAFOS PORTATILES  
PAILLARD

MUSICA SACRA Y CLASICA  
EN DISCOS POLYDOR

PIANOS  
ZIMMERMANN, FOERSTER Y ROENISCH

**CASA VEERKAMP, S.A.**  
GRANDES ALMACENES DE MUSICA  
MESONES No. 21 MEXICO, D. F.  
TEL.: 10-42-53 CON 3 LINEAS DIRECTAS DEPTO. DE VENTAS 10-40-45



# “MAGNUS”

Al Precio Popular de \$ 1.990.00



PARA CAPILLAS PEQUEÑAS, PARA EL HOGAR, ETC.,  
CUALQUIERA PUEDE TOCARLO, A SIMPLE  
VISTA... ¡SIN LECCIONES!

Tan sencillo de tocar, que cualquiera puede dominarlo en pocos minutos. Tan hermoso al verlo y escucharlo, que usted conviene en que su valor podría ser de más de \$ 8,000.00... sin embargo, este instrumento, construido con excepcional mano maestra, proporciona por sólo una fracción de lo que suelen costar otros órganos eléctricos, un rendimiento de calidad profesional. Tóquelo por nota, o por números, si no sabe leer música; usted se convertirá, sin una sola lección, en un “ejecutante estrella”, con el Organo Eléctrico Magnus.

ORGANO ELECTRICO MAGNUS, MODELO 500-N (caoba) \$ 1,990.00

*Accesorios:*

Mesa para Organo, Modelo M-50-N .....	\$ 295.00
Banco para Organo, Modelo B-50-N .....	\$ 245.00
Caja tipo petaca para el transporte del Organo, Modelo C-1 ..	\$ 195.00
Cuadernos de música para el Organo Magnus, .....	c/u \$ 12.50

Véalos en:

**«La Estufa Universal»**

Venustiano Carranza 18 y Gante.

México, D. F.

## MUSICA Y LITURGIA

### Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos Sobre la Música y la Liturgia Sagradas

(Versión abreviada)

Con fecha 3 de septiembre de 1958 la Sgda. Congregación de Ritos publicó una instrucción de carácter general que reitera y presenta en nuevo orden las disposiciones contenidas en los tres principales documentos pontificios de este siglo relativos a la música sagrada (1), coordinándolas cuidadosamente con la doctrina litúrgica y pastoral de la Encíclica de Pío XII titulada “Mediator Dei”.

Fin expreso de esta Instrucción es facilitar el cumplimiento de cuanto se prescribió o recomendó en aquellos documentos; dar, para mayor seguridad, algunas normas autorizadas sobre puntos que ofrecían alguna dificultad, e insistir de manera especial sobre la armonía que debe existir entre la liturgia del altar y la música sagrada, poniendo de resalto la importancia pastoral de una y otra.

#### ACCIONES LITURGICAS Y EJERCICIOS PIADOSOS

1.—Por acciones litúrgicas han de entenderse las acciones que por institución de Cristo o de la Iglesia y en su nombre sólo pueden realizar las personas legítimamente designadas para ello, y esto de la manera que prescriben los libros aprobados por la Santa Sede precisamente para dar a Dios, y de consiguiente también a los Santos y a los Beatos, el culto que les es debido.

2.—Las demás funciones sagradas o actos de culto que se realizan en una iglesia o fuera de ella, y aunque se hagan bajo la dirección de un sacerdote, se denominan “ejercicios piadosos”.

3.—Según estas nociones precisas, las acciones litúrgicas deben desarrollarse o ejercerse con entero apego a lo que prescriben los libros litúrgicos aprobados por la Santa Sede, ya sea para la Iglesia universal o para una iglesia particular, o bien para determinada co-

(1) Estos documentos son: El *Motu-Proprio* de San Pío X, la Constitución Apost. *Divini cultus* de Pío XI y la Encíclica *Musicae sacrae disciplina* de Pío XII.

munidad religiosa; pero los ejercicios piadosos se hacen conforme a las costumbres y tradiciones locales o de tal o cual corporación aprobadas por la autoridad competente.

4.—Las principales acciones litúrgicas en que se usa la música son: la Santa Misa, el Oficio divino y la Bendición eucarística.

5.—Las acciones litúrgicas y los ejercicios piadosos no deben mezclarse; pero pueden éstos preceder o practicarse en seguida de las acciones litúrgicas.

6.—El Santo Sacrificio de la Misa es un acto de culto público y la acción litúrgica por excelencia, cualquiera que sea el lugar en que se celebre y aunque esto se haga sin ninguna solemnidad exterior. Debe, por tanto, evitarse la denominación de "Misa privada".

7.—La Misa se llama *cantada*, "in cantu", si el celebrante de hecho canta las partes que según las rúbricas debe cantar; si no, se llama *leída* o *rezada*. La cantada se dirá *solemne*, si intervienen en su celebración el diácono y el subdiácono asistiendo al celebrante; pero si se celebra sin ministros sagrados, se llama sencillamente *cantada*.

8.—Entre las acciones litúrgicas más relevantes por su dignidad, debe contarse la Misa conventual o "de coro"; esto es, la que han de celebrar todos los días y en conexión con el Oficio divino quienes por ley de la Iglesia están obligados a orar en coro. De aquí que la Misa conventual de suyo debe ser solemne o, por lo menos, cantada.

Por semejante motivo, es de desear que los domingos y días festivos la Misa parroquial y la principal de cada iglesia sean también cantadas.

9.—Donde quiera que, en virtud de legítima dispensa, la Misa conventual se dice rezada: a) queda absolutamente prohibido rezar las Horas canónicas durante la Misa; b) ha de procurarse la más conveniente participación de los asistentes, como adelante se dirá, y c) nada podrá cantarse en lengua vulgar durante la misma.

10.—Respecto de la Misa conventual debe observarse además lo siguiente: a) En cada iglesia obligada a coro no ha de decirse ya más de una Misa conventual, de ordinario conforme con el Oficio del día y salvas las obligaciones que se tengan por pías fundaciones u otra causa legítima; b) la Misa conventual ha de decirse después de Tercia, a menos que el superior de la comunidad, por causa grave, juzgare que debe decirse después de Sexta o Nona; c) quedan suprimidas las Misas conventuales que antes se decían "fuera de coro".

11.—Las Misas vespertinas, que el Ordinario del lugar puede permitir en algunos casos, no han de ser causa para que caigan en

desuso otras acciones litúrgicas (como el canto de Vísperas) o se supriman los ejercicios con que el pueblo cristiano acostumbre santificar los días festivos.

12.—El Oficio divino se reza: "en coro", por las personas que tienen esa preciosa obligación, como los canónigos de una Catedral; "en común", por las personas que sin esa obligación común se reúnen para rezarlo, v. gr. en una solemnidad, o aisladamente por uno solo, como un sacerdote en su domicilio. Pero sea uno u otro el modo, si el Oficio lo rezan quienes están obligados a ello por las leyes de la Iglesia, su recitación es siempre una acción litúrgica y verdadero acto de culto público rendido a Dios en nombre de la Iglesia.

13.—El rezo de los salmos "en coro" o "en común", ya cantándolos en canto gregoriano y recitándolos sin canto, ha de revestir siempre cierta gravedad, de acuerdo con la solemnidad que se celebra; y así se han de cantar o recitar *con la debida entonación, pausadamente y guardando la mayor uniformidad*.

14.—Cuando los horas canónicas o alguna de ellas hayan de cantarse, los salmos, por lo menos en parte, deben cantarse en canto gregoriano, ya alternando los salmos, ya alternando los versículos de un mismo salmo.

15.—Donde exista la antigua y venerable costumbre de cantar las Vísperas los domingos y días festivos con participación del pueblo, procúrese mantenerla, ajustando esta práctica a lo que mandan las rúbricas; y donde no existe, hágase lo posible por introducirla, siquiera para algunos días del año.

16.—La costumbre de cantar las Vísperas o practicar otros ejercicios piadosos terminando con la Bendición del Santísimo, debe ser conservada donde se tenga, aun cuando haya de celebrarse en seguida la Misa vespertina.

17.—En los Seminarios clericales, seculares o religiosos, por lo menos alguna parte del Oficio divino debe rezarse en común, con frecuencia y, cuando sea posible, cantando; aparte de que los domingos y días festivos se cantarán por lo menos las Vísperas.

18.—La Bendición eucarística es una verdadera acción litúrgica; por lo que debe darse como está indicado en el Ritual romano. Y si en algún lugar, siguiendo una tradición inmemorial, se da de otra manera, podrá conservarse esa costumbre con permiso del Ordinario; recomiéndase, sin embargo, ir introduciendo allí, poco a poco, la manera de darla según el uso romano.

#### LA LENGUA EN LAS FUNCIONES DEL CULTO

19.—En la Iglesia Latina (comprendidos todos sus ritos) la lengua propia de las acciones litúrgicas es el latín, a menos que los libros litúrgicos autoricen para ciertos casos el uso de otra lengua.

Según esto, en las misas solemnes o simplemente cantadas sólo se debe emplear el latín, y durante cualquier acción litúrgica no es lícito cantar ningún texto litúrgico traducido literalmente.

20.—En la misa rezada el sacerdote y los que responden al celebrante (participación directa) deben emplear únicamente el latín. Pero en general los asistentes pueden añadir algunas oraciones en común o entonar cánticos ya sea en latín o en lengua vulgar.

21.—Está estrictamente prohibido ir diciendo en alta voz y al mismo tiempo que el celebrante, ni en latín ni en lengua vulgar, las palabras del *Propio*, del *Ordinario* o del *Canon* de la Misa.

Es de desear, sin embargo, que en las misas rezadas de los domingos y días festivos algún lector lea en voz alta y en lengua vulgar el Evangelio del día, y, si se quiere, también la Epístola.

22.—En las procesiones litúrgicas (prescritas y descritas en los libros litúrgicos) sólo ha de emplearse la lengua que esos mismos libros indican o admiten; pero en las que se celebran como piadosos ejercicios se puede cantar también en lengua vulgar.

23.—En los ejercicios piadosos, para rezar o cantar, se usará la lengua que más convenga a los fieles.

#### PARTICIPACION ACTIVA DE LOS FIELES EN LA MISA

24.—La Santa Misa, por ser lo que es, pide que todos los que asisten a ella tengan parte en su ofrecimiento del modo que a cada cual le está permitido.

Persuádase, pues, a los fieles que no se contenten con asistir a la Misa (dígase igual de las otras funciones del culto) “como extraños o mudos espectadores”, sino dispuestos a tener en el culto la participación que quiere la Iglesia y que será para ellos mismos fuente de frutos abundantísimos.

25.—Esta participación, hablando en general, debe ser: *interna* (por la piadosa atención y efectos con que los fieles se unen al principal oferente, el Sumo Sacerdote, Cristo) y *externa* (santiguándose, arrodillándose, poniéndose de pie, etc., y principalmente tomando parte con los demás asistentes en las oraciones y en el canto).

Será perfecta esa participación, si es además *sacramental*; es decir, si los fieles se unen no sólo en la comunión de afectos espirituales, sino también en la recepción del Sacramento eucarístico.

26.—En la Misa solemne y en la sencillamente cantada la participación activa de los fieles admite estos tres grados:

1º.—Si todos los fieles cantan las respuestas de la Misa: *Amen; Et cum spiritu tuo; Gloria tibi, Domine; Habemus ad Dóminum; Dignum et iustum est; Sed libera nos a malo; Deo gratias;*

2º.—Si además de eso cantan lo que se llama el *Ordinario* de la Misa (Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus-Benedictus y Agnus Dei);

3º.—Si todos los asistentes, más ampliamente educados, cantan también el *Propio* (Introito, Gradual, Ofertorio, etc.).

Con todo empeño debe procurarse que todos los fieles, en todo mundo, aprendan a cantar las respuestas de la Misa y aún las melodias gregorianas más sencillas del *Ordinario* (véase el texto, n. 25). El tercer grado hay que urgirlo principalmente en las comunidades religiosas y en los seminarios.

27.—La participación de los fieles en la Misa rezada puede lograrse también de tres maneras:

1º.—Si los fieles por sí mismos, sin quien los guíe públicamente, siguen con atención las diversas partes de la Misa y exteriormente se conducen como los demás, según los usos locales aprobados; en lo cual son más dignos de alabanza quienes con el Misal de los fieles en las manos, van diciendo las mismas oraciones de la Iglesia;

2º.—Si durante el Sacrificio eucarístico los fieles recitan algunas oraciones en común y cantan las mismas alabanzas, procurando que así las oraciones como los cánticos estén de acuerdo con los diversos momentos de la Misa;

3º.—Si los fieles van respondiendo al celebrante con las palabras litúrgicas, como dialogando con él y pronunciando con voz clara esas respuestas. Es la manera más perfecta, en la cual pueden distinguirse cuatro grados:

1º.—Si ese diálogo se limita a las respuestas más fáciles;

2º.—Si abarca todas las respuestas que según las rúbricas debe decir el acólito, y en caso de distribuirse la Comunión dentro de la Misa, comprende también el *Confiteor*, y el *Domine, non sum dignus* dicho tres veces.

3º.—Si los fieles dicen además, al mismo tiempo que el sacerdote, el Gloria, el Credo, el Sanctus-Benedictus y el Agnus.

4º.—Si los fieles recitan también el *Propio* de la Misa. Este último grado sólo podrán usarlo decorosamente grupos selectos, más cultos y bien preparados.

28.—En las misas rezadas el *Pater noster* pueden recitarlo todos los fieles mientras lo dice el celebrante, pero sólo en latín y sin omitir el *Amen*. En las rezadas y aun en las cantadas, quienes van a comulgar pueden decir tres veces el *Domine, non sum dignus* al mismo tiempo que el Sacerdote.

### NORMAS ESPECIALES PARA ORGANISTAS Y CANTORES

29.—En las Misas cantadas:

a) Cuando el sacerdote entra en la iglesia y para llegar al altar va por camino largo, cantada la antífona del *Introito* con su versículo, se pueden cantar otros versículos del mismo salmo, por manera que después de cada versículo o cada dos se repita la antífona, y cuando el celebrante llegue al altar se cante el *Gloria Patri* y se termine repitiendo la antífona.

b) Después de la antífona del *Ofertorio* pueden cantarse las antiguas melodías gregorianas de los versículos que en otra época seguían a la antífona. Y si el *Ofertorio* está tomado de un salmo, pueden cantarse los otros versículos del mismo, como se dijo del *Introito*, para terminar con el *Gloria Patri* y la repetición de la antífona. Si la antífona no es de un salmo, puede escogerse alguno que convenga a la solemnidad; como también, cantado el *Ofertorio* como está en el *Gradual*, puede cantarse un motete breve en latín, apropiado a la Misa y cuidando de no hacer esperar al celebrante para comenzar el prefacio.

c) La antífona de la *Comunión* normalmente debe comenzarse a cantar cuando el celebrante consume el Santísimo Sacramento. Pero si han de comulgar los fieles, se comenzará mientras se distribuye la *Comunión*. Si esta antífona está sacada de un salmo, se puede hacer lo que se dijo para el *Introito* y el *Ofertorio*. Si la *comunión* se prolonga; puede cantarse otro canto apropiado, siempre en latín.

d) El *Benedictus* debe cantarse inmediatamente después del *Sanctus* siempre que se cantan en canto gregoriano; pero si en figurado, se cantará después de la consagración.

f) Después de la consagración a menos que el *Benedictus* haya de cantarse, se aconseja guardar completo silencio hasta el *Pater noster*.

g) El órgano deba callar mientras el sacerdote da la bendición al fin de la Misa.

30.—En cualquiera acción litúrgica:

a) Está rigurosamente prohibido cambiar, como quiera que sea, el orden del texto que se ha de cantar, alterar u omitir palabras o repetir las indebidamente; bien entendido que principalmente en los cantos a varias voces todas las palabras del texto deben pronunciarse con claridad y de suerte que puedan ser entendidas;

b) está prohibido asimismo omitir o dejar de cantar en todo o en parte algún texto litúrgico, a menos que esa omisión la autoricen las rúbricas;

c) pero si por causa razonable algún texto no pudiera cantarse tal como está en los libros litúrgicos, podrá entonces o recitarse, pero íntegro, con voz clara y buena pronunciación "en recto tono" o cantarse en tono de salmo, con acompañamiento de órgano, si se quiere.

31.—En la Misa rezada:

Donde hay costumbre de tocar el órgano o armonio u otros instrumentos durante la Misa, es indebido (y antiestético) tocarlos casi sin interrupción. Estos instrumentos deben callar:

a) Después de la entrada, desde que llega el sacerdote al pie del altar, hasta el *Ofertorio* (a menos que se cante un motete o se acompañe el canto del pueblo);

b) desde los primeros versículos del Prefacio hasta el *Sanctus* inclusive;

c) donde hay costumbre (o lo prescribe el reglamento local), desde la consagración hasta el *Pater noster*;

d) desde la oración dominical hasta el *Agnus Dei*, inclusive, durante el *Confiteor* que precede a la comunión de los fieles, mientras se lee la *Poscomunión* y al darse la bendición al fin de la Misa.

### LOS VARIOS GENEROS DE MUSICA SAGRADA

32.—El *Canto gregoriano* que ha de emplearse en las acciones litúrgicas es el que se contiene en los libros aprobados por la Santa Sede precisamente para el culto oficial o público de la Iglesia.

Es el canto propio y principal de la Iglesia romana; por lo que no sólo puede emplearse en todas las acciones litúrgicas, sino que en igualdad de circunstancias debe ser preferido a los otros géneros de música sagrada.

33.—Por su misma estructura el canto gregoriano no exige acompañamiento de ninguna clase. Es más: las melodías gregorianas que los libros litúrgicos señalan al celebrante o a sus ministros deben cantarse siempre sin ningún acompañamiento.

34.—Cuando la Schola o el pueblo deban responder según las rúbricas a los cantos del preste o de los ministros sagrados, deberán hacerlo con arreglo a las melodías gregorianas correspondientes.

35.—La lengua del canto gregoriano, como canto litúrgico, es únicamente el latín.

36.—Cuanto a los libros de canto gregoriano, es de saber:

a) Son auténticas las ediciones típicas vaticanas del *Gradual Romano* con el *Ordinario de la Misa* o *Kyrial*, del *Antifonario Romano*, del *Oficio de Difuntos*, del *de Semana Santa* y del *de la Natividad de N. S. J. C.*;

b) siguen en vigor los decretos de la Sgda. Congregación de Ritos 4166, 4178 y 4260 relativos a la edición y aprobación del canto litúrgico gregoriano.

37.—Los signos llamados “rítmicos” introducidos con autoridad privada en algunas ediciones, están permitidos con tal que se respeten fielmente la figura y significado de la notación propia de las ediciones vaticanas.

38.—Entendiendo por *Polifonía sagrada* aquel género de composición que tuvo su máximo creador en Juan Pierluigi de Palestrina y cultivan todavía insignes maestros del mismo arte, se establece:

a) para que las obras de este género —ya de la antigüedad, ya de autores de época más reciente— puedan admitirse en el culto, debe constar previamente y con certeza que fueron compuestas o adaptadas según la mente de la Encíclica *Musicae sacrae disciplina*;

b) las aprobadas pueden emplearse en todas las acciones litúrgicas, pero a condición de que se disponga de un coro capaz de ejecutarlas con la corrección debida, siendo de notar:

c) que este género de música conviene mejor a las funciones sagradas de mayor solemnidad.

39.—De la *música sagrada moderna*, compuesta de acuerdo con los nuevos progresos del arte musical, queda establecido:

a) como destinada directamente al servicio del culto, debe hacer respirar el perfume de piedad y sentimiento religioso propio del mismo culto, y sólo con esta condición es aceptada en el uso litúrgico;

b) si a juicio de entendidos consta que llena los requisitos de verdadero arte y de conformidad con las cualidades de la liturgia, podrá usarse en todas las acciones litúrgicas; pero supone, como es claro, un coro que pueda ejecutarla dignamente.

40.—El *Canto popular religioso*, brotado como espontáneamente del sentimiento religioso y, por lo mismo, floreciente en todos los pueblos, puede usarse cuanto se quiera en los ejercicios piadosos; pero en las acciones litúrgicas sólo se admite: a) en las Misas rezadas; b) en las procesiones no litúrgicas, y c) excepcionalmente, donde subsista una costumbre secular o inmemorial que a juicio del Ordinario no pueda ser eliminada de pronto.

41.—Para que los cantos religiosos populares alcancen su propio fin, “es necesario que estén plenamente conformes con la doctrina de la fe católica, que la expongan y expliquen con rectitud, que usen un lenguaje llano y una música sencilla, que eviten la hinchada y vana profusión de palabras, y, por último, que, aunque breves y fáciles, no carecan de cierta dignidad y gravedad religiosa” (Pío XII).

42.—Es también digna de estima la *Música religiosa* por cuanto tiende a despertar pensamientos y afectos nobles y de sincera piedad, con lo que mucho ayuda a la religión; mas como no está hecha para orar, debe excluirse por completo de las acciones litúrgicas.

43.—Lugares propios para presentar las obras de música religiosa son los auditorios o salas para conciertos y las destinadas a espectáculos o convenciones; no las iglesias consagradas al culto divino.

Por excepción y a falta de otro lugar adecuado, podrá tenerse un concierto de música religiosa en la iglesia; pero para esto se requiere: a) licencia por escrito concedida por el Ordinario del lugar; b) previa solicitud razonada y también por escrito, precisando: la fecha del concierto, los temas de las obras y los nombres de los principales ejecutantes —directores y artistas—; c) dictamen de la Comisión diocesana de música sagrada y, tal vez, el consejo de otros peritos; d) que se retire el Sgdo. Depósito de la iglesia o, por lo menos, se advierta su presencia a los oyentes, para evitar cualquiera irreverencia; e) que la venta de boletos o distribución de programas se haga fuera de la iglesia; f) que artistas y oyentes vistan y se conduzcan respetando la santidad del lugar; g) recoimiéndose, en fin, si nada obsta, que el concierto se termine con un ejercicio piadoso o, mejor, con la Bendición eucarística.

#### EL ORGANO Y OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES

44.—La santidad del culto exige que el uso de cualquier instrumento musical en la iglesia se encomiende sólo a personas preparadas y de verdad competentes; por lo que mejor será prescindir por completo de la música instrumental (organística u otra) que ejecutarla mal; como, en general, mejor es hacer algo bien hecho, aunque menos ostentoso, que pretender cosas mayores faltando la capacidad o los medios adecuados.

45.—El órgano clásico o tubular sigue siendo el principal y grandioso instrumento litúrgico de la Iglesia latina.

46.—Se admite también el uso del armonio, con tal que la calidad de sus voces y la amplitud de su sonido lo hagan adecuado para los actos del culto.

47.—El instrumento que imita el sonido del órgano y que llaman órgano electrofónico, puede tolerarse provisionalmente, si faltan los recursos para adquirir uno tubular, aunque pequeño. Será necesaria, sin embargo, la licencia expresa del Ordinario, licencia sujeta a determinadas condiciones (véase el texto).

48.—A más de peritos en el manejo de su instrumento para acompañar el canto y para ejecutar con arte música instrumental apropiada, los organistas o encargados de tocar el armonio deben ser lo suficientemente expertos para improvisar algunos versillos o modulaciones de acuerdo con el carácter de los diferentes momentos litúrgicos; por lo que deben estar bien versados en el conocimiento y práctica de las leyes a que deben sujetarse la música para órgano y la música sagrada en general.

49.—A menos que subsista una costumbre antigua o haya una razón peculiar comprobada por el Ordinario, el órgano debe estar situado en el lugar más conveniente cerca del altar mayor, donde los cantores y músicos, estando en el coro, no queden a la vista de los fieles congregados en la nave de la iglesia.

50.—Durante las acciones litúrgicas, sobre todo en los días de mayor solemnidad, pueden usarse también otros instrumentos —en primer lugar los de arco—, tanto para tocar en conjunto música instrumental, con o sin órgano, como para acompañar el canto; observadas, sin embargo, punto por punto las normas siguientes:

- a) que se trate sólo de instrumentos adaptables al servicio del culto;
- b) que, excluido el estrépito de la música profana, se toquen esos instrumentos con tal gravedad y como pudor religioso, que su sonido infunda piedad;
- c) que el director, el organista y los demás músicos sean competentes y conozcan muy bien las normas de la música sagrada.

51.—El uso de dichos instrumentos queda en todo caso sujeto a la vigilancia del Ordinario y a las normas especiales que él diere en vista de circunstancias locales o costumbres aprobadas.

52.—Los instrumentos que comúnmente se consideran propios sólo de la música profana, exclúyanse por completo de los actos del culto.

53.—En la sagrada Liturgia, esto es, para cualquier acto del culto en el templo, sólo se admiten instrumentos pulsados personalmente por el artista; no los mecánicos o automáticos.

De ahí que el uso de instrumentos o aparatos como el órgano automático, el gramófono y otros semejantes, está absolutamente prohibido durante las acciones litúrgicas o los ejercicios piadosos;

no pueden usarse, pues, ni siquiera para suplir la falta de coro o cantor, ni para guiar y sostener el canto del pueblo en la iglesia.

Podrán, sin embargo, usarse tales aparatos —aún dentro de la iglesia, pero fuera de los actos del culto— como recurso pedagógico: para la enseñanza de la doctrina cristiana o para que el pueblo aprenda los cantos que puede cantar en el culto. También pueden usarse para guía y sostén del canto del pueblo, pero sólo en las procesiones que se hacen fuera del recinto sagrado.

54.—Los aparatos llamados “amplificadores” (micrófono) sí pueden usarse, aún en las acciones litúrgicas, pero sólo para que todos oigan mejor la viva voz del celebrante, del “comentador” o de quienes, según las rúbricas o por mandato del rector de la iglesia, pueden hablar en alta voz o cantar.

55.—Acerca de las *campanas*, se urge la observancia fiel de lo que manda el Código de Derecho Canónico y se establece además:

a) debe conservarse cuidadosamente la costumbre de tocar las campanas y de hacerlo de diversos modos, según la significación tradicional de cada toque; y donde faltan normas bien determinadas, las prescribirá el Ordinario del lugar;

b) los juegos de campanas con que se reproducen determinadas melodías o combinaciones armónicas (carillón) no debe usarse para anunciar los cultos, ni se bendicen con rito pontifical;

c) queda absolutamente prohibido usar en vez de campanas ciertos mecanismos o instrumentos que imitan o amplifiquen de manera mecánica o automática su sonido; pero pueden usarse a manera de carillón.

#### TIEMPOS EN QUE SE PROHIBE EL USO DE INSTRUMENTOS MUSICOS

56.—Como el sonido del órgano y más todavía el de otros instrumentos musicales es un *adorno* de la sagrada Liturgia, el uso de tales instrumentos debe regularse según el grado de alegría propio de cada uno de los días o tiempos litúrgicos.

57.—El uso, pues, del órgano o de cualquiera otro instrumento se prohíbe en las acciones litúrgicas, menos en la Bendición eucarística, como sigue:

- a) durante el tiempo de Adviento;
- b) en tiempo de Cuaresma o Pasión;
- c) en las Témporas de septiembre, si el oficio y la Misa se dicen de la feria;
- d) en todos los oficios y Misas de difuntos.

58.—El sonido de otros instrumentos que no sean el órgano o el armonio, *se prohíbe* además en los domingos y ferias de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.

59.—*Excepciones.*—a) El uso del órgano y el de otros instrumentos se permite: 1) en las fiestas de guardar (menos los domingos); 2) en la fiesta del Patrón principal del lugar o del Titular de la iglesia y en el aniversario de la dedicación de la misma; 3) en la fiesta titular o del Fundador de la propia familia religiosa, y 4) en alguna solemnidad extraordinaria.

b) El uso del órgano o del armonio (no de otros instrumentos) *se permite* el domingo III de Adviento y el IV de Cuaresma, y además el Jueves Santo en la Misa Crismal y en la vespertina hasta el fin del *Gloria in excelsis*.

c) El sonido del órgano o del armonio, sin otros instrumentos, *se permite* también en la Misa y en las Vísperas, pero únicamente para sostener el canto.

Los Ordinarios de los lugares pueden precisar más estas prohibiciones y permisos, teniendo en cuenta las costumbres locales o regionales que estimen aceptables.

60.—Durante el Triduo sacro (Jueves, Viernes y Sábado Santos) *se prohíben* aún el órgano y el armonio, con la sola excepción de la Misa en que se consagran los santos óleos y de la Misa vespertina del mismo Jueves hasta el *Gloria in excelsis* inclusive.

Esta prohibición se extiende a todos los ejercicios piadosos del mismo Triduo, sin excepción y sobre cualquiera costumbre contraria.

61.—Los rectores de las iglesias o quienes hagan sus veces deben explicar a los fieles la razón de este silencio litúrgico, y hacer que se cumplan también las prescripciones *de no adornar los altares* en los días y tiempo señalados.

#### CINEMATOGRAFO, RADIO, TELEVISION, FOTOGRAFIAS

62.—El uso de los aparatos para proyecciones, y más si éstas son cinematográficas, mudas o sonoras, está estrictamente prohibido en el interior de las iglesias, aun tratándose de fines píos, religiosos o benéficos.

Cuídese además de que las salas para reuniones o de espectáculos, situadas tal vez junto a la iglesia o debajo de ella, no tengan entrada o comunicación que dé a la misma iglesia, para que el ruido de tales salas, principalmente de las segundas, no turbe en modo alguno la santidad y recogimiento del lugar sagrado.

63.—Para transmitir por radio o televisión las acciones litúrgicas o los ejercicios piadosos, se requiere licencia expresa del Ordinario, licencia sujeta a determinadas condiciones (véase texto, n. 74).

64.—Cuanto fuere posible, los aparatos para difundir la televisión no deben colocarse dentro del presbiterio, y nunca tan cerca del altar que estorben los sagrados ritos.

Los operadores de tales aparatos deben conducirse con el respeto debido al lugar y a la función que se celebra, y cuidarán de no turbar la devoción de los fieles, sobre todo en los momentos de mayor recogimiento.

65.—Los fotógrafos en el manejo de sus cámaras deberán sujetarse también, y más, a lo que se dice en el número anterior.

66.—Es deber de los rectores de los templos hacer que se cumplan fielmente las prescripciones que preceden y la reglamentación correspondiente expedida acaso por el Ordinario.

67.—Sobre todo si no interviene un comentador, cuando la celebración de la Misa va a radiarse, estará bien que el celebrante pronuncie *casi en alta voz* las palabras que según las rúbricas deben decirse en voz baja, y con voz *un poco más fuerte* las que deben decirse con voz clara.

#### PERSONAS QUE TIENEN PARTE PRINCIPAL EN LA LITURGIA Y EN LA MUSICA SAGRADA

68.—El sacerdote celebrante preside toda la acción litúrgica. Todos los demás tienen parte en el ofrecimiento de la manera que a cada cual corresponde; a saber:

a) los *clérigos* como tales —ya fungiendo como ministros sagrados o ministros inferiores, ya formando parte del coro o "Schola cantorum"— desempeñan un *oficio ministerial propio y directo*, y en virtud de su ordenación o agregación al estado clerical;

b) los *seglares*, en general, sólo participan activamente en la Liturgia por cuanto en virtud del carácter bautismal (y animados de la misma fe) se unen en la intención con el celebrante y así ofrecen a Dios Padre la divina Víctima, mientras oran o cantan. Pero algunos ejercen una participación activa más señalada, y son:

c) los *seglares varones* —niños, jóvenes o adultos) que, encargados legítimamente de servir al altar como ministros inferiores o acólitos, o de tener parte en el servicio musical (ministros del coro), desempeñan un *oficio ministerial directo*, pero *delegado*; a condición, sin embargo, de que lo hagan en coro o como miembros de la Schola.

69.—El sacerdote y los ministros sagrados, a más de observar puntualmente las rúbricas, deben hacer cuanto está de su parte para cantar lo que les corresponde *entonados, pronunciando bien y con expresión*.

70.—Cuando sea posible seleccionar a los ministros, convendrá dar la preferencia a quienes cantan mejor, sobre todo: para acciones litúrgicas más solemnes, que incluyen algún canto más difícil o que van a radiarse.

71.—Particularmente en funciones extraordinarias o más complejas, la participación activa del pueblo podrá lograrse mejor, si interviene un *comentador*, cuyo oficio será ir explicando lo que se hace en el altar y dirigir las respuestas, las oraciones y el canto de los fieles. Su actuación será lícita y útil bajo las siguientes condiciones:

a) Conviene que el oficio de comentador lo asuma un sacerdote u otro clérigo; pero a falta de éstos, puede confiarse a un seglar, cristiano a carta cabal y capaz de desempeñar bien tal cometido. Las mujeres nunca harán el oficio de comentador; a lo más —en caso necesario— podrá permitirse que una mujer guíe en cierto modo (quasi ducat) el canto o las oraciones de los fieles.

b) El comentador eclesiástico, revestido de cota, puede actuar desde el presbiterio, junto al barandal del mismo, en un ambón o en el púlpito; si es seglar, se colocará de cara al pueblo, en el lugar más a propósito, pero fuera del presbiterio y nunca en el púlpito.

c) Lo que tenga que decir llévelo ya preparado por escrito, cuidando que sus explicaciones sean pocas, de gran sobriedad, dichas oportunamente, con voz inteligible pero moderada y sin sobreponerse nunca a la voz del celebrante (véase n. 96).

d) Debe tener la atención puesta en el celebrante y seguir de tal manera la función que ésta ni se retrase ni tenga que interrumpirse, sino que toda ella se desarrolle con armonía, dignidad y devoción.

72.—Todos los que tienen parte en la Música sagrada (compositores, organistas, maestros de capilla, cantores y los mismos instrumentistas), puesto que participan directa o indirectamente en la Liturgia, deben ser para los demás fieles ejemplo de vida cristiana y poseer una formación suficientemente amplia en lo que concierne a la Liturgia y a la Música sagrada. Los diversos grados de esta amplitud, para el compositor, el organista y los demás, véase en el texto (n. 98).

73.—Es altamente de desear que las Catedrales, y por lo menos las parroquias u otras iglesias principales, tengan su propio

coro o "schola cantorum" permanente que preste en ellas el servicio *ministerial delegado* que se dijo arriba (n. 68, c).

74.—Pero donde (o mientras) no pueda constituirse tal coro, se permite la actuación de un coro de fieles, ya mixto, ya de solas mujeres o jovencitas; con tal que actúe en un lugar apropiado fuera del presbiterio, estando los hombres separados de las mujeres y guardadas en todo las normas que para estos casos haya dado el Ordinario. De la puntual observancia de tales normas será responsable el rector de la iglesia.

75.—Si los componentes del coro o músicos de iglesia no pueden prestar sus servicios gratuitamente, la justicia y la caridad cristianas exigen que los superiores eclesiásticos les retribuyan en proporción con su trabajo, según la tarifa que para cada diócesis fijare el Ordinario, atendidas las condiciones de vida de cada lugar y las mismas disposiciones civiles (véase el texto, núms. 101-103).

#### EDUCACION MUSICAL Y LITURGICA DEL CLERO Y DEL PUEBLO

76.—Pues la Música sagrada y la Liturgia están tan íntimamente ligadas entre sí y su conocimiento tiene tanta importancia en la vida cristiana, se ha de procurar que todos —clérigos y fieles— lleguen al grado de educación litúrgica y musical que conviene a la condición o estado de cada uno.

77.—Hay que esforzarse para que los niños desde el seno del hogar (primera escuela de la familia cristiana) vayan aprendiendo a tomar parte en los ejercicios piadosos y en las acciones litúrgicas, iniciándose en el conocimiento y amor del canto popular religioso, y luego en la escuela primaria o elemental (sabiendo ya mejor lo que es el santo sacrificio de la Misa y la manera de participar en él) comiencen a cantar las melodías gregorianas más sencillas.

Los Ordinarios de los lugares darán las normas oportunas para que se atienda a la necesaria formación en la sagrada Liturgia y en el canto sagrado también en favor de aquellos niños que asisten a escuelas en las que no se enseña religión.

78.—Todavía ha de urgirse más esta formación litúrgica y musical en las escuelas medias o secundarias, donde los adolescentes deberían adquirir la madurez requerida para ordenar convenientemente su vida social y religiosa.

Esa misma formación, pero en un grado más elevado, debe procurarse también para los estudiantes de las universidades; pues importa muchísimo que quienes, terminados los estudios superiores, irán a desempeñar los empleos o cargos más graves en la vida social, hayan obtenido también una formación más completa en relación con la vida cristiana considerada en toda su integridad.

79.—Mucho más sólida y cabal, sin duda, debe ser la educación que se dé a los jóvenes que aspiran al sacerdocio, tanto en lo que toca a la Liturgia en general, como tratándose del canto sagrado. Y así: todo lo que manda el Derecho canónico acerca de esta educación y lo que más detalladamente ha sido ordenado por la autoridad competente (véase sobre todo la Const. *Divini cultus*) debe observarse punto por punto, obligados en conciencia superiores y maestros.

80.—A los religiosos y a las religiosas, lo mismo que a los miembros de los Institutos seculares, desde la probación y el noviciado debe impartírseles una educación progresiva y sólida tanto litúrgica como en el canto sagrado.

Tengan, por consiguiente, para la comunidad y para sus propios colegios maestros capaces de enseñar, dirigir y acompañar el canto sagrado. Y los superiores y superioras hagan que no sólo grupos selectos, sino toda la comunidad se ejercite suficientemente en el canto sagrado.

81.—Importa mucho, en fin, atender directamente a introducir y regular bien la sagrada Liturgia y el canto sagrado en tierras de misión. Por lo que los sacerdotes enviados a las *misiones extranjeras* deben ir esmeradamente preparados en uno y otro estudio. Esto supuesto, observarán las siguientes normas generales:

a) Entre pueblos que se distinguen por su cultura musical, procurarán los misioneros valerse también de la música indígena para el culto, sin apartarse por eso de las normas establecidas. Pongan, pues, particular empeño en disponer los ejercicios piadosos de manera que los nativos aprendan a expresar los pensamientos y afectos de la verdadera fe en su propia lengua y con giros melódicos tomados de su propio canto. Pero no olviden que las melodías gregorianas resultan a veces muy accesibles a esos pueblos —como se tiene bien sabido—, dado que la modalidad de éstas, en muchos casos, tiene cierta semejanza con la de sus propios cantos.

b) Entre pueblos menos cultos será menester adaptar la norma dicha a la capacidad e índole de la gente; y si hallaren sentimientos religiosos profundamente arraigados, pondrán los misioneros su mayor anhelo no en eliminar, sino en cristianizar tales sentimientos, sobre todo por el atractivo que den a los ejercicios piadosos.

#### INSTITUTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA FOMENTO DE LA MUSICA SAGRADA.

82.—Los párrocos o rectores de iglesia deben hacer cuanto pueden para contar siempre con niños, jóvenes y aún hombres adultos que les ayuden en los actos del culto; pero escójalos piadosos y

téngalos bien instruidos en las ceremonias y bastante ejercitados en el canto sagrado y en el popular religioso.

83.—Hay que trabajar, pues, para lograr que todas las iglesias tengan su propio coro de niños cantores, a semejanza de la institución "Pueri Cantores" en varias ocasiones elogiada por la Santa Sede.

84.—Se recomienda, asimismo, que en cada diócesis haya una escuela de canto y órgano o una para varias diócesis, en la que se formen debidamente los organistas, maestros de capilla, cantores e instrumentistas que aspiren a servir en los actos del culto. Los párrocos o rectores de iglesia procuren enviar a esta clase de escuelas a jóvenes escogidos, y, si fuere el caso, patrocinenles de algún modo sus estudios.

85.—Son, en fin, de gran provecho los institutos superiores establecidos de propósito para cultivar más ampliamente la música sagrada. El principal de estos es el Instituto Pontificio fundado en Roma por San Pío X.

Los Ordinarios de lugar tendrán cuidado de enviar a tales institutos, y de preferencia al de Roma, a sacerdotes amantes de la música y con buenas disposiciones para su estudio.

86.—Existen además varias asociaciones que bajo la protección de San Gregorio Magno, de Santa Cecilia o de otros santos, fomentan de diversas maneras la música sagrada. De la multiplicación de tales agrupaciones y de su unión, aun en el plano internacional, pueden resultar grandes ventajas.

87.—En cada diócesis debe haber una *Comisión especial de Música sagrada*, como lo estableció San Pío X. (Cuanto a sus atribuciones, véanse en el texto los núms. 48, 50, 55, 64, 69 y 102).

Por razones especiales, pueden convenir los Ordinarios y constituir una sola Comisión para varias diócesis.

Debe haber también en cada diócesis una Comisión de *Arte Sagrada* y otra de *Sagrada Liturgia*. Y será muy conveniente que a veces las tres Comisiones se reúnan para tratar y resolver, confrontados sus puntos de vista, los asuntos que de alguna manera les son comunes.

88.—Para impulsar el progreso de la buena música y su uso más generalizado en el templo, se recomienda:

a) que se examinen cuidadosamente los archivos antiguos, en los que pueden hallarse, olvidadas quizá, obras muy valiosas, principalmente polifónicas; que se tomen las medidas necesarias para evitar que tales archivos se pierdan, y que músicos entendidos pre-

paren ediciones ya críticas ya directamente destinadas al uso litúrgico;

b) que se atienda a recoger los cantos populares religiosos de uso actual o de épocas pasadas, ya transmitidos por escrito o aprendidos de viva voz y se editen para uso de los fieles, previa la aprobación del Ordinario.

Por la versión,—Mons. Dr. F. Bravo Paredes.

MODELO NO. 3A      ORGANOS-DE LENGUETAS



**YAMAHA**

UNICOS POR SUS CARACTERISTICAS  
Facilidades de pago  
"YAMAHA" DE MEXICO, S. A.  
20 de Noviembre y Netzahualcóyotl  
Tels.: 22-67-14 y 22-72-94 MEXICO, D. F.

## ORO VOLADOR FINO

Señor Sacerdote:

Le ruego que tenga presente, cuando se le ofrezca dorar sus altares, cuadros, etc., que estoy en posibilidad de surtir a usted de ORO Y PLATA VOLADORES FINOS en hojas, de la mejor calidad que se fabrica en Alemania, y a precios de riguroso MAYOREO.

Esta su casa trabaja este ramo desde hace más de cuarenta años, y puedo GARANTIZAR a usted la clase INSUPERABLE y el mejor precio que a tal calidad puede concederse.

Estoy a sus órdenes en: Tabasco No. 299

Tel.: 11-42-82.—México 7, D. F.

MARTHE S. DE KRAMER

(Sucesora de Teodoro Kramer)

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

## CONVOCATORIA

### Segundo Congreso Nacional de Música Sacra

(Del 20 al 29 de Octubre de 1959)

A los Muy Ilustres y Venerables Cabildos Catedrales y Colegiales y a todo el Clero Secular y Regular del País, a todas las Escuelas de Música Sagrada, a los Compositores, Maestros de Capilla y demás músicos que tienen parte tan señalada en el Culto Divino, a la Acción Católica Mexicana, a las Asociaciones Píadasas y a todo el Pueblo Católico de México.

Por acuerdo del Ven. Episcopado Nacional en asamblea plenaria, la Comisión Central de Música Sacra convoca al Segundo Congreso Nacional de Música Sacra, que con el favor divino se celebrará en el próximo mes de octubre.

El vigésimo aniversario del Primer Congreso de esta índole, felizmente celebrado en 1939, y la coincidencia de cumplirse en este mismo año dos lustros desde que con tanto éxito se celebró en nuestra Patria aquel Primero Interamericano, cuyas conclusiones no hemos de olvidar y cuyo desarrollo tuvo resonancia también en Europa, eran ya motivos más que suficientes para promover una reunión de carácter nacional que venga a ser como un balance objetivo y justo de los adelantos logrados o deficiencias todavía no superadas en relación con el resurgimiento y progreso del arte sacro musical. Pero motivo muy especial nos lo ofrece la Instrucción que, para mayor y universal reflorecimiento de la vida religiosa en todo el mundo, publicó la Sagrada Congregación de Ritos el 3 de Septiembre de 1958.

Por su extensión y actualidad, tan venerado documento, que resume los principales capítulos de la legislación eclesiástica precedente y, sin descuidar los últimos progresos del arte, tiene en cuenta las condiciones del vivir moderno, bien merece los honores de un Congreso Nacional que promovido por el Ven. Episcopado y unificando las mentes y sumando los esfuerzos de todos los valores patrios, nos conduzca, como lo quiere la Santa Iglesia, a una integridad y elevación litúrgica que redundará no sólo en progreso del arte y en gozoso provecho espiritual de la gente piadosa, sino en provecho moral y social de todo el pueblo cristiano.

Rogamos por ello a los Ven. Cabildos y a todas las corporaciones religiosas que no pudieren asistir, tengan a bien designar opor-

tunamente a sus delegados o representantes; hacemos público nuestro interés por la participación actuosa de todos los músicos que cultivan el arte sagrado, y pedimos a todos los fieles que, en muestra de su adhesión a la Santa Iglesia, se interesen por el Congreso, asistan, si les es posible, o le presten a lo menos el apoyo de sus oraciones, para que por este medio el Congreso logre entre otros frutos el vivo anhelo del Pontífice que tiene actualmente en sus manos el timón de la Barca de Pedro: "Cantar, cantar, cantar ordenadamente y bien, y cantar todos unidos. La costumbre y buen gusto del canto en las iglesias es cosa que llevamos muy adentro en el corazón". (De un discurso de S. S. Juan XXIII).

Réstanos deciros que para facilitar a todas las diócesis su participación siquiera en algunas sesiones y extender prontamente a todo el País las orientaciones y servicios de la Comisión Central, el Congreso iniciará sus trabajos en la ciudad de Monterrey el día 20 de octubre y los proseguirá sucesivamente en San Luis Potosí, Toluca y en Cuernavaca, según programa que oportunamente se dará a conocer.

Del 17 al 29 de octubre habrá en la ciudad de México (Rosas Moreno 97) una exposición de instrumentos y música sagrada.

La clausura del Congreso tendrá lugar, con el favor de Dios, en la Basílica de Ntra. Señora de Guadalupe por la tarde del día 29 del mismo mes.

Para ser congresista se necesita inscribirse y obtener la credencial que da derecho a participar en todos los actos del Congreso.

#### CANTEMUS DOMINO

México, el 2 de Septiembre de 1959.

† Adalberto,  
Obispo de Tulancingo.

Can. Dr. J. T. Reyes, O.  
Secretario General.

Presidente de la C. C. M. S.

## PAPEL MEX., S. A.

Tels.: 31-40-70 y 12-92-40

Ayuntamiento 112-A

México, D. F.

Estamos en la mejor disposición de proporcionar toda clase de papel para revistas, libros, folletos, etc., a los mejores precios.

Esperamos sus órdenes y tendremos mucho gusto en servirlo.

## PREDICACION

### Domingo Vigésimo Después de Pentecostés

I. Lectura del Evangelio.—Juan 4, 46-53.

II. Viñeta circunstancial.

1) *Situación litúrgica.*—La liturgia de este Domingo en su afán de santificarnos, nos previene de nuevo recordándonos la situación en que nos coloca del pecado mortal: situación angustiosa de verdadera enfermedad de muerte. Y al mismo tiempo nos inculca la necesidad que tenemos de acudir con fe y con confianza al Señor para que no nos deje caer, ni menos perecer en esa espantosa enfermedad del pecado.

2) *Circunstancias del Evangelio.*—*Tiempo, lugar, etc.* — Tras el breve ministerio de Judea y Samaria, Jesús inicia, en diciembre del año 27, o quizás en enero del 28, su largo y fructuoso ministerio en la región de Galilea, o sea en su patria chica. Y viene precisamente a comenzar por Caná, el lugar privilegiado por el primer milagro de su vida pública, obtenido precisamente por la intercesión de su Madre. Ahora comienza su ministerio en esta región con un nuevo milagro. La ocasión se la propicia un funcionario público que acaba de llegar de Cafarnaúm para pedir al Señor que cure a su hijo enfermo.

III. Explicación exegético-doctrinal.

1) *Explicación verbal.*—Acababa de llegar Jesús a Caná, donde al comienzo de su vida pública había realizado su primer milagro, cuando he aquí que un cortesano, tal vez algún agregado militar del tetrarca Herodes, se le presenta y le pide al Señor que vaya a Cafarnaúm, donde tiene a su hijo gravísimamente enfermo, para que se lo cure. Nuestro Señor responde: si no viéreis prodigios y milagros, no creéis". Estas palabras que a primera vista parecen una recriminación para el cortesano, probablemente las dijo Nuestro Señor más bien para reprender aquella especie de psicosis en torno a los milagros que se había apoderado de los galileos, como si toda la economía del Reino hubiera de fundarse más en los prodigios que en la reforma interna del alma. De todos modos, el cortesano, con la buena fe con que se había acercado a Cristo, insistió de nuevo en su petición, y Jesús le dijo: "Vete que tu hijo ya está libre de la enfermedad". Fiado en estas palabras del Señor, el padre del enfermo, emprendió su camino de regreso a Cafarnaúm.

No tardó en comprobar la realidad del milagro: pues yendo ya de camino encontró a sus propios criados, quienes sin saber nada de lo ocurrido entre su Señor y el Divino Maestro, le dijeron sin más llenos de alegría: "Tu hijo ya está bien". El padre les pregunta la hora en la que su hijo había recobrado la salud. Los criados le dijeron: "a la hora séptima". Era precisamente la hora en que el Señor había dicho al cortesano: "Vete, que tu hijo ya está curado". Este milagro, dice el Evangelio, decidió a que él y toda su familia creyera en Jesucristo.

2) *Explicación doctrinal.*—Este Evangelio nos lleva como de la mano a hablar de una virtud tan importante, como la Fe, de la cual dice el concilio de Trento, que “Ella es el principio de la salvación del hombre y el fundamento y raíz de toda justificación”.

a) Qui es la fe.—“Es una virtud sobrenatural, por la que creemos las verdades reveladas por Dios, y que nos obliga al asentimiento de todas y cada una de las mismas” (León XIII).

b) Proceso y grados en la fe.—“La fe es un asentimiento dado por el entendimiento e imperado por la voluntad. Su proceso es el siguiente:

1° La razón demuestra haber motivos suficientes para aceptar una verdad como revelada por Dios, a la vez que afirma que a Dios debe creérsele si algo revela.

2° La voluntad, en virtud de este dictamen, impera al entendimiento a que se someta y crea en Dios, que revela esa verdad.

3° El entendimiento cree.

A través de este proceso la voluntad puede imperar con más o menos energía. A las razones dadas por el entendimiento pueden oponerse la pereza, las pasiones, etc., y por ello surgir una negativa, o un debilitamiento de la fe pero a medida que la voluntad, ayudada por la gracia, impera con más energía, el entendimiento asentirá más fuertemente”. (Herrera-Oria. “Palabra de Cristo”. T. VIII).

De aquí proceden los diversos grados de fe, como pueden apreciarse en el proceso del cortesano del Evangelio. Tenía fe, ya que de otro modo no hubiera ido a Cristo, pero se deduce que no era total, ya que el Evangelio una vez realizado el milagro, dice que “creyó él y toda su familia”.

c) *Origen de la fe y medios para conservarla.*—A pesar de que la fe parece que se puede adquirir por un proceso natural, no es así, sino que su origen radica principalmente en Dios. Es un don divino y gratuito que Dios da al que quiere. No obstante el hombre puede cooperar.

IV. Conclusiones prácticas.

1) A = *adquisición*: prestándose de buena voluntad a buscarla, correspondiendo a las llamadas de Dios y prestándose a oír su Palabra. “Fides ex auditu”.

2) A = *conservación*: Las buenas obras: “fides sine operibus mortua est”...

3) A = *crecimiento*: se puede aumentar: humildad, confianza, oración y sobre todo por la Eucaristía.

Domingo Vigésimoprimeró Después de Pentecostés

I. Lectura del Evangelio.—Mateo 18, 23-35.

II. Viñeta circunstancial.

1) *Situación litúrgica.*—La idea fundamental de la liturgia de este Domingo es el pecado, por el cual el hombre se hace deudor ante Dios. Pero para que esta deuda tan grave del hombre con Dios no desespere al pecador,

el Evangelio suaviza la situación, diciéndonos que a pesar de todo, esta deuda del pecado hallará condonación total en el corazón de Dios, siempre que nosotros perdonemos generosa y totalmente a nuestros deudores, es decir a los que nos han ofendido.

2) *Circunstancias del Evangelio.*—Este hecho evangélico debió ocurrir en los últimos días del ministerio de Cristo en Galilea, o sea hacia septiembre u octubre del año 29. El lugar del mismo fue probablemente Cafarnaúm, o algún lugar próximo a esta población, centro de sus actividades ministeriales en este período de su apostolado. La ocasión del Evangelio que leemos hoy se la proporcionó Pedro con esta pregunta: “Maestro ¿cuántas veces debo perdonar a mi hermano: hasta siete?” Con este motivo Jesús expone a través de una parábola la difícil doctrina del perdón de las injurias.

III. Explicación exegético-doctrinal.

1) *Explicación verbal.—Imagen parabólica.*—Un rey quiso tomar cuenta a sus siervos y al rendirlas éstos, halló que uno de ellos le debía diez mil talentos, o sea unos sesenta millones de denarios, que es como si dijéramos nosotros, sesenta millones de pesos. Esta cantidad por más grande que parezca, no es inverosímil. De todos modos Jesucristo propuso esta enorme cantidad para hacer resaltar mejor la doctrina espiritual que quería proponer e inculcar a sus discípulos. Como el deudor no podía de ningún modo pagar esta cantidad, entonces el rey, acogido a las leyes del país, mandó para indemnizarse, que fuese vendido el ministro, con su mujer y sus hijos, como esclavos, para resarcirse al menos con esto de la deuda de su siervo. Este, aterrado por tan terrible castigo, se postra de hinojos ante el rey, y le pide con lágrimas en los ojos que le perdone y que le dé un plazo de espera para pagárselo. El rey entonces, conmovido por las súplicas y lágrimas de su deudor, no sólo suspende el castigo, con el que le había amenazado, sino que además le perdona toda la deuda.

Parecía que el ministro perdonado había de haber seguido el ejemplo de su Señor y mostrarse también él compasivo con sus deudores. Pero no fue así. Precisamente al salir de la presencia del rey, se encuentra con uno de sus consiervos que le debía a él la miseria de cien denarios, diríamos cien pesos. Así que lo vio, agarrándolo del cuello y apretándolo casi hasta ahogarlo le decía: “paga lo que me debes”. Este, hincándose también, le suplicaba lo perdonara y le rogaba que le diera un poco más de tiempo, que él se lo pagaría todo; pero todo fue inútil; el cruel ministro no sólo no le dio el plazo que quería, sino que además lo metió en la cárcel. Habiendo llegado todo esto a oídos del Rey, sumamente indignado, llama al ministro y con voz terrible le dice: “¿Siervo inicuo, si yo te perdono a ti porque me lo suplicaste, por qué no perdonaste tú a tu consiervo, siendo así que él también te lo suplicó con lágrimas en los ojos?” Encolerizado pues el Rey por la conducta vil de este su ministro, mandó inmediatamente que lo entregaran a los verdugos hasta que pagase todo lo que debía.

2) *Explicación doctrinal.*—La doctrina espiritual de esta parábola está expresamente declarada por el mismo Cristo, en la conclusión: “esto mismo hará con vosotros mi Padre celestial, si no perdonáis de corazón a vuestros hermanos”.

Por consiguiente: es necesario perdonar, para que Dios nos perdone. “Si no perdonáis, no seréis perdonados”. Y el Padre nuestro, enseñado también por Cristo, nos recuerda la misma doctrina. Esta es la primera lección espiritual. La segunda que también se desprende de este Evangelio es que Dios ha de castigar además con severísimas penas a todos los que no perdonen las injurias a sus enemigos. A estas lecciones todavía podríamos añadir

una tercera, que aunque implícitamente, también se desprende de este Evangelio; y es que nuestras deudas con Dios siempre son infinitamente superiores a las que nuestros deudores tienen con nosotros. Para resolver, pues, el problema, tenemos un medio eficaz: perdonar a nuestros enemigos.

IV. Conclusiones prácticas.

Debemos hacer aquí un examen:

1º Acerca del pecado y de la conducta de Dios con el pecador:

a) El pecado es la única y la suprema ofensa del hombre a Dios. La razón suprema de su malicia está en que el pecado va contra Dios ya que quebranta el orden establecido por Dios...

b) El pecado pues se convierte en objeto de ira para Dios... Ahora bien: Cómo procede Dios:

a') Perdona al que le pide perdón.

b') Perdona totalmente.

c') Perdona siempre; es decir tantas cuantas veces le pedimos perdón.

d') Más aún: olvida nuestras ofensas: nunca las echará en cara al pecador ya perdonado...

2º Ahora examinémonos respecto de nuestra conducta con los que nos han ofendido y apliquémonos la conducta de Dios... De no proceder así el pecador será terriblemente castigado como lo fue el deudor del Rey, por no haber perdonado él a su respectivo deudor.

Domingo Vigésimosegundo Después de Pentecostés

I. Lectura del Evangelio: Mateo 22, 15-21.

II. Viñeta circunstancial.

1) *Situación litúrgica.*—El pensamiento central litúrgico nos lo proporciona el Evangelio y la Epístola. Y en ellos la Liturgia trata de poner de relieve a todos los cristianos el "gran bien de la Piedad". La Iglesia que tanto nos ha enseñado para santificarnos por la liturgia en este tiempo de Pentecostés no podía olvidar esta virtud, que se puede llamar compendio de todas las demás ya que en uno de sus extremos nos señala a Dios, que es el principio, el centro y el fin, hacia el cual debemos dirigir todos nuestros deberes religiosos; y en el otro extremo, encontramos la Patria, la autoridad, la sociedad, con las cuales también la piedad nos señala deberes concretos y sagrados. A estos dos puntos se refiere precisamente las palabras del Señor: "Dad a Dios lo que es de Dios; y al César lo que es del César".

2) *Circunstancias del Evangelio.*—Tuvo lugar esta escena en la última semana de la vida del Señor, de la cual ya hemos hablado repetidas veces. O sea entre las fechas del 2 al 5 de abril del año 30. Probablemente ocurrió esto el Miércoles Santo en Jerusalén.

Las luchas que en estos días tuvo el Señor con sus enemigos ya las hemos expuesto en otros evangelios. A esa lucha, se debe también este hecho.

III. Explicación exegético-doctrinal.

1) *Explicación verbal.*—Se trata en este Evangelio de una disputa habida entre el Señor y sus enemigos. Estos no descansaban estos días para

sorprender a Cristo en algún error, que les pudiera servir de base para acusarlo ante las autoridades y condenarlo. Este era el fin único que perseguían. Movidos por esta perversa intención acababan de tener, Fariseos y Herodianos, una reunión secreta con el objeto de determinar alguna cuestión de cuya respuesta resultase para el Señor una declaración comprometedora, en la cual se pudieran basar para delatarle al Procurador Romano y entregarlo en sus manos.

La cuestión a proponerle fue elegida con acierto: la del tributo. Esta cuestión tenía excitados los ánimos del pueblo. Cualquiera respuesta que diera era sumamente peligrosa. Pues si decía que no debía pagársele el tributo al Emperador, era rebelarse contra Roma; y si decía que había que pagarlo era enfrentarse con las tradiciones mesiánicas y con el pueblo.

Preséntanse pues, los fariseos y herodianos y después de captarse la benevolencia del Señor, le preguntan con toda astucia e hipocresía: "Maestro, sabemos que eres veraz y que hablas con rectitud y sin miramientos humanos; dínos pues ¿debemos pagar el tributo al César o no debemos pagarlo?" Parecía que no había escape en la respuesta; pero nuestro Señor, con su natural perspicacia y con el conocimiento divino, por el cual penetraba en los más recónditos secretos del corazón, se vuelve a ellos y les dice: "Hipócritas ¿por qué venis a tentarme?" Y cambiando la defensa en ataque añadió: "Enseñadme la moneda del censo". Ellos sin sospechar la respuesta de Cristo, le presentaron un denario, en la cual estaba sin duda la efigie de Tiberio o de Augusto. Y entonces les pregunta Jesús: "¿De quién es esta imagen y esta inscripción?" Respondieron: "Del César". Y Jesús dijo: "Dad pues al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". Los enemigos quedaron desconcertados y huyeron. No obstante a los tres días, lanzarían frente a Pilatos, la calumnia de que Cristo prohibía pagar el tributo al Emperador.

2) *Explicación doctrinal.*—Este Evangelio es de una profundidad doctrinal verdaderamente insospechada. No es posible pues recoger aquí todo lo que de este Evangelio se puede deducir. (Si alguien quiere conocer un poco más a fondo lo que en él se encierra puede consultar el comentario que del mismo nos hace "La Palabra de Cristo", tomo VIII, dirigido por Mons. Herrera Oria). De todos modos daré en breves palabras una idea general, de la doctrina principal que encierra esta perícopa.

En este Evangelio, nuestro Señor soluciona dos problemas importantísimos para la humanidad, o mejor para la sociedad: uno político y otro espiritual. Con su respuesta viene a enseñarnos que en el mundo:

1º Hay dos sociedades perfectas, dos poderes supremos:

a) El poder político: el estado: sociedad perfecta, con autoridad propia.

b) El poder religioso: la Iglesia: Sociedad perfecta también, con autoridad igualmente propia.

2º Que estas dos sociedades, aún teniendo los mismos súbditos, son independientes entre sí, en lo que se refiere al fin propio de cada uno. Estos fines son: para el estado: el bien temporal y terreno. Y para la Iglesia: el bien espiritual y sobrenatural.

3º Que estas dos sociedades, aún siendo distintas por su origen, e independientes por su fin propio, por el hecho de que actúan sobre el mismo individuo, deben vivir en armonía y buenas relaciones entre sí; pero sin olvidar que la sociedad de la Iglesia es siempre superior a la sociedad civil del Estado.

4º Que cada uno de nosotros tenemos por tanto deberes sagrados e

ineludibles con cada una de estas dos sociedades, tanto en lo que se refiere a sus leyes, como en lo que respecta a la autoridad de cada una de ellas.

5° Que cuando los derechos del Estado no se oponen a los derechos de Dios, no puede haber conflicto ninguno para nosotros en lo que se refiere a acatar los derechos de entre ambas sociedades y que por lo mismo debemos someternos con entera sumisión a ellas.

#### IV. Conclusiones prácticas.

Todos se pueden resumir en una: la piedad. Ser piadoso quiere decir, que el hombre:

a) *Se debe totalmente a Dios:* Porque todo cuanto tiene lo ha recibido de El, que debe tributarle culto y glorificarle, como a su creador y Padre, rindiéndole un homenaje de alabanza de gloria y de acción de gracias, "Dad a Dios lo que es de Dios".

b) *Se debe también totalmente a la Patria, a la sociedad civil.* Porque todo cuanto tiene en el orden temporal se lo debe también al estado y a la patria. Es pues también un deber para el cristiano el rendir culto a esa sociedad sometiéndose a su autoridad y a sus leyes, siempre, como dijimos, que entre éstas y Dios, no haya conflicto, ni oposición. "Dad al César lo que es del César".

## Domingo Vigésimotercero Después de Pentecostés

I. Lectura del Evangelio: Mateo: 9, 18-26.

II. Viñeta circunstancial.

1) *Situación litúrgica.*—La idea de la confianza en Dios es uno de los motivos más constantemente repetidos en la Liturgia. En la de este Domingo es indudablemente la idea central de la última Dominica, en la cual pone de relieve la justicia tremenda de Dios en el último juicio. De todos modos debemos aprovechar esta repetición litúrgica para grabar bien en la conciencia del pueblo cristiano, que Dios es ante todo "Misericordia".

2) *Circunstancias del Evangelio.*—Los dos milagros que nos refiere el Evangelio de este Domingo, probablemente los realizó nuestro Señor en diciembre del año 28 o en enero del 29. El Evangelio no nos señala tampoco concretamente el lugar, si bien por otros detalles del mismo Evangelio tal vez se pudiera deducir que el lugar del hecho fue Cafarnaúm. Solamente nos dice que al regresar el Señor de la región de los Gerasenos, donde había realizado grandes milagros, se le presentó un archisnagogo, o sea uno de los principales de la ciudad, para pedirle que fuera a curar a su hija agonizante. Esta fue la ocasión de todo el relato evangélico de este día.

III. Explicación exegético-doctrinal.

1) *Explicación verbal.*—La narración es sencilla. Jesús acaba de llegar de la región de los Gerasenos, y tal vez por los mismos extraordinarios y numerosos milagros que había hecho en aquella región, la gente salió a esperarlo, circunstancia que aprovechó el Señor para hablarles o predicarles. No sabemos si ello ocurrió mientras hablaba, o quizás al terminar; el hecho fue, que de pronto, uno de los jefes de la Sinagoga, adelantándose hasta

el lugar donde se encontraba el Señor, se arrodilla delante de El, y con toda la emoción de un padre que va a perder a su hija, le dice: "¡Señor mi hija está agonizando; ven; pon tus manos sobre ella y sálvala!" Esta hija era única y sólo tenía doce años. Jesús, conmovido, se levanta y marcha inmediatamente acompañado de los discípulos y del padre de la niña. Estando en marcha hacia la casa, he aquí, que una mujer que padecía flujo de sangre desde que tenía doce años, al oír que Cristo pasaba cerca de donde ella estaba, pensó inmediatamente acercarse a El, diciéndose para sí: "Si logro tocar la orla de su manto, quedaré curada".

Y acercándose al Señor por la espalda, para no ser vista, tal vez por la vergüenza que le causaba su misma enfermedad, le tocó; y al punto se sintió completamente sana. Jesús volviéndose, y con el fin de hacer más patente este milagro, se volvió hacia la multitud que materialmente lo estrujaba, y dice: "¿Quién ha tocado mi manto?" La pobre mujer creyéndose culpable de alguna falta de respeto al Señor, llena de temor, se postra a sus plantas y le dice: "Señor, yo he sido, perdóname". Y Jesús, sin reprenderla, antes bien alabando su fe y tranquilizándola, la despide en paz.

Mientras el Señor dialogaba con la mujer, comunican a Jairo la muerte de su hija y le advierten que no moleste ya al Señor. El padre redobla con más ahínco sus ruegos. Jesús le calma y le anima a tener fe. Cuando llegan a casa, ésta había sido ya invadida por toda la chusma de lloronas, plañideras y flautistas, para solemnizar el duelo como correspondía a la categoría de la familia. Jesús después de calmar un poco el alboroto del duelo, entra en la habitación de la difunta y tomándola por la mano y llamándola, la resucita. Inmediatamente se la entrega a sus papás ordenando que le den de comer. El milagro se divulgó rápidamente por toda la región.

2) *Explicación doctrinal.*—Aparte del valor apologético de los milagros que ya hemos expuesto repetidas veces; de este Evangelio podemos sacar dos conclusiones doctrinales importantes.

a) *La necesidad de la confianza.*—"La Confianza más que una virtud, —dice Santo Tomás— es una condición de la virtud de la esperanza". Pero nos es de absoluta necesidad. Pues nos sirve de consuelo y nos alienta frente a las penas de esta vida. Y ya sabemos que éstas abundan por doquier. El pecado nos destruyó totalmente. Ensangrentó para siempre los caminos del vivir humano. La confianza se impone pues en nuestra vida. Motivos para confiar; nos sobran. Basten los ejemplos de este Evangelio. Por parte de Cristo: tan solícito para atender y remediar todas las penas. Por parte de los beneficiados por la misericordia de Cristo Jairo, la hemorroísa, las gentes...

b) *La verdadera actitud del cristiano frente a la muerte.*—Dos actitudes se pueden tomar: las dos se reflejan en el Evangelio.

a') *Actitud pagana.*—La que cree que la muerte es la aniquilación total del hombre y frente a la cual el hombre se subleva, como las plañideras, en contorsiones de griterío y desesperación.

b') *Actitud cristiana.*—La que nos enseña que la muerte es una dormición, un descanso: —¡"No ha muerto la niña; duerme" —así Cristo; o bien la que nos dice con la liturgia que la muerte es, un cambio, no una destrucción total: "la vida no se destruye, se cambia tan sólo por la muerte".

Esta actitud es la verdadera; la que adoptó Cristo, la que enseña la Iglesia, la que debemos seguir nosotros. Y ésta reclama para todos nosotros, resignación, esperanza, alegría. La Iglesia no nos prohíbe las manifestaciones de dolor por la muerte de nuestros seres queridos; tan sólo reprueba todo lo que pueda significar desesperación u oposición a la voluntad de Dios en cuyas manos está este terrible desenlace de la muerte.

Precisamente, porque la muerte no es la destrucción total del hombre, sino una dormición, o un cambio, la Iglesia permitió a los cristianos aquellas delicadas manifestaciones de cariño para con los finados, existentes ya entre las costumbres paganas, de adornar las tumbas con coronas de rosas. Es como si en ese perfume de las rosas derramáramos nuestro corazón, que durante tantos años vivió unido por los lazos del amor, sobre ese ser querido alejado de nosotros por la muerte.

#### IV. Conclusiones prácticas.

1) Debemos aprovechar estas escenas tan tiernas, para excitar más y más nuestra confianza en la misericordia de Dios.

2) Acercuémonos a Cristo: a su contacto la hemorroísa halló la salud, que no había podido conseguir por ningún otro medio, a pesar de lo que había gastado en médicos. Nosotros podemos también tocar a Cristo por la Comunión.

3) Cristo es además, la resurrección y la vida. Por El, resucitó la hija de Jairo. No temamos la muerte. Preparémonos con resignación y confianza para ese terrible trance. Con Jesús la muerte es dichosa para el hombre.

S. Escoto, Redentorista.

BENJAMIN FRANKLIN, a quien Turgot dedicó el célebre elogio de "eripuit coelo fulmen sceptrunque tyrannis", fue un día proclamado en la Cámara de los Lores "el americano más grande de su tiempo, por Lord Chatam, "el inglés más grande de su época"; y mientras trabajaba sin descanso en las cortes de Jorge III y Luis XVI por la independencia de su patria, no cesaba de urgir a sus conciudadanos que se abstuviesen de comprar productos ingleses, para ver de librarse de la tutela de Inglaterra.

La Jerarquía Católica de nuestro país sabe que la Historia es gran maestra de la vida, y por ello también sigue prefiriendo las velas de cera "Veritas", producto de una de las pocas industrias esencialmente nuestras, manifestación palmaria de recto patriotismo.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A.—Bahía de Santa Bárbara Núm. 10.—Col. Verónica—México, D. F.

### "Cartas de un Peregrino"

EN EL AÑO CENTENARIO DE LAS APARICIONES DE LOURDES

Por el Cngo. Ezequiel de la Isla

Favorecido el autor con un segundo viaje a Roma, Tierra Santa, Lourdes y otros lugares venerados, hace en esta segunda serie de cartas, descripciones de los lugares visitados por él y narraciones de los hechos a que tuvo la fortuna de asistir; entre éstos, refiere con alguna extensión la muerte del inolvidable Pontífice Pío XII (d. s. n.) y la elección de Su Santidad Juan XXIII.

De venta en la Editorial "Jus", Plaza Abasolo 14, México 3, D. F., y en la "Librería del Sagrado Corazón de Jesús", Apartado 35, Querétaro, Qro., al precio de \$15.00. Si se quieren las dos Series de "Cartas de un Peregrino", se venden en \$25.00.

## Solución del Caso de Derecho Canónico Propuesto en Junio

### IMPORTANTE:

Hasta este mes de Octubre se ha podido publicar esta Solución y en el mes de Noviembre se publicará la Solución del Caso propuesto en Julio. Además no se propusieron Casos de Derecho en los meses de Agosto y Septiembre. Ignoramos las causas que tuvo el R. P. Encargado de esta sección para obrar en esta forma.

La Redacción.

### PARROCO NOMBRADO ASISTENTE DE LA A. C. Y PRIVADO DE SU PARROQUIA

Anselmo, párroco de San Andrés, en una simple comunicación recibió orden de su Obispo para que se trasladara a la cabecera de la diócesis con objeto de hacerse cargo de la Acción Católica como Asistente Diocesano. El obedientísimo párroco se trasladó inmediatamente para cumplir las órdenes de su Obispo, ya que en su ordenación sacerdotal había prometido obediencia y reverencia al Obispo que lo ordenó y a todos sus sucesores.

Ya en la soledad de su despacho de asistente eclesiástico diocesano y pasado un poco el atolondramiento de la traslación, se puso a reflexionar seriamente sobre los siguientes puntos:

- 1o.—El no había solicitado su traslación ni dado causa canónica para la misma.
- 2o.—Jamás se le había hecho amonestación alguna sobre su administración parroquial.
- 3o.—No había renunciado, ni recibido invitación a la renuncia por parte de la autoridad competente.
- 4o.—Los emolumentos que percibía en su nuevo cargo eran absolutamente insuficientes para su honesta sustentación.
- 5o.—Consideraba que su parroquia no estaba jurídicamente vacante y que, por consiguiente, era nula la provisión del nuevo párroco que le había sustituido.

En vista de las anteriores consideraciones resolvió dirigirse a su Obispo para manifestarle, de la manera más respetuosa, que él no había renunciado aún a su parroquia y que no pensaba renunciar. Desconcertado escuchó la respuesta de su Obispo: que las parroquias en la República Mexicana jamás se proveían jurídicamente, puesto que no se convocaba a concurso para obtenerlas, sino que eran de libre colación y, por lo tanto, el Obispo diocesano podía nombrar o quitar párrocos a su arbitrio.

Se pregunta: 1) ¿Puede el Obispo poner y quitar párrocos arbitrariamente?—2) ¿Es cierto que se necesita el concurso para la provisión de las parroquias en propiedad? 3) Si no hubiere convocatoria para concurso ¿no sería jurídica la provisión de las parroquias? 4) ¿Qué se entiende por obediencia canónica, a quiénes afecta y cuál es el ámbito que abarca? 5) ¿Qué se entiende por honesta sustentación? 6) ¿Estaba Anselmo en lo cierto al considerarse él aún como párroco de San Andrés, y al juzgar que el nombramiento del nuevo párroco era nulo?

SOLUCION

Nociones preliminares:

1.—Párroco según el can. 451, es un sacerdote o persona moral (cabildo, comunidad religiosa) a quien se confiere una parroquia en título, con cura de almas, que ha de ejercerse bajo la autoridad del Ordinario local.

Un sacerdote puede estar al frente del régimen de la parroquia por dos razones: como párroco propiamente dicho o como Vicario con plena potestad parroquial. Aquél obtiene la parroquia en título; éste la recibe en administración, por lo que propiamente se le llama administrador o ecónomo. Del primero trata el parr. 1 del citado canon; del segundo se trata en núm. 2 del parr. 2, del mismo canon. Este está obligado a cumplir y desempeñar todos los oficios del párroco, como lo establece el can. 473: "El Vicario ecónomo tiene los mismos derechos y obligaciones que el párroco, en todo lo que se refiere a la cura de almas". Tal identidad de derechos y oficios, no lo identifica con el párroco, como es manifiesto. De lo cual se desprende que un párroco puede regir simultáneamente dos o más parroquias, una obtenida en título y la otra u otras en administración (S. C. C. 20 nov. 1927-A. A. S.-XX-p. 84 ss.).

En oposición, pues, al Vicario ecónomo, el párroco obtiene la parroquia en título. ¿Qué es título? Título es la causa justa de posesión, es decir la razón por la cual nos apropiamos alguna cosa y la llamamos nuestra. De aquí que el párroco teniendo título sobre la parroquia que obtiene no es sólo poseedor sino titular propietario, pues tiene sobre ella título de propiedad.

2.—Tal obtención debe ser legítima, es decir mediante la provisión canónica sin el cual no se obtendría válidamente. Más aún, quien tal hiciere incurriría en la pena de excomunión specialiter S. Sedi reservada (can. 2394 y S. C. Conc. 29 junio 1950; A. A. S. 42, p. 601). Esta provisión canónica es la concesión del beneficio parroquial vacante hecha por el Ordinario local, conforme al derecho (cc. 147, 1432). Sus actos son: a) designación de la persona, que puede hacerse por el mismo superior que da el título o por otros; estos suelen hacerla, por elección, por postulación, por presen-

tación o por nombramiento, como lo hacía el Rey de España en virtud de privilegio.

b) Concesión del título, que específicamente se llama colación, la cual, conforme sea la designación de la persona, se divide en colación libre y colación necesaria; según que la designación la haya hecho el mismo superior u otras personas. Si la persona la designa el superior, la provisión o concesión del título se dice por libre colación.

c) Posesión es la ocupación o detención del beneficio como propio. Para la cual se requiere otro acto jurídico necesario que se llama introducción en la posesión (immissio in possessionem) o institución corporal, por la autoridad competente (cc. 1443-45).

3.—Las formas de provisión son cuatro: a) libre colación, cuando el mismo Superior hace los tres actos de la provisión; b) Institución canónica (cc. 1447-1471); c) confirmación (cc. 160-178) o admisión (cc. 179-182); d) simple elección aceptada por el elegido (cc. 219, 438).

4.—Consideremos la primera forma que es la que al caso se refiere. Según lo expuesto, libre colación es la concesión del oficio vacante hecha ex libero et pleno jure por el superior competente. Decimos "ex libero et pleno jure", porque se trata de la norma de provisión en que los tres actos señalados son hechos por el mismo superior, y así se contrapone a la colación necesaria, o sea la forma de provisión en que el superior no es libre de conceder el oficio, sino que debe concederlo cuando ha precedido la elección, presentación, postulación o nombramiento.

Libre colación no significa, por tanto, arbitraria colación, puesto que toda provisión debe hacerse "ad normam sacrorum canonum" (c. 147-2). Ahora bien toda la libertad que el Superior tiene para conferir oficios queda bien delimitada en los cánones 152-159.

El Ordinario local para su diócesis tiene esta facultad fundada en el Derecho (cc. 152, 1432-1); y por consiguiente a él corresponde el derecho de nombrar párrocos (c. 455-1), que significa asimismo ejercer la libre colación.

5.—¿A quién puede conferir el Ordinario el beneficio parroquial? No a quien arbitrariamente nombre, sino "graviter onerata eius conscientia, obligatione tenetur vacantem parociam illi conferendi quem magis idoneum ad eam regendam habuerit, sine ulla personarum acceptione" c. 459-1). Debe constarle, pues, la idoneidad del sujeto.

¿Cómo? Además de otros requisitos que el mismo canon señala, mediante un examen del candidato ante el mismo Ordinario y los examinadores sinodales (c. 459-3 n. 3).

¿Es obligatorio el concurso indicado en el canon 459-4? No es ley universal. El Concilio Tridentino lo prescribió; pero no fue observado en todas partes. Tuvo sin duda, sus ventajas, como el evitar "la *acceptio personarum*", pero también sus desventajas, como verse obligado el Obispo a conferir el beneficio a quien por justas razones no quisiera o no debiera concedérselo. Varios Pontífices lo modificaron, especialmente Benedicto XIV lo perfeccionó por medio de su Const. "Cum illud", en uso de algunas regiones, decretando que se hiciese concurso *especial* o sea *para cada parroquia*; el *general* se hace para *todas* las parroquias vacantes.

*Concuno*, pues, no es una forma de provisión, sino el modo de comprobar la idoneidad del sujeto; pero puede ser inherente a cualquier forma de provisión. *Consiste* en el acto en que varios clérigos pretendientes a uno o varios beneficios vacantes se someten simultáneamente al examen de idoneidad para ser escogido de entre ellos el más digno.

Como dijimos, en algunas regiones es usual. El Código no lo prescribe, sino que lo hace observar donde se halle vigente.

Así por ejemplo en España es modo ordinario; en Portugal estuvo vigente hasta 1911. ¿Y en la República Mexicana?

Debió ciertamente usarse, pues me consta que al presente cada Excmo. Prelado Diocesano tiene facultad de la S. Sede "ad quinquenium vacatarum" para conferir las parroquias *sin concurso*. Luego sin esta facultad, debería observarse en la República Mexicana, *si tal era el uso*, el cual es de presumirse, pues no tendría razón de ser la facultad aludida, que exime de la observancia.

7.—La obtención legítima del beneficio parroquial implica en el beneficiario un derecho *perpetuo* sobre su beneficio (perpetuidad subjetiva). Esta es la mente del Código: los párrocos en su parroquias "stables esse debent" (can. 454-1), y no menos expresivo en el c. 1438: "ad vitam beneficiarii". Esto sin embargo, no obsta para que "omnes removeri queant ad *normam juris*" (c. 454-1); norma que el Código taxativamente expresa en el c. 183: *renuncia* (c. c. 2266, 2396) o *remoción* (c. 192), que puede ser *latae sententiae* (cc. 2266, 2396) o *ferendae sententiae* (cc. 1933-59) o como pena vindicativa (2298( n. 6), o bien por causa justa, pero aun en este caso "salvo canonum prascripto" (cc. 192-3; 2157-2185), *traslación*, y *tiempo transcurrido*.

*Al caso:*

A la I pregunta: No puede el Obispo poner y quitar párrocos arbitrariamente, sino ad *normam juris*, como se indica arriba.

A la II: Puede ser necesario para la provisión, si tal uso estuviere vigente, según hemos dicho.

A la III: Suficientemente respondida en el N° 6. No afecta jurídicamente a la provisión de las parroquias al concurso o su defecto, pues, como dijimos, no es esta una forma de provisión.

A la IV: La obediencia al Obispo se prescribe en el c. 127 que consiste en una total sumisión a sus disposiciones. Obliga especialmente a los clérigos, pues de modo especial quedan a él sujetos en virtud de su incardinación y por tanto se dice *obediencia canónica*. El ámbito de esta obediencia se extiende a todo aquello que el Ordinario *legítimamente* dispone en bien de la diócesis o de las almas. Por tanto prescribe el c. 128 "suscipiendum est clericis ac fideliter implendum munus quod ipsis fuerit ab Episcopo commissum".

A la V: La *honestas* o *congrua sustentación* es el fin de los beneficios, a fin de que los que sirven a la iglesia sean alimentados y sustentados por la iglesia. A ella tiene derecho el beneficiario (c. 1473), y que precisamente obtiene mediante los frutos de su beneficio. También el Vicario ecónomo; se le debe señalar *parte* de los frutos "pro congrua sustentatione" (c. 472-1). (Sobre esto último casi en ninguna diócesis se ha legislado, lo cual sin duda redundaría en beneficio de la misma diócesis, de acuerdo con lo que prescribe el can. 1481) ¿Cómo debe entenderse la *honestas* o *congrua sustentación*? Comúnmente se entiende el modo conveniente y decente, de conformidad con su estado y dignidad, evitando los extremos, el lujo, la prodigalidad, la ostentación por una parte y por la otra la demasiada estrechez, la rusticidad y sobre todo la avaricia; incluye por tanto, además del sustento diario, el vestido y la habitación, cierta holgura para poder hacer moderados donativos o dar limosna, tener honestas recreaciones, obsequiar a sus amigos, prestar ayuda a sus familiares, proveer a sus enfermedades o ancianidad...

A la VI: El párroco Anselmo estaba en lo justo, considerándose él aún como párroco de San Andrés, y al juzgar que el nombramiento del nuevo párroco era nulo; pues es evidente aquí la aplicación del can. 150-1 "Provisio officii de jure non vacantis ad normam can. 183-1, est *ipso facto irrita*".

Es de suponerse que este caso haya sido reconsiderado por el Obispo de Anselmo y le haya restituído su parroquia. Pero aun en el supuesto de que lo obligue a aceptar el nuevo cargo de Asistente Diocesano de la A. C., en virtud de su *obediencia canónica*, habiendo la circunstancia de que no ha intervenido un decreto, que sólo puede darse ad *normam juris* (c. 192-3), sino sólo un *exceso* del Obispo en urgir dicha obediencia, cabe el recurso a la S. C. del Concilio (C. I. 22 mai 1923. A. A. S. 16 - 251).

J. Trinidad Ambrís, Pbro.

Toluca, Est. México.

## Solución a los Casos Propuestos en Agosto

### MORAL

#### SOBRE LOS COMERCIANTES

El P. Ticio es párroco en la zona comercial de una populosa ciudad. El P. Ticio cumple con todo lo relacionado con el culto y administración parroquial sin que se sienta obligado a molestar a sus generosos feligreses con el recuerdo de las obligaciones que son propias del comerciante. El P. Cayo, que es su vicario, sostiene que los comerciantes ocupan un alto puesto en la colectividad, puesto que entraña una gran responsabilidad, reveladora de graves obligaciones que precisa recordar para urgir su fiel cumplimiento.

Párroco y Vicario se enfrascan en largas, frecuentes y duras polémicas. Hasta que deciden proponer su caso a Christus, en vista de que están saliendo casos sumamente prácticos sobre las profesiones y oficios. CHRISTUS pregunta: 1).—¿Cuál es la función social del comerciante, o sea, la necesidad, utilidad, honestidad y riesgos del comercio? 2).—¿Cuáles sean los deberes morales del comerciante, o sea, los deberes de justicia y caridad? 3).—¿Cuáles sean los dos deberes que deben tener muy presentes los comerciantes? 4).—¿Quid ad casum?

#### SOLUCION

1).—¿Cuál es la función social del comerciante, o sea, la necesidad, utilidad, honestidad y riesgos del comercio?

Antes de dar respuesta a las preguntas formuladas, conviene hacer resaltar que desde León XIII “el comercio” quedó a la misma altura que las demás profesiones: “Lo que hace a una Nación próspera... es el progreso de la industria y del comercio” (Rerum Novarum, pág. 38). Y por ello se recomienda a los comerciantes unirse y organizarse. León XIII les advierte, sin embargo, que si colocan su interés privado por encima del bien colectivo, el comercio dejará de ser una función social para convertirse en “usura devoradora” y “desenfrenada codicia”, siendo entonces cuando cae bajo el golpe de una condenación categórica. (Rerum Novarum, pág. 10). León XIII nos dejó dicho que en el sistema capitalista no está el ideal del comercio y que no está porque: “Los contratos de obras y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos, de tal suerte, que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos” (Rerum Novarum, pág. 10). El juicio que León XIII da sobre el desarrollo de los trusts y carteles, es de gran importancia: “Una facción poderosísima, porque es riquísima, que como tiene en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae a sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riquezas, y tiene no escaso poder aún en la misma administración de las cosas públicas” (Rerum Novarum, pág. 52). Lo cual, en gran parte, se produce cuando el incentivo de la ganancia sustituye a la preocupación

del bien común. Peligro que es mucho mayor cuando la actividad económica tiende a hacerse internacional, pues no es sólo el equilibrio de las economías nacionales el que está amenazado, sino también los valores espirituales y culturales: la civilización se mecaniza y la economía absorbe al hombre entero... Dicho lo cual se procede a contestar las preguntas:

**Necesidad.**—En el organismo social el comerciante es como el “aparato circulatorio”, que distribuye los productos según las necesidades de los individuos. El “aparato productor” son los industriales y agricultores. El “aparato consumidor”, los individuos de la sociedad. El comerciante relaciona al productor con el consumidor. Establece comunicación entre los diversos pueblos, estimula el trabajo de los productores, da variedad y comodidad a la vida humana mediante el intercambio de productos de los diversos pueblos y continentes. Resalta más la necesidad del comerciante si se tiene presente que el hombre no posee en cada momento todo lo que le es necesario para su perfección y sustento. De ahí que necesite cambiar, permutar bienes. El comerciante realiza esta operación. A su vez el comercio proporciona al comerciante el sustento familiar, y por ello, puede decirse que esa es su vocación. Es más, muchos fracasarían en otra forma de actividad. De donde resulta que el comercio es para el comerciante la forma más apta para desarrollar los talentos que Dios le ha dado.

**Utilidad.**—Sin el comerciante no sería posible la existencia de grandes industrias y de grandes producciones. Muchos artículos se consumen lejos del centro de producción. Y no siempre coinciden en lugar y tiempo el productor y el consumidor. El productor necesita desprenderse de grandes cantidades de mercancía, mientras el consumidor sólo necesita artículos sueltos. El comerciante es, pues, el encargado de subsanar todos estos desequilibrios que dificultarían gravemente la producción. Y por lo que respecta al consumidor, el comerciante le proporciona las provisiones en la cantidad y calidad que necesita. Y le evita el gestionar directamente con el productor.

**Honestidad.**—Santo Tomás distingue el comercio de las usuales operaciones de cambio. Estas se efectúan en el interior de la ciudad; son las consecuencias de la división del trabajo, y de la especialización de las profesiones; su objeto propio es satisfacer las necesidades de la población. Por el contrario, el comercio comprende los cambios efectuados en una ciudad con otra por otros motivos independientes de la necesaria distribución del trabajo. Su objeto específico es la utilidad. De ahí que nos diga que es lícito el comercio, pues “se introdujo por la utilidad común” (2-2, 77, 1). Pero también dice (a. 4) que “el lucro por el lucro” “el negocio por el negocio”, “encierra cierta torpeza, porque no tiende por su naturaleza a un fin honesto y necesario”. No obstante, “nada impide que ese lucro sea ordenado a un fin necesario y aun honesto” (sustento

de la familia, ayuda al necesitado). La ganancia comercial es lícita por ser efecto de un servicio social prestado. El comerciante expone su capital, presta su trabajo, etc. Por ello tiene derecho a la recompensa. Es inmoral, sin embargo, cuando se sale de sus justos límites... cuando se busca el "negocio por el negocio", "los negocios son los negocios", anteponiéndolo, incluso, a los deberes más sagrados.

**Riesgos.**—Pueden ser materiales y a nadie se le ocultan. A veces se pierde toda una fortuna: una mala compra..., una mala venta..., un estropearse la mercancía, y ¡todo perdido! Los riesgos morales son más graves y más de temer. Dependen de la marcha del negocio. Pues cuando va mal el negocio, cabe el peligro de acudir a cualquier solución: fraude, engaño... Si el negocio va bien, crece la pasión por el dinero: "el dinero llama al dinero". De ahí la única consigna del comerciante actual: "Más y más". Un paso al negocio sucio. No hay que olvidar que existe un peligro muy grave: caer en el materialismo, olvidando que "sólo una cosa es necesaria" y que lo demás se nos dará por añadidura.

2).—¿Cuáles son los deberes morales del comerciante, o sea, los deberes de justicia y caridad?

**De justicia.**—Para con la sociedad, el comerciante tiene graves deberes que cumplir, una misión muy señalada e importante y por ello, la ley los protege. Y es que la sociedad los necesita y los comerciantes no le pueden negar su colaboración. Para con los clientes, el comerciante debe dar un servicio pronto y esmerado. No esconder los productos esperando que suban de precio. No producir trastornos en la economía doméstica del cliente honrado. No abusar en el precio, recargando los artículos de primera necesidad. No engañar en la mercancía: respecto a la cantidad: no engañando en el peso. Respecto a la calidad: no dar gato por liebre, "El vendedor, si conoce el defecto del producto y no lo manifiesta, roba, y, por lo tanto, ha de restituir" (2-2, 73, 3). Para con sus empleados y subordinados, los mismos que especifiqué con respecto a los empresarios. Para con los demás comerciantes, no usar medios injustos para atraer la clientela (difamación, calumnia). No causar crisis económicas que arruinan a los demás, (boicots, etc.). No especular, subiendo o bajando el precio desmesuradamente, arruinando con ello a los demás comerciantes.

**Deberes de caridad.**— El comerciante católico está obligado a cumplir con sus deberes propios de cristiano. Esto es, a la fraternidad con sus colegas y a la ayuda mutua, sobre todo, en la desgracia o en el peligró de quiebra.

3).—¿Cuáles sean los dos deberes que deben tener muy presentes los comerciantes?... **El precepto de la honradez.**—El comerciante es hijo de Dios, está de paso, y al final debe rendir cuentas.

**El precepto de la restitución.**—Si el comerciante ha defraudado en algo, es necesario que restituya, pues es el único medio para restablecer su amistad con Dios. El comerciante no debe estar esperando en que sus hijos restituyan, pues generalmente, los hijos se quedan con la fortuna a costa del alma del papá comerciante defraudador.

4).—¿Quid ad casum?

El P. Cayo tiene la razón. Los comerciantes ocupan un alto puesto en la colectividad, de gran responsabilidad, esto es, tienen graves obligaciones. Párroco y vicario deben unir y organizar a sus fieles que son comerciantes. (*Rerum Novarum*, pág. 38). Y ello, no sólo para que cooperen al culto y obras parroquiales o diocesanas, sino también, y sobre todo, para darles a conocer el puesto que ocupan en la sociedad, las obligaciones que derivan de la justicia y caridad y sus dos grandes preceptos. A todo esto cabe añadir la urgentísima necesidad de romper con un círculo vicioso del que no pueden salir nuestros comerciantes: Si todos los comerciantes proceden así, ¿por qué voy a ser tan tonto que no lo haga? Me redimo de la injuria común. Y en este falso principio se amparan los comerciantes sin conciencia. Al párroco toca repetir hasta el cansancio que la mala costumbre no puede servir a nadie de disculpa y que se hace necesario empezar a cumplir con los deberes, y ello, aunque otros no lo hagan.

Pbro. Alfonso Aresti Liguori.

## LITURGIA Y RUBRICAS

### "ACTOS LITURGICOS" Y "EJERCICIOS PIADOSOS"

La Instrucción de la S. C. de Ritos del 3 de septiembre de 1958 hace distinción entre "acciones litúrgicas" y "ejercicios piadosos", y dice que las primeras se realizan conforme a los libros aprobados por la Santa Sede. Ahora bien, yo deseo ardientemente conocer bien esa distinción, a fin de enseñar a los fieles cuáles actos son litúrgicos y cuáles son simplemente "ejercicios piadosos"; y pienso que este conocimiento lo puedo tener con mucha seguridad sabiendo cuáles son los libros litúrgicos y su contenido, pues lo que no se halla en ellos no es, según entiendo, acto de culto religioso. Yo pregunto, por tanto a "Christus":

I.—¿Estoy en lo justo respecto al único medio que quiero elegir para conocer cuáles son "acciones litúrgicas" y cuáles "ejercicios piadosos"?

II.—¿Cuáles son en la actualidad los libros litúrgicos?

### SOLUCION

I. Leemos en la Instrucción de la S. C. de Ritos, del 3 de septiembre de 1958, según la mente de las Encíclicas de S. S. Pío XII "MUSICAE SACRAE DISCIPLINAE" y "MEDIATOR DEI": "Sacra Liturgia integrum constituit publicum cultum mystici Iesu Christi Corporis, Capitis nempe membrorumque eius" (1). Propete-

(1) Cap. I. Normas generales, N° 1.

rea sunt "actiones liturgicae" illae actiones sacrae, quae ex institutione Iesu Christi vel Ecclesiae eorumque nomine, secundum libros litúrgicos a Sancta Sede approbatos, a personis ad hoc legitime deputatis peraguntur, ad debitum cultum Deo, Sanctis ac Beatis deferendum (cfr. can. 1256); ceterae actiones sacrae quae, sive in ecclesia sive extra, sacerdote praesente vel praeeunte, peraguntur, "pia exercitia" appellantur.

II. A la primera pregunta respondemos: Si en verdad se conocen todos los libros litúrgicos, no sólo en cuanto al nombre de cada uno de ellos, sino también en cuanto a su completo contenido, es evidente que bastaría eso para conocer las "acciones litúrgicas" y para distinguirlas, por consiguiente, de los "ejercicios piadosos".

III. A la segunda: vamos a responder con el P. Solans-Vendrell (Manual Litúrgico, edic. 13a., Tomo I, Cap. II), y decimos:

Libros litúrgicos son los códices citados en el número anterior (a saber, el Misal, el Memorial de Ritos, el Breviario, el Martirologio, el Ritual, el Pontifical y el Ceremonial de Obispos), y los demás que contienen y ordenan el culto público. He aquí los aprobados por la Santa Sede:

1. *Para el cumplimiento de las horas canónicas:*

El *Breviario*.

El *Martirologio*.

El *Octavario Romano*, que contiene las lecciones del 2o. y 3o. Nocturnos, que pueden rezarse en las octavas de las iglesias particulares que no las tienen propias.

*Lectiones* (abreviadas) *pro festis universalis Ecclesiae commemoratis ad Matutinum legendae*, publicadas por la S. Congregación de Ritos.

Los *Oficios propios* de una Diócesis, aprobados por la Sagrada Congregación de Ritos.

2. *Para la Santa Misa y funciones anejas:*

El *Misal*.

El *Memoriale Rituum pro aliquibus praestantioribus sacris functionibus persolvendis in minoribus ecclesiis parochialibus*.

3. *Para los ritos de sacramentos y sacramentales:* El Ritual Romano.

4. *Para las funciones propias de los Obispos y demás que ejercen ministerios pontificales:* El *Pontifical Romano*.

5. *Para las funciones solemnes de Catedrales y Colegiatas, y para completar las reglas del Misal, Breviario y Ritual tocante a las demás iglesias:* el *Ceremonial de Obispos*.

6. *Para la exposición de las XL Horas y la Adoración perpetua:* la *Instrucción Clementina*. Sólo es obligatoria en Roma; para los demás lugares, es pauta laudable y privilegiada.

7. *Para el canto gregoriano de las funciones litúrgicas:* el *Kyriale* u Ordinario de la Misa; el *Officium pro defunctis*; el *Graduale*; el *Cantorino*; el *Antiphonarium* y el *Canto de la Pasión*.

8. Por último, la *Colección Auténtica de Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos* es y fue declarada libro litúrgico, el 17 de mayo de 1911.

Todos estos libros litúrgicos, con los demás decretos vigentes de la S. C. de R., algunos pocos de otras Congregaciones Romanas (que pertenecen también a la Liturgia) y el Derecho Canónico constituyen las fuentes escritas del Derecho Litúrgico. A ellos se ha de agregar la *costumbre*, para reunir el cuadro completo de las fuentes —digamos— "cognoscitivas" del mencionado Derecho.

(Todo esto es extracto del Manual Litúrgico de Solans-Vendrell, Manual Litúrgico, dice:

Pero no hemos terminado. Algunos libros litúrgicos de los aquí citados han desaparecido y se han agregado otros. El R. P. D. Pedro Farnés, en su Apéndice a la 13a. edic. del citado Solans-Vendrell, Manual Litúrgico, dice:

"Entre los libros litúrgicos que para la recitación de las horas canónicas se citan en Manual Litúrgico, dos de ellos el *Octavario Romano* y el *Leccionario Breve* (Lectiones por festis universalis Ecclesiae commemoratis ad Matutinum legendae) han quedado prácticamente suprimidos.

El *Octavario Romano* contenía las lecciones del segundo y tercer Nocturno para las octavas que debían celebrarse en las iglesias particulares; con él se evitaba el tener que repetir varias veces durante días consecutivos, las mismas lecciones. Al presente, al suprimir el decreto general *De rubricis*, de 23 de marzo de 1955, todas las octavas, a excepción de las de Navidad, Pascua y Pentecostés, las iglesias particulares ya no las pueden tener propias y por tanto ha dejado de tener su razón de ser el *Octavario Romano*.

Asimismo el *Leccionario Breve*, publicado por la Sagrada Congregación de Ritos, en el año 1915, y que contiene en una sola lección histórica las tres del segundo nocturno de todas las fiestas dobles no clásicas y semidobles, y que evitaba el tener que leer como novena lección del oficio conmemorando las tres del segundo Nocturno, ha quedado prácticamente suprimido al declarar la Sagrada Congregación de Ritos que, en adelante, los oficios conmemorados ya no deben tener lección histórica. Esté *Leccionario Breve*, teóricamente, en la actualidad, sirve sólo para la tercera lección histórica de los antiguos semidobles que han pasado en la actualidad a ser simples;

mas en la práctica, como que las modernas ediciones del Breviario, en todas las fiestas semidobles reproducen siempre, después de la lección del tercer nocturno la lección histórica resumida del Lecionario, este libro ha quedado prácticamente suprimido.

A los libros litúrgicos para la Santa Misa, el Decreto *Maxima Redemptionis nostrae mysteria*, del 16 de noviembre de 1955, ha sido añadido el *Ordo Hebdomadae Sanctae Instauratus* que, con carácter obligatorio, substituye al Misal Romano durante toda la Semana Santa, desde la Dominica II de Pasión hasta la Vigilia Pascual, ambas inclusive, e introduce unas pocas variantes en el Breviario Romano durante el Triduo Sacro, y en el Pontifical en el rito de la consagración de los santos óleos, la Feria V in Coena Domini.

En el mismo texto del *Ordo Hebdomadae Sanctae Instauratus*, se incluye la celebración solemne en letra normal, y, sin remitir al *Memoriale Rituum* ni a ningún otro libro, en letra cursiva se indican las variantes del rito simple.

Finalmente, ha salido también a la luz una nueva edición típica del Ritual Romano, notablemente modificada en su estructura y completada con algunos ritos nuevos (edición del año de 1953).

Ultimamente, por decreto del 31 de octubre de 1956, en el Ritual Romano han sido añadidas dos fórmulas de bendición: la de las cánteras y la de los talleres de marmolistas. Hasta aquí lo del Apéndice.

También hay que agregar al dicho Ritual una fórmula para bendecir Estaciones de Radio, dada con fecha 24 de octubre de 1957. Y quizá hay otra u otras que nosotros no conozcamos.

Además, hay que agregar a los libros citados como litúrgicos el *Ritus Pontificalis Ordinis Hebdomadae Sanctae Instaurati*, puesto en vigor por decreto del 15 de febrero de 1958 y el *Ritus Simplex Ordinis Hebdomadae Sanctae Instaurati*, aprobado el 5 de febrero del mismo año.

IV. Nos parece más fácil de entenderse y de explicarse las "acciones litúrgicas", siguiendo la división que traen algunos autores, por lo cual distinguen la liturgia *laudativa*, o sea el Oficio divino; la *sacrificial*, o sea de la Santa Misa, y la *sacramental*, o sea la que se refiere a los sacramentos y a los sacramentales. En efecto, todo acto litúrgico debe hallarse en una de estas tres divisiones, y todo acto de culto que no se halle allí es un "ejercicio piadoso".

La división que recomendamos fue conocida primeramente en el Tratado de Sagrada Liturgia, arreglado por los Profesores de la misma en el Seminario de Querétaro, edición del año 1931, primera de la obra. Tomo III. Ella nos dio mucha luz para distinguir entre las funciones litúrgicas y las extralitúrgicas, que, según la Instruc-

ción de la S. C. de R., del 3 de septiembre de 1958, deben llamarse "ejercicios piadosos".

Cngo. J. Cruz Ramírez y Servín.

## Consultas

1526.—MISAS "DIRIGIDAS" PARA NIÑOS O ADULTOS.—Respecto de la Misa de los niños o de los fieles, dirigida por alguien, he hecho que el que dirige la Misa rece en alta voz, naturalmente traducidas al castellano, la oración "Unde et memores", el "Pater noster" y alguna otras. Pero después que he visto la respuesta que ha dado, apoyado en el Decr. 4397, el M. Ilre Sr. De la Isla, y que viene en "Chritus" de septiembre último, creo que he venido haciendo perfectamente mal. Ahí mismo asienta el citado señor que "otras oraciones que explican o resumen las del Canon, parece que no están incluidas en esta prohibición". Y aunque sea mucho mi atrevimiento y grande la molestia que quiero inferirle, yo quisiera suplicar a M. Ilre. Sr. De la Isla se sirviera él mismo resumir y explicar con otras oraciones esas del Canon, que de mucho podrían servirnos, llegándonos de persona tan autorizada en esta materia, como lo es él. Dios le pagaría este favor.—Ignarus.

RESPUESTA.—Cuando di la respuesta a que alude el muy estimado señor consultante (agosto de 1958), no había publicado la S. C. de R. su Instrucción sobre la Música Sagrada y la Sagrada Liturgia (3 de septiembre de 1958). Esta Instrucción ha venido a modificar completamente la forma en que venían celebrándose las misas con participación de los fieles (*dialogadas* o *dirigidas*).

Cualquiera que sea el modo como participan, con oraciones y cantos comunes, respondiendo al celebrante con las fórmulas más fáciles o con todas las que da el acólito, añadiendo las partes del Ordinario que canta el pueblo en las misas cantadas y hasta algunas del propio, o sean las que canta la *schola*, en todos estos casos hay que observar las normas siguientes:

1ª En las misas rezadas todo lo que sea participación directa en la acción litúrgica, debe ser dicho en latín (n. 14 b). "Pero si los fieles, además de esta participación litúrgica directa, desean añadir ciertas oraciones o cantos populares, según la costumbre de los lugares, ello puede hacerse también en lengua vernácula", entre nosotros en castellano (Ib.).

En cuanto al *Propio*, al *Ordinario* y al *Canon*, se podrán decir por los fieles, según los diferentes modos en que participen, pero solamente las partes indicadas en el segundo párrafo y siempre en latín. Las demás partes queda estrictamente prohibido decirlas, en lengua latina o traducidas a la letra, en voz alta a una con el celebrante, ya por todos los fieles ya por un comentador (14 c).

3ª Una sola excepción hay respecto de la lengua y es que es de desearse que los domingos y fiestas en las misas rezadas, para

utilidad de los fieles, se lean por algún lector en lengua vernácula el Evangelio y la Epístola (Ib). Desde la Consagración hasta el *Paternoster* se recomienda el sagrado silencio.

4<sup>a</sup> "En las misas rezadas, todo el *Paternoster*, por ser una oración apta y antigua para la Comunión, puede rezarse por los fieles a una con el sacerdote celebrante, pero solamente en lengua latina, y añadido por todos *Amén*, excluyéndose toda recitación en lengua vulgar" (n. 32).

La Instrucción dedica especial atención al que guía a los fieles a fin de que puedan participar activamente en la Misa, con el nombre *comentador*. Su oficio se reduce a: a) intervenir en momentos oportunos, no intempestivamente, b) con pocas palabras, c) para explicar o dar el sentido de los ritos que se ejecutan, d) de las oraciones que recita el sacerdote, e) de las lecturas que hace, f) finalmente, para dirigir la participación de los fieles en respuestas, oraciones y cantos.

Las intervenciones del comentador deberán, pues, ser pocas, breves, claras, oportunas, hechas con voz moderada, procurando que no ahoguen la voz del celebrante. No se olvide que el comentador no debe decir ninguna de las partes de la Misa en lengua vernácula, y ni aun en latín las que están reservadas al celebrante, según se ha dicho.

En conclusión, es indispensable arreglar nuevos opúsculos para las Misas dialogadas y dirigidas, de conformidad con las disposiciones de la repetida Instrucción. Los publicados por el Consejo Nacional de Campesinos y para uso de los niños de catecismo, no pueden seguirse usando. Es de esperar que no tarden en publicarse esos nuevos opúsculos.

Cngo. Ezequiel de la Isla.

1527.—¿PUEDE USARSE TELA NYLON EN LUGAR DE LIENZO ENCERADO EN LA CONSAGRACION DE LOS ALTARES?—En el Pontifical Romano, al tratarse de la consagración de un altar, se dice que debe cubrirse con un lienzo encerado y después los manteles. ¿Puede suplirse este lienzo con alguna tela sintética impermeable, como el "nylon"? ¿Esa tela debe cubrirlo permanentemente o sólo por algún tiempo, y cuánto? Yo pienso que el objeto de ese lienzo es aislar el altar de los manteles para impedir que éstos se impregnen de aceite, y para proteger el altar del polvo que pudiera adherirse a él por el aceite, y en tal caso si pudiera suplirse con esa clase de telas. También creo que esa tela no debe cubrir permanentemente el altar, porque las rúbricas mandan que haya tres manteles y no establecen ninguna diferencia entre si el altar está consagrado o no. También creo que esa tela debe estar cubriendo el altar hasta que se lave perfectamente y esté libre de toda humedad para que no se adhiera el polvo, ni humedezca los manteles. ¿Qué me dicen de todo esto?—Quidam Sacerdos.

RESPUESTA.—Lo que el Pontifical Romano dispone con estas palabras "Ministri ponunt super altare Chrismale, sive pannum

lineum ceratum..." es obligatorio, como todo lo dispuesto por los libros litúrgicos. Luego ese lienzo debe ser de *lino*, encerado; ha de cubrir el altar permanentemente, porque su fin no es precisamente impedir que los manteles se impregnen de aceite o el polvo no se adhiera al altar, sino proteger un objeto consagrado y por respeto al mismo. Si las rúbricas no vuelven a hablar del crismal, sino sólo de los manteles, es porque suponen que siempre está sobre el altar y no se cambia, como éstos. Todo altar debe estar consagrado; si es fijo, el crismal debe cubrir toda la superficie superior; si es portátil o ara, ha de envolverla completamente.

Cngo. Ezequiel de la Isla.

## Casos Para Este Mes

### DERECHO CANONICO

#### BAUTISMO DE URGENCIA Y CONFIRMACION

—"Señor Cura, —suenan el teléfono de Fortunato, Párroco de la parroquia A—, le suplicamos venir a bautizar a un niño que se halla en peligro de muerte". Acude presuroso Fortunato a la casa de donde le llaman. Confiere el bautismo, y, consciente de sus deberes pastorales, desea además conferirle el Sacramento de la Confirmación; pero, advirtiendo que dicha casa se halla en el territorio de la parroquia B., expone el caso al Señor Obispo, quien, no pudiendo ir a confirmarlo, le responde por el mismo teléfono: "Haga usted esa Confirmación; yo lo faculto".

1.—¿Procedió rectamente Fortunato? 2.—¿En virtud de qué facultad hizo la Confirmación? 3.—¿Pudo el Obispo delegar en este caso, por lo menos en virtud de sus Facultades Quinquenales? 4.—¿Fue válida esta Confirmación? 5.—En caso negativo, ¿incurrió Fortunato en la pena del Canon 2365?

### MORAL

#### SOBRE LOS JURISTAS

El P. Ticio está preocupado porque acuden a su despacho parroquial muchos juristas, y ello, para consultarle en sus dudas. El P. Ticio no las trae todas consigo, pues, entre los que acuden a consultarle los hay que son jueces, fiscales, abogados y hasta tinterillos. ¿Tienen todos ellos las mismas obligaciones o tienen especiales los jueces, fiscales, abogados y tinterillos? ¿Qué obligaciones tienen los tinterillos conocidos por encueradores? ¡A ver!, contésteme le decía el P. Ticio al P. Cayo. El P. Cayo encogiéndose de hombros le puso el escapulario a "Christus". Y "Christus" pregunta: 1).—¿Quiénes caen y quiénes están excluidos del nombre genérico "jurista"? 2).—¿Cuáles son los deberes generales del jurista? 3).—¿Cuáles son los deberes particulares de jueces, fiscales, abogados? 4).—¿Qué decir de los tinterillos y de las causas de los pobres? 5).—¿Quid ad casum?

### LITURGIA Y RUBRICAS

#### ACTITUDES DE LOS FIELES EN LA MISA

P. Lorenzo.—Tengo gusto. En "ONIR" apareció un artículo intitulado "La Misa Dialogada con Canto", y en él se indican las posturas de los

fieles en la Misa. Yo pienso ponerlo en práctica en cuanto a eso en mi Templo.

P. Manuel.—Yo pienso de otro modo, y es que debemos seguir lo prescrito en las Rúbricas del Misal sobre este punto.

P. José.—¿Qué es lo prescrito?

P. Manuel.—En ellas leemos: *Circumstantes autem in Missis privatis semper genua flectunt, etiam Tempore Paschali, praeterquam dum legitur Evangelium. (Rub. gen., tit. XVII, 2).*

P. Lorenzo.—Eso me parece muy riguroso.

P. José.—¿Qué le vamos a hacer? Son las Rúbricas del Misal.

P. Manuel.—Vamos a consultar a "Christus".

Por tanto, los citados Padres preguntan a "Christus": I.—¿Hay obligación de seguir las Rúbricas del Misal sobre ese punto? II.—¿Se pueden seguir las que publicó "ONIR" en su número del 1º de marzo del año en curso, a que se refiere el P. Lorenzo? III.—En caso negativo, ¿qué solución da a la cuestión?

Agradeceré a los buenos católicos de mi Patria, que me ayuden con lo que puedan para acabar de pagar la Campana y la reconstrucción de la Parroquia de Cd. de Chetumal, así como tener todo lo que hace falta en esta Parroquia y que no lo tengo.

Todo dirijase a mi nombre, Iglesia Parroquial.—Cd. Chetumal, Q. Roo.

Pbro. Pedra González.

## 25 Años de Estar en Alaska

Por el favor de Dios en 1960 cumplirá 25 años el R. P. Segundo Llorente, S. J., de estar de misionero en Alaska y con este motivo a un ejemplar Sacerdote le ha ocurrido la idea de que le juntemos algo, como obsequio para lo que él necesite comprar, y con este concepto me envió \$ 100.00. Hago la invitación extensiva a todos los lectores para que me envíen lo que quieran obsequiar a dicho Padre.

J. A. Romero, S. J.

Apartado 2181.

MEXICO 1, D. F.

LA GRAN MEDICINA CONTRA EL ALCOHOLISMO

## «NARTEX»

La hay en tres series "A", "B" y "C". Muchos alcohólicos con sólo tomar la serie "A", se han corregido. Otros necesitan aplicar la serie "B" y otros las tres series. El número de curaciones hechas nos consta que han sido innumerables en toda la República. Ya está la medicina aprobada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia con los números 990, 991 y 992 H. S. S. A.—Dirijanse los pedidos al Sr. Manuel Pereyra.—Escobedo 504 Ote., o Apartado 99.—Torreón, Coah.—Caja \$ 12.00 más gastos de correo.

CONGRESOS

## El Segundo Congreso Internacional de las Congregaciones Marianas

Como nota característica de este Congreso Internacional debe señalarse el que se consagró a Nuestra Señora de Guadalupe, Emperatriz de América, que por una coincidencia providencial, presidió la Delegación Mexicana integrada por 384 Congregantes, Sacerdotes, Seminaristas, Señores, Señoras, Jóvenes, Señoritas y un pequeño grupo de Niños, el Ilmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Gregorio Aguilar, que está en funciones de Abad de la Insigne y Nacional Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe. Y que la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe fuese coronada por el Emmo. Card. Spellman.

Para la "Confederación Nacional de las CC. MM." de México, fue una doble honra el que al Director de las mismas lo nombrase la Directiva General del Congreso encargado de todas las Delegaciones de habla española y portuguesa. Estas Delegaciones fueron las siguientes: Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España y Nicaragua. Las siguientes Delegaciones nombraron al Director de la "Confederación Nacional" de México, como su representante: Bolivia, Perú y Venezuela; esta última tenía preparada su Delegación y a última hora les fue imposible asistir. Las Congregaciones de El Salvador, Paraguay, Portugal y Uruguay no pudieron asistir ni nombraron representante oficial.

La segunda gloria para los mexicanos fue el que saliese para los siguientes cinco años Presidente Internacional, el Sr. Ing. D. Antonio Santacruz, que anteriormente era miembro del Comité Ejecutivo Mundial y Presidente de la "Confederación Nacional" de México.

Se abrió el Congreso el día 20 de agosto a las 9.30 a. m. con una solemne Misa Pontifical en la Catedral del Sagrado Corazón, de Newark, N. J. Celebró la Misa el Excmo. Sr. Arzobispo de Newark, Dr. Tomás A. Boland, y predicó el Excmo. Sr. Dr. D. León Cristóbal Byrne, Obispo Tit. de Sabadía, Auxiliar del Excmo. Sr. Arzobispo de San Luis Missouri y Director Ejecutivo Episcopal de la "Federación Nacional de las Congregaciones de Nuestra Señora" en Estados Unidos. La Comunión fue numerosísima.

A la una de la tarde se tuvo la primera sesión general de apertura del Congreso en el Auditorium de Seton Hall University. Lleno ya el salón de Congregantes de Alemania, Argentina, Austria, Aus-

tralia, Bélgica, Brasil, Canadá, Ceylán, Checoslovaquia, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Inglaterra, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Nicaragua, Panamá, Polonia, Puerto Rico, Rodesia, Suiza, Vietnam y Yugoslavia, entró en gran formación la Delegación Mexicana llevando a la cabeza la bandera de México, en el medio, a uno y otro lado, las banderas representativas de las Congregaciones de hombres y de mujeres y luego la de la Santa Sede. A continuación de cuatro en fondo y lentamente penetraron los Congregantes mexicanos cantando nuestro Himno Nacional de las CC. MM. Al final acompañando al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Gregorio Aguilar, iba a la derecha el Ilmo. Mons. D. Leopoldo Aguilar, gran Director y fomentador de las Congregaciones Marianas y a la izquierda el R. P. José Antonio Romero, S. J. Subieron los tres al estrado donde se encontraba cubierta con un terciopelo morado la imagen de la Sma. Virgen de Guadalupe que descubrió el Ilmo. Sr. Dr. D. Gregorio Aguilar, al mismo tiempo que resonaban en todo el gran salón los aplausos de todos los asistentes. En estos momentos todos los Congregantes norteamericanos cantaron en inglés el Himno de las Congregaciones Marianas de Polonia. En seguida Mons. Aguilar hizo la Consagración del Congreso a la Virgen Sma. de Guadalupe y luego dirigió un saludo a todos los Congresistas en nombre de la Delegación Mexicana.

Dieron la bienvenida a todos los Congresistas el R. P. León L. Mahoney, Director Arquidiocesano de las Congregaciones de Nuestra Señora de Newark, y el Sr. Roberto Graffy, Presidente Nacional de la "Federación de las Congregaciones de Nuestra Señora" de Estados Unidos. Inmediatamente nos pusimos de pie para oír el mensaje que nuestro Smo. Padre el Papa Juan XXIII dirigió al Congreso.

Después del hermosísimo mensaje del Papa, leyó el suyo sobre el tema general del Congreso que era "*La Vocación de los Congregantes de Nuestra Señora en el Mundo Moderno*", el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. José F. Gawlina, Director de la "Federación Mundial de las CC. MM."

Tanto este día como los dos siguientes a las 3 de la tarde nos reunimos todos los de lengua española y portuguesa en la Facultad de Ciencias de Seton Hall University, para tratar los diversos temas del Congreso. El P. Romero leía al principio lo que especialistas habían preparado previamente para orientar a los Congresistas sobre el tema de cada día. Ya orientados, nos dividíamos en diversas secciones que antes se habían comprometido las distintas Delegaciones a presidir, dirigir y presentar el material también anteriormente preparado. Terminada esta reunión particular hecha por grupos, nos reuníamos de nuevo para que cada uno de los secretarios leyese las conclusiones a que habían llegado y a continuación se aprobasen o se reformasen, etc. Estas conclusiones las pasaba diariamente el P. Romero, S. J., al Director del Congreso para que las estudiaran

junto con las demás conclusiones que presentaban las diversas Delegaciones de los muchos países que asistieron al Congreso. Ciertamente en nuestras reuniones reinó el orden, la mutua confianza y la unión.

En la noche del día 20 fue la recepción ofrecida por la "Federación Nacional de las CC. MM." de los Estados Unidos, presidida por el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. León C. Byrne, Director Episcopal Ejecutivo de la "Federación" de Estados Unidos. Fue una reunión social en que se hicieron algunas presentaciones de destacados elementos que asistieron a la recepción y se repartieron refrescos, dulces, etc.

El viernes 21 por la mañana se tuvo la lectura de los informes de las distintas Delegaciones, que ya quedaron mencionadas anteriormente.

Tanto este día como los siguientes a las 11.30 a. m. celebró uno de los Arzobispos u Obispos asistentes al Congreso una Misa rezada, haciendo previamente una pequeña meditación y luego comulgando innumerables Congregantes.

Por la noche de este día a las 8.30 se tuvo un público Symposium sobre la vida internacional de las Congregaciones, presidiendo dicho acto el Excmo. Sr. Ricardo, Cardenal Cushing, Arzobispo de Boston. Para este acto se nos pidió que enviásemos un trabajo que hizo el Congregante de la Votiva Sr. Dr. Jorge Vargas.

Tuvimos la honrosa presencia del Sr. Pbro. Dr. D. Rafael Vázquez Corona, Asistente Eclesiástico General de la A.C.M., que personalmente quiso felicitar al P. Romero, conversar con algunos Congregantes y hablar con otras muchísimas personas del Congreso, lleno de espíritu de comprensión y de caridad. Le agradecemos con toda nuestra alma su presencia en el Congreso en representación de la benemérita A.C.M.

El sábado 22 por la mañana se trató en forma especial el tema "*La vocación del Congregante para vivir la Vida de la Iglesia*", presidiendo el Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Edward H. Hoban, Arzobispo de Cleveland y desarrollando el interesante tema la Srita. Josefina Baubien, miembro del Comité Ejecutivo Mundial, y discutiéndolo el Sr. Miexzyslaw de Habicht, Secretario de la "Confederación Internacional de Organizaciones Católicas" y la Srita. Rosa María Goldie, Secretaria del "Comité Permanente del Apostolado Seglar", de Roma.

Por la noche de este día se celebró la "Fiesta de las Naciones", en la cual tomaron parte Brasil, Polonia en el destierro, con un grupo de niñas polacas que residen en un colegio de Estados Unidos, Italia, Canadá, España, México, que ciertamente fue muy aplaudido por los bailes que presentó y que fueron: "Guadalajara", "Zandunga", "Camino Real de mi Tierra" y el "Jarabe Tapatío". Estos bailes fueron preparados por las Sritas. Directoras del "Centro Femenino Hogar y Cultura" de México y por las Madres Adoratrices de la Enseñanza, de Colima. A continuación siguió el Ecuador y cerra-

ron con broche de oro los Estados Unidos con un homenaje de las Congregaciones a Nuestra Señora.

Llegó el domingo que era el último día del Congreso en el cual debían de celebrarse especiales reuniones previas para nombrar luego el nuevo Comité Ejecutivo Mundial, que reemplazará el anterior y durará 5 años hasta el próximo Congreso que tendrá lugar en Bombay. Dicha Directiva de la "Federación Mundial" es la siguiente: Presidente: Sr. Ing. D. Antonio Santacruz, de México. Secretaria: Srita. Mary Di Fonzo, de Nueva York. Tesorero: Sr. Lucien Gauvin, de Canadá, y Consejeros, Sr. D. José Lasaga, de Cuba; Srita. Elizabeth Richstatter, de Alemania; Sr. Enrique Arroyo Delgado, del Ecuador y Sr. E. P. Mathias, de la India.

La principal ceremonia de este día y de todo el Congreso sin duda fue la que tuvo lugar a las 4 de la tarde en el Estadio de Jersey City, presidida por el Emmo. Cardenal Spellman, Arzobispo de Nueva York. De paso hacemos notar que al Congreso asistieron alrededor de 5,000 Congregantes y la Delegación mayor, después de la de Estados Unidos fue la de México con 384 Congregantes y siguió la de Colombia con 90 o la de Canadá, cuyo número no pudimos averiguar.

Al fondo del Estadio y al frente estaba el altar, preparado para recibir al Santísimo Sacramento. De un lado el trono para el Excmo. Cardenal y un poco más al frente y sobre una colinita de flores, una pequeña imagen de bulto de la Sma. Virgen de Guadalupe, pues la imagen grande que fue llevada desde México, y que también presidió el acto, estaba detenida en la aduana y no se pudo rescatar hasta poco antes de la coronación, habiendo causado su llegada grande alegría, siendo recibida con aplausos de todos los asistentes.

Esta gran imagen, hermosísima por cierto, la obsequió el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Gregorio Aguilar, y el marco, también muy hermoso, la "Confederación Nacional de las CC. MM." de México. Fue pintada por el artista Toral. Llevaba abajo dos placas, una que decía: "Nuestra Señora de Guadalupe, Emperatriz de las Américas" y otra cuya leyenda era: "Al Secretariado Nacional de las Congregaciones de Nuestra Señora de los Estados Unidos: La Confederación Nacional de las CC. MM. de México". Esta imagen se envió por avión anticipadamente pero como queda dicho, la entregaron hasta última hora.

En cambio en el primer grupo de la Delegación Mexicana se llevó a Newark otra imagen en offset colores, casi del tamaño de la original y también con magnífico marco. En la parte baja del mismo figuraban también otras dos placas, una igual a la primera que mencionamos anteriormente y la otra que decía: "A la Federación Nacional de las Congregaciones de Nuestra Señora de los Estados Unidos: la Confederación Nacional de las Congregaciones Marianas" de México. Ambas placas en inglés.

A las cuatro en punto empezó el magnífico desfile yendo adelante los acólitos y turiferarios con la Cruz, la Guardia de los Católicos Veteranos de la Guerra, las Banderas de todas las Naciones Unidas, la Delegación de Polonia en representación de la Iglesia del Silencio, los Caballeros de Colón con sus vistosos trajes, los Sacerdotes del Clero Secular y Regular, Monseñores, Obispos y Arzobispos acompañados por los Caballeros de San Gregorio, y por último, el Emmo. Cardenal Spellman.

Con gran devoción se empezó el rezo del Rosario Viviente, representado por señoritas, vestidas de distinto color para cada misterio, representando las cinco Naciones cuyas lenguas habían sido idiomas oficiales del Congreso, y así se rezó un Misterio en alemán, uno en francés, uno en italiano, uno en español y el último en inglés. El Misterio en español lo dirigió el Ilmo. Mons. D. Leopoldo Aguilar, pues al R. P. Romero a medio día del domingo, le vino un fuerte resfriado con principio de pulmonía, pero atendido inmediatamente por los médicos, recobró su ordinaria salud.

Al terminar el Rosario fue la solemne Coronación de Nuestra Señora de Guadalupe, por el Emmo. Cardenal Spellman, mientras se entonaba el Himno del Congreso. Inmediatamente siguió el sermón del Excmo. Sr. Fulton Sheen, que como todos comprenderán fue magnífico. Se inició luego la procesión con el Santísimo Sacramento que llegó bajo palio, mientras se entonaba el Pange Lingua, O Salutaris Hostia, etc. En seguida el Excmo. Sr. Gawlina, rezó el Acto de Consagración a la Sma. Virgen, y después del Tantum Ergo, dio la bendición con el Santísimo Sacramento el Emmo. Cardenal Spellman. De nuevo se inició la procesión para acompañar al Santísimo, terminando todo con el Himno al Corazón de María.

Apenas concluida la procesión que acompañaba al Santísimo, todo el Estadio se volcó en el centro para ver de cerca a nuestra querida Morenita.

J. A. Romero, S. J.

### De Hermanos a Hermanos

Los Misioneros Hijos del Sagrado Corazón de Jesús que trabajan en la Prefectura Apostólica de La Paz, viendo la necesidad de formar futuros sucesores suyos para la extensión del Reinado de Jesucristo en aquellas dilatadas tierras, van a emprender la gran obra de levantar el "Seminario Menor" y piden la cooperación del Vble. Clero Secular y Regular.

La ayuda puede ser ante todo de oraciones y sacrificios, de limosnas y de intenciones de Misas. Más tarde podrá ser de todo lo que hace falta para una capilla y de libros para una biblioteca.

El Seminario, con el favor de Dios, inaugurará su primer año académico el día de San Pedro Claver, 9 de septiembre.

Todo puede enviarse al R. P. Mario Menghini Pecci.—Apartado 25.—La Paz, B. C.

**MEDITACIONES SACERDOTALES.** — *El sacerdote santificado mediante la práctica de la oración.*—Cinco tomos.—Por el R. P. Chaignón, S. J.—Quinta edición corregida.—Ejemplar: \$ 45.00.—Estas "Meditaciones Sacerdotales" merecieron desde un principio la máxima aprobación del clero secular y regular. La obra francesa lleva no menos de quince ediciones y la traducción castellana que ahora se reproduce está tomada de la cuarta edición.

**LA CASTIDAD EN LOS CANDIDATOS AL SACERDOCIO.**—Por el P. Alfredo Boschi, S. J.—Ejemplar: \$ 22.50.—Este libro va dirigido propiamente a los Rectores de Seminario, a los Directores espirituales y a los Confesores, en general. La doctrina desarrollada en estas páginas está refrendada por los sagrados Cánones y la jurisprudencia eclesiástica, por múltiples resoluciones de los Dicasterios romanos y por las normas emanadas de diversos Sinodos.

**EL PADRE PECQUET CANTA LAS CUARENTA.** — Por Omer Englebert.—*Versión castellana por Teo Verbrugge de Villeneuve.*—Ejemplar: \$ 11.75.—Vigorosamente, pero con harta gracia y dando a la ortodoxia el sabor de la paradoja, Omer Englebert devuelve su realidad vivaz y su impetuosa eficacia a las verdades evangélicas.

**LA SALUD EN LOS CANDIDATOS AL SACERDOCIO.**—Por Joseph Géraud.—*Traducción por el P. Jesús Muñoz, S. J.—Prefacio de Su Eminencia el Cardenal Gerlier, Arzobispo de Lyon.*—Colección "Psicología-Medicina-Pastoral". — Ejemplar tela: \$ 19.50.—Libro utilísimo para los que han de aconsejar u orientar las vocaciones. Porque la vocación no es únicamente asunto de orden moral y espiritual, sino que suscita también a veces graves cuestiones de orden médico.

**PARA MEJOR CONFESAR.**—*Libro del sacerdote.*—Por A. Chanson.—Ejemplar tela: \$ 18.00.—La sexta parte es la más amplia porque es la más difícil y la más delicada: de aquí la necesidad de múltiples y diversas explicaciones en un manual del confesor.

**LOS SACRAMENTOS EN LA VIDA CRISTIANA.**—Por el P. M. M. Philipon, O. P.—*Traducción directa del francés por Benjamin Agüero.* — Segunda edición.—Ejemplar: \$ 22.50. — Dice el autor en la introducción: "...no se ha hecho resaltar lo bastante este aspecto comunitario de la vida sacramental en la Iglesia". El dogma de los sacramentos, nos pone en presencia de los medios más poderosos para el desarrollo y la cohesión del cuerpo místico de Cristo.

**EL MAGISTERIO ECLESIASTICO Y LA MEDICINA.**—Por M. Zalba y J. Bozal.—Colección "Psicología-Medicina-Pastoral".—Ejemplar: \$ 22.00.—Es una obra de consulta, muy útil para los moralistas y los profesionales de la medicina que quieren estar seguros de sus pasos, porque contiene cuanto puede ser objeto de confusión en la aludida materia, lo que queda debidamente aclarado.

**LA PALABRA DE CRISTO.**—(Verbum Vitae).—Tomo X: FIESTAS.—2a. parte e índices.—*Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilias dominicales y festivas.*—Elaborado por una comisión de autores bajo la dirección del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Angel Herrera Oria, Obispo de Málaga.—Biblioteca de Autores Cristianos.—Ejemplar tela: \$ 43.00. — Con este tomo culmina este precioso acervo doctrinal de enorme importancia para la sólida formación religiosa de los católicos.

### Librería Editorial San Ignacio, S. A.

Donceles 105-D

MEXICO 1, D. F.

Apartado 2695

## SACERDOTES ADORADORES

*Adveniat Regnum Tuum Eucharisticum.—Nuestra Señora del Santísimo Sacramento, Madre y Modelo de los Adoradores.—Rogad por nosotros que acudimos a Vos.*

### Base de Esta Advocación de la Sma. Virgen

Quizás, algunos Sacerdotes Adoradores se sorprenderán con la invocación epígrafe que se hace al principio de este artículo, en honor de nuestra dulcísima Madre la Virgen María.

Les ruego recibir la justificación de la expresada fórmula, que viene a ser como una síntesis de las relaciones de la Sma. Virgen con la Eucaristía y que no siendo arbitraria, no teológica ni místicamente satisface gratamente a la inteligencia y al corazón.

La "Revista Eucarística del Clero" que editan los Padres Sacramentinos de Tolosa, España, me da la fuente de esta rendida lucubración:

El Beato Pedro Julián Eymard, poco antes de su muerte, dejó a sus hijos (los Religiosos de su Instituto y los Sacerdotes Adoradores) como un testamento de su amor eucarístico, la modalidad de esta devoción a la Madre de Dios y Madre nuestra, para auspiciarla por todos los medios del apostolado sacerdotal.

Tres meses antes de su viaje postrero (año 1868) en una ardiente alocución, ponderando nuestros deberes con la Santísima Virgen, habló así: "Pues bien, honremos a María con el vocablo de Nuestra Señora del Santísimo Sacramento, Madre y Modelo de los Adoradores, rogad por nosotros que acudimos a Vos".

Y añade la Revista citada (año 1957, pág. 80): "Quedaba sembrada una idea genial en el campo de la Congregación del Santísimo Sacramento, idea recogida en la realidad de la Teología más sólida que se vestirá de cuerpo doctrinal e histórico, se divulgará con aprobación de la Santa Sede y del Episcopado en Italia, Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Austria, Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Canadá, Estados Unidos y Australia".

"Concluyamos, dice el P. Roschini, en la misma acreditada efeméride, María es Madre de Jesús Hostia. He aquí la base de las relaciones íntimas entre los dos más grandes y más ricos tesoros del mundo: la Eucaristía y María. (Cfr. "Marie et l'Eucharistie", pág. 198). Card. Massini.

¡Oh Jesús, oh María! en mi adoración eucarística, os llevo entrañados como dos amores que no puedo separar porque quiero ser verdadero Sacerdote Adorador. Así sentirá y dirá el asociado en la santa Confraternidad.

Los que leyeron en "Christus" el magnífico discurso de Pío XII con motivo del Congreso de Sacerdotes Adoradores, celebrado en Roma en 1939, recordarán con fruición lo que el Santo Padre manifestó: "Que una de las glorias del Beato Eymard es haber dado a conocer a María con el dulce nombre de Nuestra Señora del Santísimo Sacramento".

Quiero recalcar que los Sumos Pontífices Pío IX y Pío XI aprobaron con entusiasmo la advocación de Nuestra Señora del Santísimo Sacramento y que los Padres Sacramentinos la celebran anualmente el día 13 de mayo.

Me entero de que en Italia, Francia y Argentina, hay muchísimos altares que tienen por Titular a la Santísima Virgen del Smo. Sacramento.

¡Todos pues a Jesús por María Nuestra Señora del Santísimo Sacramento!

#### V A R I O S

§ Dice el M. I. Sr. Director Diocesano del Centro de Querétaro: "Uno de nuestros Hermanos Adoradores me escribe: "Hasta abril del presente año no había hecho mi *Hora Santa* ante el *Santísimo Sacramento*; me duele el no haber sido generoso con Jesucristo Nuestro Señor, pero es mi deseo en adelante acompañarlo en mi Hora de Adoración..." Confesión humilde y sincera, que debe haber agradado al Buen Jesús".

§ Ya se tiene en la Parroquia de Tequila, Jal., una Adoración colectiva mensual con los Sacerdotes de la Foranía aprovechando las juntas en las Conferencias Eclesiásticas. Así se digna avisar el nuevo párroco D. Juan Nepomuceno Gaitán Zárate.

§ En Guadalajara, se verificó una de las acostumbradas Adoraciones colectivas semanales, en la Santa Iglesia Catedral, el día 25 del mes de agosto con una encendida alocución-meditación del Padre, Sacerdote Adorador D. Avelino Sánchez. Estuvo presente nuestro Emmo. Señor Cardenal Garibi Rivera, como suele hacerlo poniendo un paréntesis a sus arduas labores.

§ Del Centro Diocesano de Huajuapán de León, Oax., avisa el Ilmo. Señor Vicario General Director Diocesano de la Obra, que pasó a mejor vida nuestro Hermano el Sr. Pbro. D. José Guadalupe Velasco, el día 13 de junio. Ya se ofreció por su alma en la Adoración central de Guadalajara, una Hora Colectiva con su Indulgencia Plenaria y después de la Bendición Eucarística, se rezó un Responso. ¡Qué bueno sería si se observara esta modalidad en todas las Adoraciones que hacen juntos los VV. Asociados, al recibir la noticia de la defunción de nuestros Hermanos!

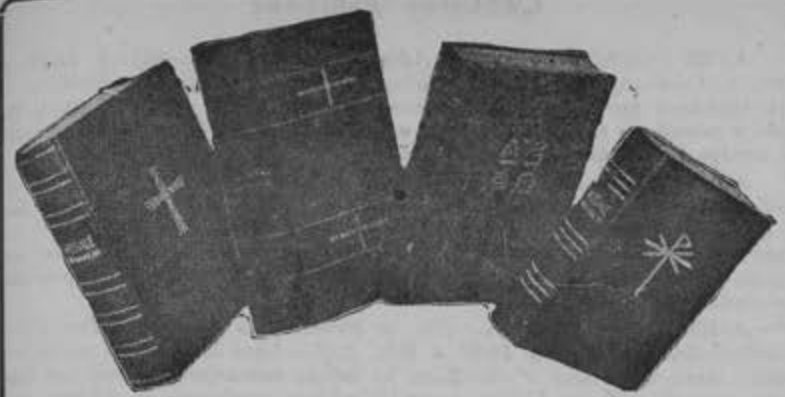
§ El Excmo. y Rvmo. Señor Obispo de Tapachula, Chis., ha dado ya sus providencias para que se establezca la santa Confraternidad en su Diócesis, deseando que todos sus sacerdotes queden inscritos. Escribe el Sr. Cura D. Alberto Juárez V., que ha sido designado Director Diocesano. ¡Gratisima noticia! Se enviaron cédulas de inscripción y ejemplares del "Libellus adorationis".

§ Del importante Centro Diocesano de Zacatecas, se ha dignado notificar el Ilmo. y Rvmo. Mons. Arc. D. Felipe Santa Anna, dignísimo Director Diocesano, que el día 8 de septiembre se inscribieron los sacerdotes D. Florentino Covarrubias, D. Heliodoro Escareño y D. Manuel Arroyo. Ya son 71 los sacerdotes que forman la falange de confidentes leales de nuestro Dulcísimo Amo, en la Diócesis que fue testigo de la santísima labor en este renglón, del Siervo de Dios Excmo. Señor De la Mora. ¡Nuestro Señor Jesús Eucaristía bendiga también al Ilmo. Mons. Santa Anna!

§ El R. Padre Moisés Roy, S. S. S., escribe de Roma explicando que "Cuando se trata de un solo sacerdote que pide las facultades no hace falta un doble documento. Es exigida una doble lista cuando se trata de varios que piden las facultades. Es exigida la firma del Sr. Obispo, sólo en una de las listas".

§ *Turno de la Misa Anual.*—Dígnense celebrarla los Hermanos con las iniciales T, U en sus apellidos. Mes de octubre.

Pbdo. Ignacio González Vázquez,  
Director Nal. de los SS. AA.



## MAISON MAME

Editores Pontificios de la Sagrada

Congregación de Ritos

### MISALES - BREVIARIOS - RITUALES HORAE OMNES - LECCIONES

¡Novedad!

BREVIARUM TOTUM

Completo en 1 ó 2 Tomos

Prácticos, Legibles, Económicos.

ENVIAMOS FOLLÉTO A SOLICITUD

Representaciones Moreno, S. A.

Distribuidores Exclusivos

Motolinia 37-101. — Tel. 10-06-14. — México 1, D. F.

AYER FUERON ASI.—*Por Adro Xavier.—2a. edic.—Ej.: \$ 16.00 ó Dlls. 1.35.*—Recoge este tomo tres biografías recientes según el calendario y aleccionadoras por su reflejo histórico. Estas biografías —entusiasmo, colorido y emoción— tienen la vitalidad optimista de toda página juvenil y todo el arraigo hondo de perfiles psicológicos.

ABISMOS DE PAPEL.—*Por Jacobo Arima.—Ej.: \$ 25.00 ó Dlls. 2.10.*—*Tema y Tesis de escándalo jamás tocado por autor alguno. "Las derechas e izquierdas a los ojos de los hombres no coinciden con las derechas e izquierdas a los ojos de Dios". Sin una fecha, sin un nombre geográfico, en alarde soberbio de tesis, esta novela subrealista es la fotografía despiadada de ciertos sectores actuales.*

AMORES EN FATIMA.—*(De la Novela a la Historia).—Por Adro Xavier.—2a. edic.—Ej.: \$ 16.00 ó Dlls. 1.35.*—Adro X., con su estilo peculiar, terso, interesante y cromático, ha sabido entretejer una deliciosa novela, cuyos ingredientes históricos son las celebres apariciones de Fátima, que sirven de fondo a los amores de Santi y Ana, personajes señeros de los diecisiete capítulos de esta bonita novela-historia.

CABALLERO LEGIONARIO.—*Lucha y triunfo del Capellán Voluntario de la 4a. Bandera de la Legión Fernando de Huidobro, S. J.—Por Adro Xavier.—Ej.: \$ 14.50 ó Dlls. 1.25.*—Seis meses de ruda campaña en la 4a. Bandera de la Legión. Seis meses en que pasan como ráfagas y quedan grabadas como en bronce, las gestas épicas de los legionarios. Sobre este fondo, hecho de contrastes, reciedumbres, heroísmos, se destaca la figura del caballero legionario. Es el P. Huidobro. Retrato como éste no abundan.

CHISPA DE ETERNIDAD.—*(Novela).—Por Luis Topete Bordes.—Ej.: \$ 6.50 ó Dlls. 0.55.*—Del conjunto de los diversos cuadros de la vida real que integran la unidad de esta novela, resulta una serie de enseñanzas morales basadas en la experiencia. Además, su sentido religioso y social hace su lectura tan interesante como útil, dentro del buen estilo de la sana amenidad que la caracterizan.

LA DICHA ES SENCILLA.—*Por Pierre L'Ermite e "Israel" por el Sr. Pbro. Carlos H. de la Peña.—Ej.: \$ 4.00 ó Dlls. 0.35.*—Dos hermosas novelas que todos pueden leer con fruto.

LA DIVORCIADA.—*Por Pedro Muriac.—(Traducción de un Socio de "Buena Prensa").—Además: "PARA RECONSTRUIR LA CIUDAD", por el P. Alberto Bessieres, S. J., y "HORIZONTES DE GLORIA", por J. Lafarga, S. J.—Ej.: \$ 4.00 ó Dlls. 0.35.*—Tres novelas muy bien escritas y al mismo tiempo muy instructivas y orientadoras.

HUERTO CERRADO.—*Por Clemente.—Con un magnífico prólogo del P. Carlos Ma. de Heredia, S. J.—2a. edic.—Ej.: \$ 3.50 ó Dlls. 0.30.*—Precioso poema familiar en que se describe la vida feliz de una familia mexicana con nuestras hermosas y tradicionales costumbres. No deje Ud. de leerlo.

LAUREADA DE SANGRE.—*Esbozos Históricos de la Cruzada.—Por Adro Javier.—2a. edic.—Ej.: \$ 14.50 ó Dlls. 1.25.*—Las hazañas de estos capellanes caídos en el frente de la Cruzada, para volver a España, van precisadas en cuadros primorosos de una belleza. Lo reúnen todo, emoción, estilo, elegancias. Son un empeño certeramente logrado.

LO QUE DIOS HA UNIDO.—*(Novela).—Por Ma. Esther Arias.—Ej.: \$ 7.50 ó Dlls. 0.65.*—Con estilo flúido y con profundo sentimiento están escritas estas páginas amenas, que deseáramos leyesen tanto los hombres como las mujeres.

"BUENA PRENSA", A. C.

Donceles 99-A

MEXICO 1, D. F.

Apartado 2181

PASTORAL

## Guía Cinematográfica

"LEGION MEXICANA DE LA DECENCIA"

### CLASE A, BUENAS PARA TODOS

A galope tendido	Magia verde	Pasto de sangre
Aventura en Japón	Marcelino, pan y vino	Proa a las nubes
Capitanes intrépidos	Niño y el toro (El)	Rey de los payasos (El)
Coloso invencible (El)	Odisea del oeste (La)	Su primer millón
Disneylandia	Ogro de la selva (El)	

### CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

Al oeste de Zanzibar	Entre la espada y la pa-	Ni tiempo para morir
Aladino y la lámpara	red	Nilo en llamas (El)
maravillosa	Esclavos del oro	No hay tiempo para
Alarido de sangre	Escudo negro (El)	sargentos
Ambición maldita	Espía de dos cabezas	Orquídea negra (La)
Amenaza de otro mundo	(El)	Paso a la juventud
(La)	Espía para Alemania	Pequeño ruiseñor (El)
Amor se dice cantando	Fantasma de la casa ro-	Piernas de Dolores (Las)
Aquí está Heraclio Ber-	ja (El)	Posada de la sexta fe-
nal	Flor silvestre	licidad (La)
Ataque submarino	Godzilla (rey de los	Prisionera del Kremlin
Batalla del Río de la	monstruos)	Prisionero de Zenda
Plata (La)	Gran ilusión (La)	Pueblo quieto
Cadáver del museo (El)	Guerra de los mundos	Quinteto de la muerte
Calle (La)	Gunga-Din	(El)
Carabina 30-30	Hijos ajenos (Los)	Rapsodia negra
Cartas a mi amada	Hombre del carrito (El)	Ratas de la noche
Cartas marcadas	Hombre que logró ser in-	Rayo de Sinaloa (El)
Castillo de los mons-	visible (El)	Rebelde debutante (La)
truos (El)	Invasión de Júpiter (La)	Regreso del monstruo
Centauros del mar	Jinete (El)	(El)
Cerebro diabólico (El)	Juzgado por el mundo	Ruta de los temerarios
Circo de tres pistas	Kelly y yo	San Antonio
(El)	King-Kong	San Francisco
Colosos del mar	Lago de los cisnes	Santos Reyes (Los)
Con las manos sangrien-	(El)	Sentencia cumplida
tas	Látigo negro (El)	Siete contra el mar
Cuentan de una mujer	Llanero solitario (El)	Siete leguas (El)
Déjame solo	Marca de Satanás (La)	Sin familia
Delincuente (El)	Me casé con un mons-	Sombra maligna (La)
truo	truo	Sortilegio de amor
Demones submarinos	Mi desconocida esposa	Sucedió en Sevilla
Dick Turpin	Montaña siniestra (La)	Sueño de amor
Dos mexicanos en Ara-	Morena clara	Tarde de toros
gón	Navidad blanca	Tarzáñ contra el mundo
Drácula		
Echame a mí la culpa		

Tarzán y el safari perdido	Tizoc	Un mundo nuevo
Tarzán y la fuente mágica	Traición en el canal	Una extraña en el pueblo
Tarzán y su hijo	Tres valientes camaradas	Valentina
Tierra desconocido	Ulises	Viejo y el mar (El)
	Ultimo matón (El)	Vivir es mi deseo
	Un crimen por hora	

CLASE B-2, PARA MAYORES, CON INCONVENIENTES

Abranla que lleva lumbré	Diosa de calcuta (La)	Melodías inolvidables
Adán y Eva	Don Quijote	Mi esposa me comprende
Ahí viene Martín Corona	Dos centavos de esperanza	Muérté al volante (La)
Al este del paraíso	Echame a mí la culpa	Noche de Navidad
Asesino a mi espalda	Edad de la tentación (La)	Noches de carnaval
Asesinos en fuga	El que con niños se acuesta	Nosotros los rateros
Atila, el azote de Dios	Ella y yo	Nunca me hagan eso
Aventuras de Arsenio Lupin (Las)	En la sima del terror	Obsesión pasional
Aventureros (Los)	Escándalo en la corte	Oh, Doctor
Ay qué cinco minutos	Esclavas de Cartago	Organillero (El)
Azahares para tu boda	Esta tierra cruel	Oro mortal
Basta ser bonita	Escuela de música	Patrulla de audaces
Besos de arena	Eterna cadena	Patrulla 124
Besos prohibidos	Farsante (El)	Pavor en la montaña negra
Borracha (La)	Flor de mayo	Pobres millonarios
Boxeador (El)	Gas oil	Policías y ladrones
Cabeza maléfica (La)	Gato sin botas (El)	Prisionero del rock'n roll
Cadena de mentiras	Gigi	Proyectil sin rumbo (El)
Café Colón	Gran bluff (El)	Pueblo embrujado
Cáliz de plata (El)	Gritenme piedras del campo	Que con niños se acuesta (El)
Calle sin nombre (La)	Hijos de Rancho Grande (Los)	Que me toquen las golondrinas
Camino de la vida (El)	Hombre del impermeable (El)	Rebelde sin causa
Caso de una adolescente (El)	Hombre que desaparece (El)	Regreso del infierno
Cautivos (Los)	Homicidio anticipado	Rehén (El)
Cinco tumbas	Horas desesperadas	Rencor implacable
Cofre del pirata (El)	Horizontes de grandeza	Responsabilidad limitada
Compulsión	Hoyoyó el amigo de la familia	Revoltoso (El)
Conde de Montecristo (El)	Hoyoyó repartidor	Río Bravo
Congo adentro	Idolo del fango (El)	Rojo atardecer
Conquista del espacio (La)	Idolo viviente (El)	Sabrina
Coronelas (Las)	Inconquistable sexo débil (El)	Saigón
Coyote (El)	Justicia del coyote (La)	Salario del miedo
Crucifijo de piedra (El)	Ladrón del rey (El)	Sangre en el asfalto
Cuentos romanos	Lágrimas de angustia	Secuestro de mujeres
Curva del diablo (La)	Ley es la ley (La)	Semillas de pasión
Del suelo no paso	Mancha voraz (La)	Séptimo pecado (El)
De entre los muertos (Vértigo)	Manicomio	Sin novedad en el frente
Diablos de Monte Casino (Los)	Marathón de baile	Sombra del otro (La)
Dicha de amar (La)	Matanza en los muelles	Su desquite
Dino	Melodía inmortal	Su gran amor
		Su primer desengaño
		Sube y baja
		Tarde de toros

Te veré en mis brazos	Ultimo cuplé (El)	Variete
Tesoro de Tarzán (El)	Ultimo vals (El)	Violetas imperiales
Tierra de los faraones	Una cita de amor	Violetera (La)
Tres mosqueteros y medio	Valentina	Yo quiero ser artista

CLASE B-3, PARA MAYORES CON SERIOS INCONVENIENTES

A media luz los tres	Edad de la tentación	Música, espuelas y amor
Amor en la tarde	En los altos de Jalisco	Nazarín
Amor envenenado	Escuela para casadas	Noches de Cabiria (Las)
Amor y la guerra (El)	Esos de Pénjamo	
Angel del infierno	Felicidad	Ocho sentenciados (Los)
Aprendiz del mal	Feliz año amor mío	Oro de Nápoles
Así era Pancho Villa	Flor de canela	Pecadora de Oriente (La)
Ausente (La)	Fuga en cadenas	Que no queria morir (La)
Ay chaparros cómo abundan	Harvey	Rapsodia
Beisbolista fenómeno (El)	Helena de Troya	Reina del Bikini (La)
Bolero de Raquel (El)	Hermanos Karamazov (Los)	Responsabilidad limitada
Caja fuerte 713	Hombre del oeste (El)	Se levanta el viento
Calle de los amores	Hombre que me gusta (El)	Sinfonía otoñal
Campeón ciclista (El)	Imitación de la vida	Sombras de tormenta
Cárcel de mujeres	Indiscreta (La)	Su último recurso
Conquistador de Mongolia	Inocente (El)	Tan bueno el giro como el colorado
Contrabando	Ley es la ley (La)	Timbukú
Cristo de mi cabecera (El)	Leyenda de los perdidos (La)	Tres lecciones de amor
Cuando lloran los violines	Locos peligrosos	Vampiro (El)
Chismoso de la ventana (El)	Luz de la víspera (La)	Vikings (Los)
Decada	Manzanas de Dorotea (Las)	Vizconde de Montecristo (El)
Deseo bajo los olmos	Me volvieron asesino	Yo y ellas en París
Diosa (La)	México nunca duerme	Zarco (El)
	Mujer y la bestia (La)	Zorro de París (El)
	Mujeres en el frente	

CLASE C-1, DESACONSEJABLES

Acorralado	Flor de canela	Mujer y la bestia (rectificada)
Adúltera (La)	Frente al pecado de ayer	Música de siempre
Ando volando bajo	Fuego carnal	Músico, poeta y loco
Angustia de un querer	Genio y figura	Parisiense (La)
Camino al infierno	Juventud salvaje	Puente de Waterloo (El)
Carnero con cinco patas	Lola Montes	Sucedió en México
Ceniciento (El)	Lunar de la familia	Torre de marfil (La)
Ciénaga blanca (La)	Lluvias de Ranchipur (Las)	(Juliana)
Con las manos sangrientas	Manos sangrientas	Traficantes en París
Dicen que soy comunista	Me he de comer esa tuna	Una cierta sonrisa
Dos tipos de cuidado		Ventarrón
Escuela de sirenas		Viento salvaje
		Zonga

CLASE C-2, PROSCRITAS

Abandonadas	Bruto (El)	Juventud desenfrenada
Armas de mujer	Casino de París	Placeres de media noche
Besos de fuego	Gallo giro (El)	

Livia	Ronda (La)	Tres alegres comadres (Las)
Por diez centavos un amor	Senda prohibida (La)	Tres perfectas casadas (Las)
Primos (Los)	Sucedió en Venecia	

F. C. P. I., FUERA DE CLASIFICACION POR INMORAL

Tentadoras (Las)

T E A T R O

Amigo Carvajal (El) . . . . . B-1	Hilos de la luna (Los) . . . . . B-3	Reyes del mundo (Los) . . . . . B-3
Aesinato sin crimen C-1	Hombre, la bestia y la virtud (El) . . . B-3	Rosa tatuada (La) B-3
Atentado al pudor . C-1	Hombre que hacía llover (El) . . . . B-3	Signos del zodiaco (Los) . . . . . C-1
Camino a Roma . . . B-3	Máscaras y más baratas . . . . . A	Tierra es redonda (La) . . . . . B-3
Canasta de niños . . B-3	Miércoles de ceniza B-3	Una noche en su casa, señora . . . . C-2
Cantante calva (La B-2)	Muñeca muerta (La) B-3	Valet ruso (El) . . . C-1
Ciegos (Los) . . . . . B-1	Nacida ayer . . . . . B-2	Viaje sin escalas . C-1
Cohete a la luna . . . B-3	Pequeño caso de Jorge Lívido (El) . . B-2	Zarzuelas . . . . . B-2
Cosas simples (Las) B-2		
Criadas (Las) . . . . . B-3		
Error de estar vivo (El) . . . . . B-3		

T E L E V I S I O N

Abuelo de la criatura (El) . . . . . A	Doce horas de vida . . . . . B-3	Infortunado Fortunato . . . . . B-2
Aeropuerto . . . . . B-1	Ella, él y sus millo- nes . . . . . B-2	Jugador (El) . . . . . B-2
Albergue de muje- res . . . . . B-2	En carne viva . . . . C-2	Máscara verde (La) B-2
Aldea perdida . . . . B-1	Estaba escrito . . . . B-2	Más fuerte que el amor . . . . . C-2
Amor de chinaco . . . B-1	Fabricante de estre- llas . . . . . B-1	Me casé con una bruja . . . . . B-2
Arriba las mujeres . C-1	Fantasma de media noche . . . . . B-1	Misterios del ham- pa (Los) . . . . . C-1
Así es la vida . . . . . B-1	Frontera sin ley . . . B-3	Morir es su ley . . . B-3
Ay Jalisco no te ra- jes . . . . . B-2	Frontera sur . . . . . B-3	Mujer de nadie (La) B-2
Banda de estafado- res (La) . . . . . B-2	Genio alegre (El) . . . B-3	Nosotros los pobres C-2
Captura recomen- dada . . . . . B-2	Guadalupe la china- ca . . . . . B-1	Novio a la vista . B-1
Cielo negro . . . . . B-1	Hija del ministro (La) . . . . . A	Pasiones tormento- sas . . . . . C-2
Clavo (El) . . . . . C-1	Hijos dejan huellas (Los) . . . . . B-2	Por ellas todo . . . . B-2
Comandos (Los) . . . B-1	Hijos del desierto (Los) . . . . . A	Presidio . . . . . B-2
Como México no hay dos . . . . . A	Hogar, dulce hogar A	Puente de los suspi- ros (El) . . . . . B-2
Cruel destino . . . . . C-1	Huella sangrienta (La) . . . . . B-1	Puente de San Luis Rey (El) . . . . . B-1
Culpa del otro (La) B-2		Reina de Sierra Mo- rena . . . . . B-2
Del fuego a las brasas . . . . . B-2		

Rosas de otoño . . . B-1	ba Azul (Las) . . . B-1	rruecos . . . . . A
Sahara . . . . . B-1	Sombra del demonio (La) . . . . . B-1	Un corazón en el ruedo . . . . . B-2
Sala de guardia . . B-3	Soltera . . . . . B-2	Un divorcio . . . . . B-1
Secreto de la mon- ja (El) . . . . . C-1	Soy un infeliz . . . B-2	Una chica de ope- ta . . . . . B-2
Secreto tras la puer- ta . . . . . B-2	Su mayor anhelo . B-2	reta . . . . . B-1
Sherlock Holmes y la voz del tenor B-2	Tenías que ser tú . B-1	Valentina . . . . . B-1
	Tras el espejo . . . B-2	Venus era una mu- jer . . . . . B-2
	Un capitán de Ma-	
Siete suegras de Bar-		

\*\*\*\*\*  
**Boicot a Todas las Películas y Piezas Teatrales en "C".**  
**Mucho cuidado con las Clasificadas en "B-3"**  
**Para mayores con serios inconvenientes.**  
 \*\*\*\*\*

Se compra la parte Estiva del Breviario Romano, sola o con las otras. Debe ser de "Benziger Brothers, Inc.", de 1943 a la fecha, con el Salterio Antiguo; tamaño 17 x 11 exacto.  
 Dirigirse al  
**Sr. Pbro. Nemesio García. SAN LUCAS, MICH.**

**ATENCION**

Rogamos que si alguna persona tiene disponible algún ejemplar de las obras "El Cristianismo y los tiempos presentes" de Mons. Bougou y "El Directorio del Sacerdote" por el P. Benito Valuy, se comunique con: el Sr. Pbro. D. Domingo J. Calvo.—TEOTITLAN DEL CAMINO, OAX., pues este Padre desea adquirir dichos libros.—La Redacción.



Marca Registrada.

**Artículos para Doradores:**

Oro fino en hojas (volador), oro falso, ágatas, Cola de Conejo, bol, bronces en polvo, vehículo, etc.  
 Precios de Mayoreo a los Señores Sacerdotes.  
 Pida folleto ilustrado a:

*De Mateo y Cia. S.A.*  
 sucesores de  
*Goldschmidt, de Mateo y Cia. S.A.*

15ª de Puebla 336      Apartado 21414      México 7, D. F.  
 Tels.: 25-38-05      25-38-21      11-20-36



**R. DE LA HOZ. S.**

*Presa Sanalona  
Núm. 11  
Col. Irrigación  
México 10, D. F.*

**PARA TEMPLOS  
Y EDIFICIOS  
PUBLICOS**



**Informes a Solicitud.**

## Relojes - Monumentales



# ALBA, S. A.

*DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DEL SECTOR CATOLICO*

PARTICIPA A SU NUMEROSA CLIENTELA DE PELICULAS EN 16 mm., QUE DESDE EL 1° DE AGOSTO ESTA A SUS ESTIMABLES ORDENES EN SU NUEVO DOMICILIO:

TORRES ADALID 112, ESQ. SAN FRANCISCO.  
COL. DEL VALLE, MEXICO 12, D. F.

COMO DESDE HACE AÑOS, OFRECEMOS PELICULAS RELIGIOSAS, MEXICANAS, EXTRANJERAS, CARICATURAS, CORTOS Y EPISODIOS.

TENEMOS LA FACILIDAD DE PROPORCIONAR MAS DE 1,500 TITULOS CENSURADOS PARA PODERSE PROYECTAR EN COLEGIOS, SALONES PARROQUIALES, ETC., ETC.

*PIDA USTED INFORMES Y CATALOGO.  
ESTAMOS A SUS ORDENES.*

# PROVEEDORA LITURGICA, S. A.

BOLIVAR 36

Tel. 13-09-12



DESP 306-10

Tel. 21-78-38

MEXICO, D. F.

ORNAMENTOS TODOS ESTILOS — ALBAS  
— ROQUETES CONFECCIONADOS —

—  
VELO ELECTORAL — BROCADOS Y TISSUS DE ORO IMPORTADOS — ENCAJES EUROPEOS PARA ALBAS, ROQUETES Y MANTELES — LINOS FINOS — GALONES — TELAS PARA SOTANAS — PALIOS — FRONTALES — SOTANAS PARA SACERDOTES Y EPISCOPALES HECHAS A LA MEDIDA — CALICES Y COPONES — CANDELEROS — VASOS SAGRADOS — CUSTODIAS IMPORTADAS

Venta por correspondencia en todas partes de la República.

Entrega rápida. Pida nuestros catálogos y precios con las mejores facilidades de pago.

—  
**COMPRAR EN UNA CASA ESTABLECIDA,  
ES UNA GARANTIA  
¡MUY AMPLIAS FACILIDADES DE PAGO!**

Guadalupanas en azulejo  
porcelana 30 x 45 cms.  
\$ 100.00 CIEN PESOS  
Modelo Sencillo.

Sobre pedido medidas más  
grandes.

Colores firmes inalterables  
a la intemperie.

Envíos sólo por FF. CC.  
Mexicano.

Flete express cobrar.

**DOLORES LEMUS  
GONZALEZ**

Apartado 7555 — Zona 1.

MEXICO 1, D. F.



**UN AUXILIAR EFICAZ**  
*para el sacerdote*  
*en su ministerio*  
**AMPLIFICADORES**

**RADSON**

**Un modelo  
para cada  
necesidad**

**SOLICITE INFORMACION Y CATALOGO AL  
DISTRIBUIDOR "RADSON" MAS PROXIMO**

Radson, S. A. S. Bartolo Naucalpan. Edo. de México

**SEÑAL**  
SEMANARIO CATOLICO

**SEÑAL:** TODO LO QUE INTERESA A TO-  
DOS, VISTO POR PERIODISTAS  
CATOLICOS.

**SEÑAL:** LA REVISTA DIGNA DE ENTRAR  
EN LOS HOGARES DE MEXICO.

**SEÑAL:** LA REVISTA QUE SI PUEDE RE-  
COMENDARSE A LOS HOMBRES,  
A LAS MUJERES, A LOS NIÑOS,  
A TODOS...

Paseo de la Reforma 12-605.

México 1, D. F.

Suscripción Anual: \$ 65.00

SEÑAL. — SEÑAL. — SEÑAL. — SEÑAL. — SEÑAL.

# "EL TROQUEL", S. A.

2a. Calle. Rep. Venezuela N° 50  
Apartado Postal 524.

Tel.: 22-59.94  
México (1), D. F.

## M E D A L L A S

DIJES DE OROXAL CON  
ESTAMPITAS DE COLOR.



- Aspersorios agua bendita de patente.
- Carteras de cuero con accesorios para administración de todos los S. Sacramentos.
- Crismeras forradas de metal de S. S. Oleos para Sacristía.
- Cruces Oroxal con vistas microscópicas para rosarios.
- Máquinas eléctricas para hacer hostias.
- Máquinas para cortar dos tamaños de hostias.



EL

*Organo*

**HAMMOND**

APROBADO POR LA S. CONGR DE RITOS

ES EL ORGANO QUE SE USA EXCLUSIVAMENTE  
EN LA S.I. CATEDRAL DE MEXICO -  
Y EN OTRAS 22 CATEDRALES

*Schiefer*  
BROS. S. A. B. L.

Venustiano Carranza 21, Altos

México 1, D. F.